

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

2481 *Resolución de 28 de octubre de 2008, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2003.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de octubre de 2008, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2003, acuerda:

Instar específicamente al Gobierno de la Comunidad Autónoma:

1. A que la Cuenta General incorpore todas las cuentas de las empresas públicas, fundaciones y consorcios públicos y que estas cuentas sean rendidas en plazo.
2. A que siga la implantación del Plan General de contabilidad pública en la Región de Murcia, especialmente en lo que hace referencia a la contabilidad analítica.
3. A una mejor gestión de las líneas de subvención mediante una evaluación de los procedimientos aplicados, que corrijan las deficiencias y debilidades detectadas.

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la adopción de las siguientes recomendaciones:

4. Que se siga ajustando a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en lo relativo a la financiación de los remanentes negativos de tesorería.
5. Que se evalúen los procedimientos aplicados en la gestión de las líneas de subvención, que conduzca a la mejora del control interno en la actividad subvencionada de la Administración de la Comunidad.
6. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia seguirá priorizando en su gestión administrativa y contable, la elaboración de un registro de inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, debe considerarse imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.
7. Que se dote al Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia de los medios personales suficientes y adecuados para asegurar el necesario control de las plantas y estaciones de su competencia, así como que se agilice la recaudación de las deudas contraídas por los Ayuntamientos mediante la utilización de los mecanismos de colaboración de la Agencia Regional de Recaudación aplicables según convenio celebrado al efecto.

Instar a la Administración General de la Región de Murcia a:

8. Que continúe en la línea que permita corregir las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas en relación con la contratación y, en especial, las referidas a criterios de adjudicación y modificación de proyectos.
9. Que se implante definitivamente el sistema de información contable regional en todas las entidades sometidas a la contabilidad pública, y que la presupuestación por programas cuente con objetivos e indicadores adecuadamente definidos.
10. Que corrija todas las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas en la liquidación presupuestaria y analice las partidas deudoras acreedoras de gran antigüedad.
11. Que se incluyan los saldos de las cuentas corrientes de los centros de enseñanza no universitaria en los estados demostrativos de los fondos existentes en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma a fin de ejercicio, como parte integrante de la misma.

Instar a la Intervención General de la Región de Murcia a:

12. Que exija la rendición de las cuentas, en tiempo y forma, de todas las entidades del Sector Público Autonómico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2008.–La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.–El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Carmelo López Villena.

INFORME ANUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2003

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12.1 y 14.2 y, específicamente, en el artículo 13.2 de la

citada Ley Orgánica, así como en el artículo 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 17 de enero de 2008 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2003, y ha acordado su envío a la Asamblea Regional y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.1 Presentación
- I.2 Marco Normativo
- I.3 Objetivos
- I.4 Rendición de Cuentas
- I.5 Limitaciones
- I.6 Trámite de alegaciones

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1.1 Contabilidad presupuestaria
- II.1.2 Situación patrimonial. Balance
- II.1.3 Resultado económico-patrimonial
- II.1.4 Memoria

II.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- II.2.1 Agencia Regional de Recaudación
- II.2.2 Imprenta Regional
- II.2.3 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
- II.2.4 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
- II.2.5 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
- II.2.6 Instituto de la Mujer
- II.2.7 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
- II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
- II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia

II.3 UNIVERSIDADES PÚBLICAS

II.4 EMPRESAS PÚBLICAS

II.5 FUNDACIONES PÚBLICAS

II.6 CONSORCIOS PÚBLICOS

II.7 OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

II.8 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.9 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

- II.9.1 Operaciones de crédito
- II.9.2 Avals
- II.9.3 Subvenciones

II.10 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- II.10.1 Observaciones comunes
- II.10.2 Ejecución de contratos de obras
- II.10.3 Contratos de gestión de servicios
- II.10.4 Ejecución de contratos de suministro

- II.10.5 Ejecución de contratos de consultoría, asistencia o servicios
- II.10.6 Modificación del contrato para la gestión unitaria de residuos sólidos urbanos en la Región de Murcia

II.11 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- II.11.1 Dotaciones de los Fondos
- II.11.2 Recursos del FCI
- II.11.3 Aplicación de los Fondos
- II.11.4 Financiación de los Fondos

III. CONCLUSIONES

- III.1 Rendición de cuentas
- III.2 Administración General
- III.3 Organismos autónomos
- III.4 Empresas públicas
- III.5 Fundaciones y Consorcios Públicos

IV. RECOMENDACIONES

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADOK	Autorización, disposición del gasto, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CA	Comunidad Autónoma.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
COGERSOL	Consortio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia.
DA	Disposición Adicional.
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
D.	Decreto.
EDAR	Estación/es Depuradora/s de Aguas Residuales.
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración.
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria.
FSE	Fondo Social Europeo.
IPPV	Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IPC	Índice de Precios de Consumo.
INEM	Instituto Nacional de Empleo.
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud.
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
IVS	Instituto de la Vivienda y el Suelo.
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado.
O.	Orden
OA	Organismo autónomo/Organismos autónomos.

OK	Reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago.
OM	Orden Ministerial.
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
RD	Real Decreto.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
R.M.	Región de Murcia.
s/d	sin datos o sin información.
SMS	Servicio Murciano de Salud.
TCu	Tribunal de Cuentas.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
UE	Unión Europea.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Presentación

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se formula el presente informe sobre los resultados de la fiscalización de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2003.

I.2 Marco Normativo

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la Comunidad durante el ejercicio 2003 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

— D. Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

— Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

— Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales.

— Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública.

— Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2003.

B) Legislación estatal

— Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

— Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley 18/2001.

— Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

— Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria.

— Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

— Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.

— Ley 23/2002, de 1 de julio de cesión de tributos del Estado a la Región de Murcia.

— Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003.

I.3 Objetivos

Los objetivos establecidos para la fiscalización de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2003 han sido los siguientes:

— Verificar si la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación, respecto a plazo, estructura y contenido, y se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los respectivos planes de contabilidad y disposiciones complementarias.

— Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.

— Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la actividad desarrollada en el ejercicio por la Administración Regional y las entidades autonómicas, principalmente, en las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.

— Revisar la gestión en el ejercicio de los recursos provenientes de las dotaciones de los FCI del ejercicio y de ejercicios anteriores, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario. Analizar la financiación obtenida y la ejecución de los proyectos adscritos a los Fondos.

I.4 Rendición de Cuentas

La Comunidad ha rendido al Tribunal la Cuenta General del ejercicio 2003 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. La Cuenta General está formada por la cuenta de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus Organismos Autónomos.

La estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2003 presenta todos los estados y documentos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad, excepto por:

— No se han unido a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

— No se ha incluido dentro de la cuenta de la Administración Pública Regional el estado de operaciones extrapresupuestarias previsto en el art. 108.4 de dicha norma.

En el nuevo sistema de información contable implantado en el ejercicio 2002 no se ha definido una aplicación específica para el registro de las operaciones no presupuestarias, por lo que no es posible obtener informáticamente dicho estado previsto en la normativa citada, carencia que afecta también al documento incluido en la memoria del año relativo al estado general de la tesorería de la Administración Autonómica, de forma que los datos correspondientes a los epígrafes de pagos y cobros extrapresupuestarios, deben estimarse manualmente al margen de la validación general del sistema informático integrado.

La Administración Autonómica ha mantenido en el ejercicio 2003 el criterio iniciado en 2002 respecto a la formación y rendición de las cuentas de la Asamblea Regional, órgano para el que se ha rendido, además de la información habitual correspondiente a la liquidación de su presupuesto anual recogida en la Sección presupuestaria 01 de la Administración Pública Regional, unas cuentas anuales individuales de la Cámara para el ejercicio, integradas por: balance, cuenta del

resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y memoria.

Sobre este criterio adoptado para la Asamblea, como ya se expuso en el Informe Anual del ejercicio 2002, debe señalarse que no está fundamentado en el necesario desarrollo normativo del régimen contable y de control (rendición de cuentas) aplicable a la Cámara, materias que no están reguladas expresamente. En el ejercicio 2003, únicamente estaba normado el régimen presupuestario de la Asamblea Regional definido en su Estatuto —artículos 78 y siguientes— y en el artículo 50 del TRLHRM, normas que reconocen su autonomía para aprobar su propio presupuesto anual, el cual debe recogerse en una sección independiente dentro de los presupuestos generales de la CA.

En el examen de la rendición al Tribunal de las cuentas anuales individuales para el ejercicio 2003 de las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— En la memoria anual de la Agencia Regional de Recaudación para el ejercicio no se han incluido los datos correspondientes a la gestión recaudatoria realizada en el año de los derechos de la Administración Regional, información exigida por la Resolución de 24 de abril de 2001 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma por la que se amplía el contenido de las cuentas anuales de la Agencia. Esta información fue aportada por la entidad en el desarrollo de la fiscalización.

— Las cuentas anuales del Organismo Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) se han rendido sin firmar por el jefe de contabilidad, diligencia establecida por la regla 26 de la Instrucción de Contabilidad de los OOAA de la Región de Murcia.

— El Organismo Autónomo Imprenta Regional no ha recogido en la memoria anual la siguiente información exigida en la Instrucción de contabilidad de los OOAA: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, anticipos de tesorería, tramitación anticipada de gastos, proceso de gestión de los ingresos, devoluciones de ingresos, gastos con financiación afectada, inversiones financieras, endeudamiento y avales concedidos.

— Las cuentas anuales de las Empresas Públicas Regionales se rindieron dentro del plazo establecido junto a la Cuenta General de la Comunidad, a través de la Intervención General de la CA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.7 del TRLHRM. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales de las Empresas Públicas Autonómicas: Caravaca Jubilar, S.A., Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U., Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., Lorca Taller del Tiempo, S.A.U. (Lorcatour) y CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L., las cuatro primeras participadas en su totalidad por Consorcios Autonómicos, y la últi-

ma participada por la Universidad de Murcia. En la fiscalización, la Comunidad ha facilitado las cuentas anuales de todas las empresas descritas.

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Empresas Públicas de la Comunidad para el ejercicio 2003 presentan todos los estados y documentos establecidos en el PGC para la empresa privada, así como los previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la rendición de cuentas por las Empresas Públicas Regionales, salvo por las siguientes observaciones:

a) En las cuentas anuales del Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A. no consta el certificado de aprobación de las mismas por su Consejo de Administración. Asimismo, el Centro ha presentado sin firmar la diligencia de rendición de las cuentas anuales. En alegaciones la sociedad regional ha aportado debidamente cumplimentada la documentación descrita.

b) El Consejo de la Juventud no ha remitido acompañando a las cuentas anuales la siguiente documentación exigida en la mencionada orden: cuadro de financiación, informe de gestión, PAIF aprobado para el ejercicio y estado demostrativo de su ejecución, así como la composición de su patrimonio.

c) Las cuentas anuales de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración se aportan sin constancia documental de su aprobación por los miembros del Consejo de Administración. Así mismo, no se han aportado los presupuestos de explotación y capital aprobados para el ejercicio, ni el estado de modificaciones del PAIF. La entidad ha remitido en alegaciones la documentación descrita.

d) La sociedad Industrialhama, S.A. no ha aportado las conciliaciones entre los saldos contables y bancarios de sus cuentas con entidades financieras, documentación prevista en la mencionada Orden. En alegaciones la sociedad autonómica ha aportado la documentación referenciada.

e) La empresa Onda Regional de Murcia no ha informado acerca de la situación y movimiento de los avales. En alegaciones la empresa manifiesta que en el ejercicio no ha formalizado avales.

f) Para la sociedad Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., no se ha aportado la memoria anual del ejercicio.

— Las cuentas anuales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, correspondientes al ejercicio 2003, se han rendido al Tribunal en agosto de 2004, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales de 15 Fundaciones: Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, Fundación Amigos del Casino de Murcia, Fundación de la

Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico, Fundación Esteban Romero, Fundación Hospital de Cieza, Fundación Instituto de la Comunicación de la Región de Murcia, Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia, Fundación Integra, Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado, Fundación Séneca, Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia. Estas instituciones son entidades públicas, de acuerdo con su normativa de creación y con la participación de la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas en su patrimonio, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria, siendo la participación mayoritaria —absoluta o relativa— la correspondiente a la CA. En la fiscalización, se han facilitado las cuentas anuales del ejercicio 2003 de todas estas entidades, salvo las correspondientes a las Fundaciones: Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia y Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado, para las que se ha informado que la primera estaba en proceso de liquidación y la segunda no ha formado las cuentas anuales por no haber tenido actividad en el año.

La estructura y contenido de las cuentas anuales de las Fundaciones Autonómicas para el ejercicio 2003 presentan todos los estados y documentos establecidos en el artículo 25 de la Ley 50/2000, de 26 de diciembre, de Fundaciones, excepto por las carencias y deficiencias que se exponen para cada Entidad en el apartado II.5. del Informe, que afectan, fundamentalmente, a la carencia de información en las memorias anuales y a la no adaptación al plan contable de las entidades sin fines de lucro.

— No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales individuales de los 13 Consorcios que se relacionan a continuación, en los que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria. Estas entidades son: Consorcio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste, Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste, Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en el municipio de Cartagena, los cinco Consorcios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los Municipios de Abarrán, Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceutí, Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca, La Manga Consorcio y Consorcio Depósito Franco de Cartagena.

En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales del ejercicio 2003 de todas estas entidades, a excepción de los cinco Consorcios para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los Municipios de Abarán, Archena, Alhama de Murcia, Alguazas y Ceuti, así como del Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en el municipio de Cartagena, habiéndose informado que no han formado sus cuentas anuales, al no haber tenido actividad en 2003.

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2003, de la Administración Pública Regional, de los Organismos Autónomos y de otras Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2003.

En los anexos I.1-4 y I.1-5 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003 —balance y cuenta del resultado económico-patrimonial— de la Administración Pública Regional, de los OOA y de otras Entidades de la Comunidad, sometidas al régimen de contabilidad pública.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2003 de las Universidades públicas autonómicas sujetas al régimen de contabilidad pública y presupuesto limitativo. El anexo I.2-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2003.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Empresas Públicas Regionales y otras Entidades Públicas sometidas al derecho privado.

En los anexos I.4-1 y I.4-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003 —balance y cuenta de pérdidas y ganancias— de las Fundaciones Públicas Autonómicas.

I.5 Limitaciones

Los programas del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003 no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Asimismo, dado que la Administración Regional no ha implantado la contabilidad analítica no es posible conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

En la fiscalización de las actuaciones realizadas en el marco de la estabilidad presupuestaria, la Administración Regional ha manifestado que para el ejercicio 2003 no dispone de información que fundamente por una parte, la composición adoptada para el grupo de agentes del sector de Administraciones Públicas de

la Comunidad, y por otro, los ajustes realizados sobre las magnitudes presupuestarias que reflejan las cuentas de dichos agentes con objeto de adaptarlas a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95). Esta situación ha impedido analizar la razonabilidad de las decisiones adoptadas para determinar el déficit presupuestario de la Comunidad, siguiendo normas SEC'95.

En el ejercicio 2003 permanecían sin registrar en el balance de la Administración Regional derechos de cobro por préstamos concedidos en años anteriores correspondientes a los programas de vivienda rural, vivienda de promoción pública y recursos agrarios. La Administración de la Comunidad no dispone de relaciones nominales o inventarios sobre los créditos iniciales concedidos, lo que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.

En el desarrollo de la fiscalización de los recursos y proyectos de inversión imputados a los Fondos de Compensación Interterritorial, se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

a) La Administración Regional no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que regula los Fondos, en el que se dispone la definición en el sistema contable de rúbricas presupuestarias específicas que permitan la contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión aprobado en la LPGE.

b) Como en ejercicios anteriores, en el 2003 las dotaciones de crédito aprobadas para el FCI de la Comunidad no se asocian a proyectos de inversión concretos, sino a líneas muy generales de actuación en sectores determinados. Esta indefinición permite que, en el marco de dichas actuaciones genéricas, la Comunidad aplique estos recursos a aquellos proyectos específicos que estima oportunos. Dado que estos proyectos tienen, normalmente, una duración plurianual y que la Comunidad no los afecta, en algunos casos, a la financiación del Fondo en todas las anualidades, lo que unido a la carencia del sistema contable descrita en el inciso anterior, motiva que no sea posible realizar en el ámbito de los FCI el adecuado seguimiento y control de la ejecución de estas inversiones.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no dispone de un registro de inventario de todos los bienes y derechos de los que es titular, así como de aquellos que le han sido cedidos, adscritos, o están siendo utilizados por el Organismo. Asimismo, permanece pendiente de contabilización en las cuentas del Instituto la valoración de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido. Todo ello, ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) no dispone de un registro de inven-

tario de todos los bienes y derechos de los que es titular, así como de aquellos que le han sido cedidos, adscritos, o están siendo utilizados por el Organismo, lo que ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

I.6 Trámite de alegaciones

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Presidente de la Comunidad Autónoma para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos y justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. La Comunidad solicitó y se le concedió prórroga al plazo inicialmente establecido.

Se han recibido alegaciones de la Administración General, Organismos, Empresas públicas, Fundaciones y Consorcios de la Comunidad, que se acompañan al presente informe.

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que no se ha estimado oportuno alterar el texto, se considera que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas en las mismas.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1 Administración General

II.1.1 Contabilidad presupuestaria

Desde 1995 la Administración Regional y sus organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la Región de Murcia, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad.

El ejercicio 2003 ha sido el primer ejercicio completo en el que se ha aplicado el nuevo sistema de información contable centralizado, regulado por el Decre-

to 53/2002, de 8 de febrero. En la nueva organización contable de la Administración Pública Regional destaca la atribución de competencias de registro contable a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías, funciones anteriormente desempeñadas por las Intervenciones Delegadas. Asimismo, en 2003 se ha completado la implantación de un nuevo soporte informático denominado SIGEPAL, que amplía la mecanización de la contabilidad de la Administración Autonómica, integrando la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial, la gestión económica-presupuestaria y la de personal.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, los créditos iniciales aprobados en los presupuestos del ejercicio 2003 ascendieron a 2.691.606 miles de euros, un 59 % superiores al ejercicio anterior, financiados con los ingresos a liquidar durante el año, estimados en 2.646.534 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en el art. 40 de la LP del ejercicio, previstas en 45.072 miles de euros. El elevado incremento de las dotaciones iniciales obedece, principalmente, a la integración por primera vez en el presupuesto autonómico aprobado para el ejercicio de los créditos correspondientes a las funciones y servicios de la sanidad pública transferida a la Comunidad Autónoma en el ejercicio anterior.

En el ejercicio se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 77.830 miles de euros, situándose los créditos definitivos en un montante de 2.769.436 miles de euros.

A) Modificaciones de crédito

a) Alteración de las dotaciones iniciales.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 2,9%, destacando en la vertiente económica la variación positiva del 18% registrada en las transferencias de capital y en el ámbito orgánico, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con un aumento de las dotaciones del 26%.

Las modificaciones autorizadas se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

TIPO	Nº exptes.	Importe (miles de euros)
- Ampliaciones de crédito	56	23.949
- Transferencias de crédito	569	+/- 61.046
- Créditos generados por ingresos	163	62.961
- Incorporaciones de remanentes de crédito	19	8.685
- Reposiciones de crédito	1	5
- Otras modificaciones	10	(17.770)
TOTAL		77.830

b) Financiación.

En la rúbrica «Otras modificaciones» se recogen los expedientes de bajas por anulación de créditos y los expedientes de reposición de crédito por reintegros efectuados en el ejercicio.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio que han supuesto un incremento del gasto se han financiado con los siguientes recursos:

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Reposiciones de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA		2.270	7.461	--	9.731
POR RECURSOS					76.213
- Propios	14.164	5.215	--	5	19.384
- Otras aportaciones públicas	337	55.139	1.016	--	56.492
- Aportaciones privadas	--	337	--	--	337
OTRAS FUENTES					9.656
- Bajas por anulación	9.448	--	208	--	9.656
TOTAL	23.949	62.961	8.685	5	95.600

En el análisis realizado de una muestra de treinta expedientes de modificaciones, que representan un 82% del montante neto conjunto de las modificaciones autorizadas en el ejercicio, en cuya selección se han considerado todos los tipos modificativos y especialmente, aquellos que suponen un incremento del gasto inicialmente presupuestado, no se han puesto de manifiesto observaciones significativas.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación eco-

nómica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional en el ejercicio, presenta unos créditos definitivos de 2.769.436 miles de euros, con un incremento interanual del 9%, que se localiza fundamentalmente en las dotaciones de los programas de sanidad y educación.

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 98% de los créditos definitivos, situándose las obligaciones reconocidas en el ejercicio en 2.718.991 miles de euros, un 9% superior al ejercicio anterior, de las que permanecían pendientes de pago al 31 de diciembre de 2003 una cuantía de 264.845 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 89%.

En la clasificación económica del gasto, las operaciones corrientes representan el 79% de las obligaciones reconocidas, frente al 19 y 2% de las operaciones de capital y financieras, respectivamente. El mayor peso relativo corresponde a las transferencias corrientes y a los gastos de personal con un 52% y 23%, respectivamente, destacando los recursos transferidos al Servicio Murciano de Salud y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad, gastos que se encuadran en las Consejerías de Sanidad y Consumo y Educación y Universidades, respectivamente, órganos que gestionan el 37 y 30%, respectivamente, de los créditos de la Administración Regional.

Sobre la evolución interanual del gasto, señalar que los gastos corrientes han aumentado un 7,6%, significándose los gastos en bienes y servicios con un incremento del 15%. Por su parte, las operaciones de capital han aumentado un 12,7% y las operaciones financieras un 45,4%, motivado principalmente por el incremento de las amortizaciones de préstamos a largo plazo.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

— La Administración Regional no ha registrado en su contabilidad obligaciones generadas por tributos locales en una cuantía de, al menos, 9.412 miles de euros, que han sido compensadas por Ayuntamientos de la CA con derechos de cobro de la Administración Autonómica sobre los mismos, cuya recaudación se ha gestionado por el Organismo Autónomo, Agencia Regional de Recaudación.

— Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en el ejercicio 2003 relativas a las aportaciones al Servicio Murciano de Salud para financiar las pérdidas generadas por la actividad ordinaria, han sido insuficientes en una cuantía de 122.576 miles de euros, a pesar de que la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003 considera ampliables los créditos destinados al SMS en función de sus necesidades de financiación. Así mismo, al cierre del ejercicio estaba pendiente de reconocer presupuestariamente la financiación por dicha Administración de un montante de 11.790 miles de euros correspondiente al déficit generado por el SMS en el 2002 que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de la empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir casi la totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendada a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 134.366 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2003 por la Administración Autonómica.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 para la Administración Regional, que refleja un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 97%, situándose los derechos reconocidos netos, en 2.692.426 miles de euros, con un incremento interanual del 8%, materializado fundamentalmente en las rúbricas de impuestos indirectos y de transferencias corrientes recibidas de la Administración General del Estado. La recaudación del ejercicio ha ascendido a 2.536.438 miles de euros, habiéndose realizado anulaciones de derechos por un montante de 9.179 miles de euros.

En cumplimiento de la Ley 21/2001, de 30 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado la cuenta de gestión de tributos cedidos correspondiente al ejercicio 2003, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. Se ha revisado dicha cuenta de gestión verificando que los datos que contiene son coincidentes con los reflejados en la contabilidad presupuestaria de la Administración de la Comunidad.

A continuación se presentan ordenados los ingresos obtenidos en el ejercicio 2003 por la Administración Regional, según las distintas fuentes de financiación, singularizando los recursos recibidos de la Administración Estatal en aplicación del sistema de financiación aprobado por la citada Ley 21/2001, de 30 de diciembre, una vez consideradas las salvedades sobre su liquidación presupuestaria que se exponen en este epígrafe del Informe.

(miles de euros)

TIPOS DE RECURSOS	Importe ajustado
I. RECURSOS PERCIBIDOS	2.587.821
A. Sistema de Financiación. Ley 21/2001	2.090.347
1. Tributos cedidos	416.955
2. Tarifa autonómica IRPF	256.037
3. Participación en el rendimiento del IVA	370.977
4. Participación en el rendimiento de Impuestos Especiales de fabricación e Impuesto sobre la Electricidad	243.311
5. Fondo de Suficiencia	803.067
B. Liquidación definitiva Sistema financiación anterior: ejercicio 2001	18.696
C. Participación en ingresos del Estado, CA uniprovincial	110.070
D. Fondo de Compensación Interterritorial	47.541
E. Unión Europea	251.774
F. Subvenciones y convenios	41.471
G. Otros	27.922
II. RECURSOS PROPIOS	110.346
A. Endeudamiento	45.130
B. Tributarios	27.056
C. Prestación Servicios	2.006
D. Patrimoniales	11.301
E. Otros	24.911
TOTAL	2.698.225

En la evolución interanual de la financiación autonómica se significa un incremento generalizado de todas las fuentes, destacando las variaciones relativas de los recursos obtenidos por los tributos cedidos y por endeudamiento financiero, que se han incrementado en un 23 y 46%, respectivamente.

En el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio 2003, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades y observaciones:

1. La Administración de la CA no ha imputado al presupuesto del ejercicio 2003 ingresos de naturaleza presupuestaria por un importe de 7.900 miles de euros, correspondientes fundamentalmente a recursos de

carácter tributario y a transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, que se mantienen registrados al cierre del año como partidas pendientes de aplicación. Por el contrario, en 2003 se han imputado al presupuesto ingresos de esta naturaleza recaudados en ejercicios anteriores por un montante de 2.159 miles de euros, ingresos que ya fueron reflejados como salvedad en el Informe Anual del Tribunal para el ejercicio 2002, por lo que el efecto neto sobre el resultado presupuestario del ejercicio 2003 supone un defecto de derechos reconocidos en una cuantía de 5.741 miles de euros.

Las cuentas y los saldos afectados se relacionan a continuación:

Cuenta	Naturaleza	Importe (miles euros)
55402170 Ingresos pendientes de aplicación	Principalmente, transferencias recibidas de la Administración General del Estado y de la Unión Europea y reintegros de ejercicios cerrados	7.215
55402036 Fianzas incautadas	Ingresos por fianzas y avales de naturaleza presupuestaria.	30
55400381 Reintegros ejercicio corriente pendientes de aplicación	Reintegros por Incapacidad Laboral Transitoria de la S.S.	409
55402180 Ingresos a través de Entidades colaboradoras pendientes de aplicación	Tasas en materia de medio ambiente, obras públicas y urbanismo.	1
55402185 Cobros pendientes de aplicación incompetencias	Ingresos recibidos de otras CCAA por expedientes tributarios correspondientes a la CARM, principalmente de Impuestos por Transmisiones Onerosas y Actos jurídicos Documentados	230
55402900 Ingresos cuenta restringidas de recaudación	Tasas, multas y sanciones administrativas	15
Total		7.900

2. No se ha imputado al presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 el incremento neto anual del saldo del endeudamiento financiero a corto plazo, que ascendió a 58 miles de euros, criterio que no es conforme con lo previsto en los principios contables públicos, documento número 5, que establecen la imputación presupuestaria de estas operaciones al cierre del ejercicio en función de su variación neta anual. Asimismo, el criterio seguido por la Administración Autonómica no es conforme con lo previsto en el artículo 88.2 del TRLHRM, que dispone la aplicación al presupuesto anual de estas operaciones.

3. Como ya se ha señalado en informes anuales de ejercicios anteriores, la Administración Regional no ha seguido un criterio contable uniforme para el reconocimiento de los derechos relativos a los ingresos procedentes de la Unión Europea, en los que se enmarca, por una parte, la cofinanciación por los fondos estructurales de las acciones recogidas en el Programa Operativo Integrado (P.O.I.) de la Región de Murcia, en los programas operativos plurirregionales y en las iniciativas

comunitarias, y por otra, el apoyo por el fondo de cohesión a la financiación de varios proyectos de inversión. Así, para los fondos estructurales se han estimado las ayudas de la UE, generalmente ¹, de acuerdo con las certificaciones de gastos tramitadas según los procedimientos normados por los reglamentos comunitarios hasta el cierre del ejercicio. Por su parte, para los ingresos obtenidos de los fondos de cohesión y en el marco de las iniciativas comunitarias, se ha seguido el criterio de caja, aplicándose a presupuesto en función de los recursos recibidos en la tesorería de la Administración Regional.

En el ejercicio 2003, la Comunidad ha reconocido derechos por estas ayudas en una cuantía de 156.138 miles de euros, permaneciendo pendientes de cobro al cierre del mismo un montante de 92.676 miles de euros, según se expone a continuación:

¹ Para aquellas actuaciones en las que el organismo intermedio no es la Consejería de Economía y Hacienda se aplica el criterio de caja, situación que afecta principalmente al IFOP y a los programas plurirregionales.

(en miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos reconocidos 2003	Recaudado 2003	Derechos pendientes de cobro a 31/12/03
- Fondos Estructurales	158.801	58.125	92.676
. Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006:			
- Programa Operativo Integrado Región de Murcia			
. FEDER	104.478	34.746	69.732
. FSE	6.418	6.418	--
. FEOGA-Orientación.	18.428	39	18.839
. IFOP	4.493	4.493	--
- Programas plurirregionales	14.437	9.882	4.555
- Iniciativas y otras acciones comunitarias	1.334	1.334	--
. Marco anterior 1994-1999	1.213	1.213	--
- Fondo de Cohesión	5.337	5.337	--
TOTAL	156.138	63.462	92.676

El tratamiento contable de estas operaciones está normado expresamente en los principios contables públicos, documento n.º 4, que establecen para las ayudas procedentes de los fondos estructurales comunitarios su imputación al presupuesto del ejercicio siguiendo el criterio general aplicable a los ingresos recibidos por transferencias y subvenciones según el cual, el reconocimiento presupuestario del derecho se formalizará cuando se produzca la efectiva recaudación de los fondos, autorizando la posibilidad de reconocer el derecho con anterioridad a su cobro, si se conoce de forma cierta que se ha reconocido la correlativa obligación por la entidad concedente de la transferencia o subvención, situación que no se ha acreditado en la fiscalización para los derechos descritos reconocidos por la Administración Regional y no recaudados en el ejercicio, los cuales fueron cobrados en su totalidad en años posteriores.

Como ya se ha expuesto en Informes Anuales de ejercicios anteriores, la aplicación estricta del criterio contable expuesto en las Administraciones públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria² implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento n.º 4, anteriormente expuestos.

² La contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas únicamente refleja sobre la ejecución de su presupuesto, las actuaciones relativas al compromiso de los créditos (gastos) y a su liquidación y pago (Véase el Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1997, aplicable en el ejercicio 2002 hasta la vigencia del nuevo Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 y específicamente, las disposiciones particulares relativas a los fondos estructurales).

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos estructurales en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja), la cual se materializa, normalmente, con un desfase temporal que supera el cierre del ejercicio presupuestario para aquellos gastos realizados en su último semestre, periodo necesario para cumplimentar los requisitos exigidos por los reglamentos europeos para documentar y tramitar las solicitudes de ayuda remitidas a la Comisión Europea, al que debe añadirse el tiempo que incurre la Comisión para liquidar y ejecutar los pagos o transferencias materiales de los fondos.

D) Resultado presupuestario del ejercicio

Según los datos reflejados en la Cuenta General rendida, en el anexo II.1-6 se recogen las magnitudes que componen el resultado y el saldo presupuestario obtenidos por la Administración Regional en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003, los cuales presentan un déficit de 26.565 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de las salvedades analizadas en epígrafes anteriores, cuyo detalle se resume a continuación, supone minorar el resultado presupuestario y el saldo presupuestario del ejercicio en 138.037 y 137.979 miles de euros, respectivamente, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar unos déficits de 164.602 y 164.544 miles de euros, respectivamente.

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Aumento de las obligaciones reconocidas por tributos locales no imputados al presupuesto (Capítulo 2)	II.1.1.B)	(9.412)
- Aumento de las obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4)	II.1.1.B)	(134.366)
- Aumento de los derechos reconocidos por el defecto de derechos imputados en 2003 correspondientes a ingresos realizados registrados como pendientes de aplicación (Capítulos 1, 4 y 7, principalmente)	II.1.1.C)	5.741
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO PRESUPUESTARIO		(138.037)
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
- Aumento de los derechos reconocidos por la variación neta del saldo del endeudamiento financiero a corto plazo (Capítulo 9)	II.1.1.C)	58
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		58
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL SALDO PRESUPUESTARIO		(137.979)

II.1.2 Situación patrimonial. Balance

La Administración de la Comunidad Autónoma aplica en la contabilidad financiera y patrimonial el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia. En el año 2002 la Administración Autonómica implantó un nuevo sistema informático en el que se integran la contabilidad patrimonial y presupuestaria, cuyo funcionamiento se ha seguido desarrollando en el ejercicio 2003.

En el anexo II.2-0.1 se recoge el balance del ejercicio 2003 de la Administración regional, que refleja unos activos totales valorados en 1.034.783 miles de euros, un 19% superiores al ejercicio anterior, variación en la que han incidido las deficiencias del nuevo sistema contable en el área de inversiones entregadas al uso general, que motivaron que no se registraran en el año en estas cuentas del inmovilizado las bajas por las entregas realizadas, situación que se analiza en el siguiente apartado del Informe, en el que se concluye que tanto las rúbricas de inmovilizado, como de patrimonio están sobrevaloradas en un montante significativo, que supone que el saldo del epígrafe de fondos propios pasaría de presentar un saldo positivo a deficitario. En cuanto al pasivo exigible, se cuantifica en un mon-

tante de 999.354 miles de euros, un 4,4% superior al 2002, de los que un 54% corresponden a deudas a largo plazo.

Como se expone en el apartado I.4. de rendición de cuentas, en las cuentas patrimoniales de la Administración autonómica no se han integrado los activos y pasivos generados por la actividad de la Asamblea Regional, los cuales de acuerdo con las cuentas anuales rendidas respondían, fundamentalmente, a los bienes del inmovilizado material e inmaterial, con un valor neto contable de 9.096 miles de euros, activos para los que se ha aportado un registro de inventario debidamente detallado y conciliado con los saldos contables.

II.1.2.1 Activo

A) Inmovilizado

a) Inmovilizado material e inmaterial.

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero al 31 de diciembre del ejercicio 2003 se detalla a continuación, con indicación de su evolución durante dicho ejercicio:

(miles de euros)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
20. Inversiones destinadas al uso general	36.764	86.971	10.386	113.349
21. Inmovilizado inmaterial	43.451	39.319	60.750	22.020
22. Inmovilizado material	529.034	81.265	48.943	561.806
220 Terrenos y bienes naturales	115.434	13.873	7.489	121.818
221 Construcciones	292.693	48.941	12.221	329.413
222 Instalaciones técnicas	7.546	1.645	869	8.322
223 Maquinaria	2.046	637	283	2.400
224 Utillaje	3.254	500	598	3.156
226 Mobiliario	28.130	6.040	2.399	31.771
227 Equipos para procesos de información	30.205	4.285	1.280	32.210
228 Elementos de Transporte	12.183	1.649	760	13.072
229 Otro Inmovilizado	37.543	3.695	22.594	18.644
23. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	27.620	62.237	296	89.561
TOTAL	636.869	269.792	119.925	786.736

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han constatado los hechos siguientes:

a) La Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma establece en su art. 13 la obligatoriedad de formar un inventario general. En el ejercicio 2002, con la implantación del nuevo sistema de información contable, entró en funcionamiento el módulo de gestión patrimonial y contabilidad de los activos fijos, que engloba la gestión del inventario y el tratamiento contable de las operaciones generadas por los bienes del inmovilizado material e inmaterial, lo que va a permitir la formación de un registro uniforme de inventario general de bienes y derechos de la Administración Regional

debidamente integrado con las rúbricas de inmovilizado de contabilidad financiera.

Al cierre del ejercicio 2003 la Administración Regional no ha completado el Registro de inventario de sus bienes inmuebles estando pendientes de registro y contabilización un volumen muy importante de inmuebles por un valor conjunto de, al menos, 382.391 miles de euros, cuantía en la que está infravalorado el coste contabilizado para estos activos a dicha fecha.

En el siguiente cuadro se presenta de forma sucinta la tipología de los bienes pendientes de registro al 31 de diciembre de 2003, con indicación de su importancia relativa respecto al total de los bienes de su misma naturaleza y de su evolución posterior hasta el cierre del trabajo de campo, según la información facilitada por la Administración Regional:

Tipo de bien	% aproximado	Valor aprox. (miles de euros)	Evolución posterior
Terrenos, solares y edificios	32	239.505	Registrados en su mayor parte, quedan pendientes un 7'5%, que supone un valor aproximado de 19.726 miles de euros.
Montes	65	No aportado	Se mantienen pendientes de registro un 46% de estos bienes, que representan un valor aproximado de 7.450 miles de euros
Puertos, vías pecuarias y casillas de carreteras	100	142.886	Se mantienen pendientes de registro

Estos inmuebles pendientes de registro corresponden, principalmente, a la totalidad de los bienes recibidos en adscripción en el 2002, en el marco de las transferencias a la Comunidad Autónoma de los servicios sanitarios del INSALUD, cuya contabilización se ha realizado el 1-1-2004, y a los bienes de ocho centros docentes públicos de enseñanza no universitaria transferidos en 1999. Para estos activos su valoración está soportada en las tasaciones realizadas por técnicos de la Universidad Politécnica de Cartagena a solicitud de la Administración de la Comunidad.

En el ejercicio 2003, las altas registradas más significativas del inmovilizado material corresponden, por una parte, a los bienes contabilizados en el año dentro del citado proceso de implantación del nuevo Registro de inventario valorados en 18.466 miles de euros, entre los que destacan por sus cuantías el IES politécnico de Cartagena y el Centro de investigación de la Alberca, y por otra, el registro de los bienes traspasados en propiedad o en cesión dentro del proceso de transferencias en materia de trabajo, empleo y formación por el INEM a la Comunidad, regulado por el RD 468/2003. Los activos traspasados fueron los 22 inmuebles de las oficinas de empleo situadas en diversos municipios de la región y el centro de formación ocupacional de Cartagena, cuya valoración se cuantificó por la Dirección General de Patrimonio mediante tasaciones individuales, en un montante conjunto de 7.540 miles de euros. Estos inmuebles fueron inicialmente registrados por la Administración Regional y posteriormente se adscribieron al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, dándose de baja de las rúbricas de inmovilizado con abono a la respectiva cuenta de patrimonio.

En la revisión de las actuaciones derivadas del traspaso competencial expuesto anteriormente, se ha puesto de manifiesto que aún no se había formalizado el acta de entrega y recepción de los bienes transferidos por el INEM a la Comunidad, relacionados en el anexo número 2 del RD 468/2003, actuaciones para las que se fijó un plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de esta norma.

Finalmente, señalar que la amortización acumulada del inmovilizado material presenta al cierre del año un saldo de 67.801 miles de euros, habiéndose registrado dotaciones en el ejercicio por 13.760 miles de euros.

b) El proceso de implantación del nuevo modelo de gestión del inventario no ha venido acompañado de la oportuna actualización de la normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de bienes y derechos del inmoviliza-

do, manteniéndose la aplicación de la antigua norma que regulaba el registro de los bienes muebles, a pesar de que fue expresamente derogada por la Orden de 19 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda. Esta carencia supone una debilidad notable del control interno de esta área funcional, que afecta al control y salvaguarda de los activos materiales e inmateriales autonómicos.

c) La Administración Regional no ha registrado en el ejercicio, en las cuentas oportunas de inmovilizado y de patrimonio, las inversiones efectivamente entregadas en el año al uso general, debido a deficiencias en la implantación del módulo correspondiente del nuevo sistema contable, según se ha informado en la fiscalización.

En la fiscalización no se ha aportado información que permita cuantificar la cuantía exacta de los activos entregados, habiéndose informado que, la mayor parte de estas inversiones, cuyo saldo al cierre asciende a 113.349 miles de euros, estaban terminadas y se habían entregado a dicha fecha, lo que supone que estos activos y la cuenta de patrimonio, se presenten sobreevaluados en un montante significativo, pasando esta última a presentar un saldo negativo.

d) En relación con los elementos que integran el inmovilizado inmaterial, destaca la rúbrica de aplicaciones informáticas, con un saldo de 21.934 miles de euros. Finalmente, señalar que para los gastos de I + D, se mantiene el criterio de su registro como gastos del ejercicio, al considerar que no tenían ninguna expectativa razonable de recuperación.

b) Inversiones financieras permanentes.

Las inversiones financieras permanentes presentan un saldo al 31 de diciembre de 2003 de 11.107 miles de euros con la siguiente naturaleza:

	(miles de euros)
1. Cartera de valores a largo plazo	5.699
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo ..	7.803
3. Provisiones	(2.395)
TOTAL	11.107

La composición y movimiento en el ejercicio 2003 de las participaciones societarias que forman parte de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional se detallan a continuación para cada empresa, con indicación del grado de participación al cierre del ejercicio:

(miles de euros)

Sociedades	Capital inicial suscrito	Suscripciones	Minoraciones y reducciones	Capital final suscrito (coste registrado)	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.	60			60		100
Industrialhama, S.A.	60			60		2
Murcia 2001,S.A. (en liquidación)	300			300		50
Murcia Cultural, S.A.	60			60		100
Polígono Industrial Cartagena, S.A. (PICSA)	240			240		28
Región de Murcia Turística, S.A.	2.874		846	2.028		100
S.A. Promoción Equ. Suelo Lorca (SAPRELORCA)	192			192		6
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.961			1.961		22
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	564			564		23
TOTAL	6.311	--	846	5.465	--	

Sobre la situación y evolución en el ejercicio 2003 de estas inversiones, cabe destacar los hechos siguientes:

— La sociedad Murcia Cultural, SA estaba al 31 de diciembre de 2003, al igual que en ejercicios anteriores, incurso en el supuesto de disolución recogido en el art. 260.1 del TRLSA, presentando unos fondos propios negativos por 1.460 miles de euros.

Como se expone en el epígrafe II.4 del Informe, la recurrente situación patrimonial deficitaria de la sociedad, ha motivado que la misma solicitara a la Administración Regional nuevos recursos para compensar pérdidas, operaciones que se han materializado en el ejercicio 2004.

— En el 2003 la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A., redujo su capital social por un importe de 846 miles de euros, con objeto de compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

— La Sociedad Murcia 2001, S.A., constituida en el ejercicio 2000 para la celebración de las VI Jornadas Olímpicas de la Juventud Europea, aprobó en la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2003 su disolución y liquidación, operaciones formalizadas en el ejercicio 2004.

— Las sociedades Polígono para el Desarrollo de Cartagena S.A. (PODECASA, antigua PICSA) y SAPRELORCA, y URBAMUSA, participadas minoritariamente por la Administración Regional, tienen el carácter de empresas públicas, de acuerdo con la participación conjunta mayoritaria que mantienen con dicha Administración, el Ayuntamiento de Cartagena y la empresa pública estatal Sociedad Española de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

— La Comunidad participa, como socio protector desde 1991, en la sociedad de garantía recíproca UNDEMUR. A 31 de diciembre de 2003, la participación de la Administración Regional en la sociedad se situaba en el 21,75%, habiéndose reducido en un punto dicho porcentaje por la dilución consecuyente con la ampliación de capital realizada en el ejercicio, suscrita íntegramente por los socios partícipes.

— La Comunidad mantiene en el ejercicio una participación de 12 acciones en la sociedad Propietaria Club Financiero Génova, SA con un coste de 1,8 miles de euros. La Administración Regional considera esta inversión irrelevante, que fue instrumentada para acceder a la condición de socio de la mencionada firma, razón por la que no se informa sobre la misma en la memoria del ejercicio.

— La provisión registrada por depreciación de la cartera de valores ascendía al cierre del ejercicio a 2.395 miles de euros. Las participaciones provisionadas fueron las relativas a las sociedades Murcia Cultural, S.A. y Región de Murcia Turística, S.A. en unas cuantías de 2.217 y 118 miles de euros, respectivamente.

En el análisis realizado del criterio aplicado para el cálculo de estas provisiones por depreciación de la cartera de valores, se ha constatado que la Administración de la Comunidad ha tomado para la sociedad Murcia Cultural, S.A. los datos patrimoniales según unas cuentas anuales provisionales, las cuales presentaban variaciones significativas respecto a las definitivas, lo que ha supuesto un exceso de las provisiones registradas para dicha sociedad de 697 miles de euros.

— En cuanto a la rentabilidad directa de estas inversiones, debe indicarse que, al igual que en ejercicios

anteriores, la Administración de la Comunidad no ha percibido dividendos en el ejercicio 2003.

La Administración Regional mantiene registradas como inversiones financieras permanentes las dotaciones patrimoniales realizadas a los fondos sociales de las fundaciones autonómicas: Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, Agencia Regional de la Energía de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos y Fundación Orquesta Sinfónica Regional de Murcia, y Fundación Teatro Romano por un montante conjunto de 234 miles de euros. Sobre el tratamiento contable de estas operaciones, debe señalarse que su consideración como activo financiero no puede considerarse un criterio adecuado, ya que en los respectivos estatutos fundacionales no se prevé la recuperación de las aportaciones realizadas por los socios fundadores, estableciendo para los supuestos de extinción de la entidades, que los bienes y derechos resultantes de su liquidación se destinarán a fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés análogos. La Comunidad ha informado en la fiscalización que al cierre del ejercicio 2004 se ha procedido a regularizar esta situación, dándose de baja estas dotaciones del inmovilizado financiero con cargo a la cuenta patrimonial de resultados procedentes de ejercicios anteriores.

En cuanto a los créditos concedidos a largo plazo, el análisis realizado ha puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— De estas operaciones crediticias, destacan los préstamos al Ayuntamiento de Murcia para planes de vivienda cedidos a la CARM por la disposición adicional decimonovena de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, cuyo saldo al cierre del ejercicio 2003 ascendía a 8.071 miles de euros. En la revisión de estos activos se ha puesto de manifiesto que dicho saldo se mantiene infravalorado en 56 miles de euros, de acuerdo con el capital pendiente de amortizar a dicha fecha según se desprende de los cuadros de amortización de los créditos. Esta diferencia proviene del ejercicio 1995 y está pendiente de regularizar con el citado Ayuntamiento.

— En el ejercicio 2003 permanecían sin contabilizar las cuentas a cobrar correspondientes a préstamos titularidad de la Administración Regional concedidos en años

anteriores correspondientes a los programas de vivienda rural, vivienda de promoción pública y recursos agrarios. La Administración de la Comunidad no dispone de relaciones nominales o inventarios sobre los créditos iniciales concedidos, lo que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de estos activos.

En la gestión de estas operaciones crediticias, la Administración de la Comunidad ha adoptado el criterio de contabilizar las cuotas de amortización cobradas neteando el saldo de la cuenta de créditos a largo plazo. Este tratamiento contable debe considerarse incorrecto, ya que supone que el saldo de estos activos esté minorado indebidamente en un montante que, al cierre del ejercicio 2003, ascendía a una cuantía de 299 miles de euros.

B) Deudores

a) Deudores presupuestarios.

En el anexo II.2-1 se detallan la evolución y antigüedad de los deudores presupuestarios, cuyo saldo ascendía al cierre del ejercicio 2003 a 241.369 miles de euros, de los que 155.661 miles de euros correspondían a derechos de ejercicio corriente y 85.708 miles de euros procedían de ejercicios anteriores. Se ha verificado que todos los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 coinciden con las relaciones nominales de deudores a dicha fecha aportadas por la Administración Regional.

En el año 2003 se han registrado anulaciones de derechos por 18.113 miles de euros, de las que 9.179 miles de euros corresponden al ejercicio corriente y 8.934 miles de euros a cuentas a cobrar de ejercicios anteriores. Por su parte, los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, que se recogen en el citado anexo en la columna de cobros junto con la recaudación, ascendieron conjuntamente a 6.799 miles de euros.

En la revisión de los derechos pendientes de cobro registrados a 31 de diciembre de 2003, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Dentro de las cuentas a cobrar registradas destacan por su cuantía y por su antigüedad determinadas deudas que mantienen los Ayuntamientos de la Región con la Administración de la Comunidad, cuyo detalle se expone a continuación:

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Naturaleza	Importe
De 1991 a 2003	Recargo autonómico sobre el IAE	22.249
De 1992 a 2003	Planes de vivienda. Ayuntamiento de Murcia	965
De 1998 a 1992	Deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos	2.700
De 1987 a 1994	Planes y actuaciones de cooperación económica local	874

— Los derechos correspondientes al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas provienen de ejercicios anteriores por 18.619 miles de euros, y del año 2003 por 3.630 miles de euros, siendo los Ayuntamientos deudores más relevantes las corporaciones de Cartagena, Murcia y Molina de Segura.

En cuanto a la cobrabilidad de estas cuentas, debe señalarse que la Administración Regional mantenía dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los derechos reconocidos desde 1997 y ejercicios anteriores, que ascendían a 8.295 miles de euros, lo que representa el 37% del saldo pendiente de cobro al cierre del 2003. De acuerdo con la evolución posterior de estas cuentas, la provisión estimada descrita puede considerarse razonable atendiendo al grado de realización de estas cuentas en ejercicios posteriores, materializado por la Agencia Regional de Recaudación, principalmente, a través de compensaciones con obligaciones recíprocas.

— La Comunidad mantiene contabilizados derechos por importe de 965 miles de euros relativos a los préstamos concedidos al Ayuntamiento de Murcia para la financiación de los planes de viviendas desarrollados, en virtud de varios convenios celebrados en 1980 y 1984 entre el antiguo Instituto Nacional de la Vivienda (posteriormente Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)) y el Ayuntamiento para la construcción de un número determinado de viviendas de

protección oficial. Tras la promulgación del RD 1546/1984, de 1 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de vivienda, en noviembre de 1984 se formalizó un convenio entre la Administración Regional y el IPPV para la financiación de viviendas de promoción pública, que incluía las promociones citadas. Posteriormente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1995 se aprobó la cesión a la Administración Autónoma de los derechos del Instituto relativos a los dos préstamos mencionados.

En la revisión de la evolución de dichos préstamos se ha comprobado que el Ayuntamiento no ha cumplido desde 1992 las obligaciones asumidas por amortización e intereses de los préstamos, sin que la Administración Autónoma haya procedido a la liquidación y exigencia de los intereses de demora devengados, actuación prevista en el clausulado de los convenios, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

Ante la situación descrita, la Administración Regional decidió en los ejercicios 2002 y 2003 cobrar estos derechos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones asumidas con dicho Ayuntamiento. La posición de estas deudas al cierre del ejercicio 2003, presenta el siguiente detalle:

Años de procedencia	Deuda (en miles de euros)		
	Por intereses	Por principal	TOTAL
1993 a 2002	18	--	18
2003	430	517	947
TOTAL	448	517	965

— El epígrafe correspondiente a deuda pública, programa de ayudas a Ayuntamientos, recoge la deuda de varias Corporaciones locales de la Región de Murcia generada por el incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los anticipos reintegrables obtenidos por esas Entidades locales, de acuerdo con los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma para financiar el mencionado programa de actuación con los Ayuntamientos, puesto en marcha en 1982 y destinado al desarrollo de inversiones en equipamientos e infraestructuras municipales. La financiación comprometida por la Comunidad se obtuvo mediante la emisión de deuda pública por un importe total de 5.800 miles de euros, con un interés anual del 13,5% y un plazo de amortización fijado en 10 años (ejercicios 1982 a 1992).

En virtud de las medidas de gracia establecidas en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1988, de 30

de enero de Presupuestos Generales de la CARM, se condonaron a los Ayuntamientos deudores las obligaciones de pago asumidas y no atendidas hasta 31 de diciembre de 1987, así como los intereses de demora devengados hasta la misma fecha. Respecto a las deudas posteriores no condonadas, la Administración Regional ha realizado requerimientos de pago a las Corporaciones en los que no se han incluido los intereses de demora establecidos en los respectivos convenios a un tipo del 15%, ni consecuentemente se han recogido en contabilidad los derechos de cobro correspondientes.

Dichos requerimientos no han sido atendidos sistemáticamente por los Ayuntamientos, por lo que la Administración Regional ha procedido desde el ejercicio 2002 a cobrar estos derechos, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones con las Corporaciones. En el ejer-

cio 2003 las compensaciones formalizadas han ascendido a 806 miles de euros.

— Las deudas dimanantes de los planes y actuaciones de cooperación económica local, que tuvieron por objeto, fundamentalmente, la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación por parte de las entidades locales de los servicios obligatorios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, de Bases de Régimen Local, así como de otras obras y servicios de competencia municipal, presentan una antigüedad significativa y se generaron en el desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de Obras y Servicios (P.O.S.) y de la denominada Caja de Cooperación Municipal. La naturaleza y antigüedad de estas deudas, a 31 de diciembre de 2003, se refleja en el siguiente detalle:

(miles de euros)

Ejercicio	Naturaleza de la deuda	Importe
1987 a 1994	P.O.S.- Aportaciones de fondos no satisfechas por las Entidades locales	846
1990 - 1994	Caja de Cooperación Municipal.- Anticipos no reintegrados por las Entidades locales	28
TOTAL		874

De acuerdo con la información facilitada en la fiscalización, en la actualidad la Administración de la Comunidad continúa procediendo, a través de la Agencia Regional de Recaudación, en unos casos, al cobro de la deuda mediante la negociación bilateral con los Ayuntamientos de planes de amortización específicos y en otros, se está trabajando en la depuración de la deuda con cada Ayuntamiento para posteriormente formalizar su compensación con obligaciones recíprocas.

2. La Administración Regional mantiene sin contabilizar los derechos correspondientes a las cuotas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas de promoción pública en los regímenes de venta, de arrendamiento y de acceso diferido, devengadas con anterioridad al año 2000, que ascenderían, al menos, a 7.100 miles de euros, según la información recogida por el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) en la memoria de sus cuentas anuales del ejercicio 2001. Estos derechos son propiedad de la Administración Regional y han sido gestionados por el IVS desde su creación, en la que asumió a partir del año 2000 la titularidad de estas cuentas a cobrar. Sobre dicha gestión, el Instituto ha informado en la fiscalización que para los ejercicios 2000 a 2003 los derechos recaudados por cuenta de la Administración Regional ascendieron a un montante de, al menos, 267 miles de euros. La Administración Regional no ha requerido al Instituto el abono de estos fondos, ni ha registrado el derecho de cobro correspondiente sobre el Organismo Autónomo.

3. En el análisis realizado sobre la muestra seleccionada de deudores de ejercicios cerrados, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

La Administración Regional mantiene cuentas a cobrar de elevada antigüedad con los Organismos y

Entidades públicas, ya analizadas en el Informe Anual del ejercicio 2002 para las que no se ha aportado constancia documental de la existencia de actuaciones tendentes a su recaudación, por lo que debería procederse a su regularización. A continuación se resumen estas partidas:

a) Derecho de cobro por 115 miles de euros procedente del ejercicio 1990 relativo a transferencias no abonadas por el Ministerio de Economía y Hacienda destinadas a la financiación de las ayudas previstas en el RD 1113/1989.

b) Deuda del Hospital Virgen de Arrixaca, centro que actualmente está integrado en el Servicio Murciano de Salud, por 763 miles de euros procedente del ejercicio 1993, derivada del coste de los servicios de hemodonación prestados por la Administración Regional al antiguo Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

c) Deuda de la antigua D.G. Territorial del INSALUD, por un montante conjunto de 499 miles de euros, derivada de varias liquidaciones realizadas en los ejercicios 1989-1993 por la reclamación de gastos farmacéuticos, prótesis y servicios médicos incurridos por la Administración Regional.

d) Cuenta a cobrar por 210 miles de euros proveniente del ejercicio 1993, que obedece a las aportaciones estimadas por la Administración Regional y no abonadas por el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comisión Europea, correspondientes a la cofinanciación del Programa Operativo Local, fondos estructurales (FEDER).

e) Derecho sobre una entidad financiera por importe de 65 mil euros procedente del ejercicio 1989, correspondiente a una deuda por intereses.

f) Deuda de la Tesorería General de la Seguridad Social por 433 miles de euros reconocidos en 1990 por

aportaciones erróneas de la Hacienda Regional al Fondo de Garantía Salarial.

4. En la revisión de las anulaciones y cancelaciones de derechos de ejercicios cerrados formalizadas en el ejercicio 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

— En el análisis de la muestra seleccionada para los derechos anulados por anulación de liquidaciones, se ha puesto de manifiesto que en cinco de los diez expedientes analizados por un montante conjunto de 132 miles de euros, las anulaciones obedecen a la regularización del registro duplicado de derechos por prestaciones de servicios y tasas contabilizados en los ejercicios 2000 y 2001.

— En los tres expedientes fiscalizados de anulaciones de derechos por insolvencia de los deudores se ha observado un retraso significativo en la contabilización de estas operaciones por la Administración Regional, habiéndose comprobado que las anulaciones fueron tramitadas y resueltas por la Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio 2002.

— En un expediente de anulación de derechos por prescripción por importe de 21 miles de euros, motivado por el transcurso del plazo de cuatro años sin que la Administración Regional hubiera realizado actuaciones tendentes a su cobro, debe señalarse que no consta la declaración exigida por el art. 21 del TRLHRM, relativa a la existencia o inexistencia de responsabilidades derivadas de la prescripción.

5. La Comunidad ha aplicado el criterio de provisionar la cuantía total de los derechos de ejercicios cerrados procedentes de los ejercicios 1997 y anteriores, alcanzando las provisiones registradas para insolvencias, a 31 de diciembre de 2003, un saldo de 30.446 miles de euros, un 9% inferior al ejercicio anterior.

b) Deudores extrapresupuestarios.

Las cuentas que componen este epígrafe, detalladas por naturaleza en el anexo II.2-2, presentan un saldo conjunto de 75.894 miles de euros. En el análisis efectuado sobre estos derechos de cobro se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. El convenio de colaboración suscrito en abril de 2002 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cotizaciones sociales del personal de la Administración Regional, establece que cada ejercicio dicha Administración realizará anticipos o entregas a cuenta mensuales que se regularizarán mediante una liquidación anual definitiva a formular en el primer trimestre del año siguiente. La Administración Regional registra estas operaciones en una cuenta de deudores no presupuestarios hasta su regularización, cuyo saldo al

cierre del ejercicio 2003 ascendía a 62.312 miles de euros. En la fiscalización se ha comprobado que una vez se formalizó la liquidación definitiva de las cotizaciones sociales del 2003 se regularizaron estos anticipos con cargo a la cuenta de acreedores no presupuestarios, en la que se registran los pasivos por las retenciones practicadas en los haberes satisfechos al personal de la Administración Regional, cuyo saldo al cierre del ejercicio ascendía a 70.443 miles de euros.

2. La cuenta no presupuestaria «Agencia de Recaudación. Recaudación Ejecutiva» recoge la posición acreedora del Organismo Autónomo con la Administración Regional por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos de la Administración de la Comunidad. Al cierre del ejercicio 2003 su saldo ascendía a 11.954 miles de euros, correspondiente a la recaudación de las 12 últimas quincenas del ejercicio 2003, fondos que fueron transferidos a la Administración Regional en 2004.

3. La cuenta «Anticipos Asamblea Regional» presenta al cierre del ejercicio un saldo de 1.080 miles de euros. Tal y como dispone el art. 50 del TRLHRM los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la Asamblea Regional se librarán en firme y anticipados trimestralmente mediante operaciones extrapresupuestarias, formalizándose a las cuentas presupuestarias al finalizar cada trimestre. La Administración de la Comunidad ha anticipado fondos durante el ejercicio 2003 a la Asamblea Regional por 9.105 miles de euros y ésta ha reconocido obligaciones por 8.136 miles de euros, por lo que el remanente del ejercicio ascendió a 969 miles de euros. Este remanente está integrado en el citado saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2003, junto con el remanente del ejercicio 2002 y otros ingresos de pequeña cuantía generados por la Asamblea en 2003, habiéndose constatado su reintegro a la Administración Regional en el ejercicio 2004.

C) Tesorería

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional rendido en la Memoria de la Cuenta General de la CA, el cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2003 de 24.473 miles de euros, cuyo desglose se detalla a continuación:

	(miles de euros)
Efectivo en caja	1
Cuentas operativas y pagos secundarios (24)	15.129
Cuentas restringidas genéricas de recaudación (11).	8.380
Cuentas específicas de recaudación de tasas (8).	1
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija (14).	965
Cuentas restringidas de pagos a justificar (15)	4
Cuentas de movimientos internos de tesorería y de formalización	(7)
	24.473

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han constatado las siguientes observaciones:

a) La tesorería de la Administración Regional está infravalorada en una cuantía de, al menos, 6.014 miles de euros al no haberse registrado en las rúbricas de tesorería el efectivo situado en las cuentas destinadas a la gestión de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2003, estos centros mantenían aperturadas 556 cuentas bancarias con un saldo conjunto de 6.014 miles de euros. Con independencia de las especialidades que presenta la gestión presupuestaria de la actividad desarrollada por los centros docentes, expuesta por la Administración Autonómica en alegaciones, los fondos de efectivo situados en dichas cuentas bancarias son de titularidad de dicha Administración y por lo tanto, son bienes de la misma que deben registrarse en las rúbricas de tesorería correspondientes, con objeto de presentar adecuadamente los activos de la Administración Regional en el balance del ejercicio.

b) El saldo de la rúbrica de tesorería se presenta minorado en un montante de 7 miles de euros correspondiente, en su mayor parte, a movimientos internos de tesorería pendientes de compensación para los que no se ha aportado en la fiscalización explicación de las causas que motivaron el mantenimiento de estas partidas pendientes de regularización al cierre del ejercicio.

II.1.2.2 Pasivo

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban en el ejercicio 2003 un saldo positivo de 35.429 miles de euros, frente al déficit registrado en el año 2002, por 88.248 miles de euros. Como ya se ha expuesto anteriormente en el epígrafe del inmovilizado, esta variación vino motivada porque la Administración Regional no ha contabilizado en el ejercicio las entregas realizadas para las infraestructuras destinadas al uso general, cuyo registro hubiera supuesto que la cuenta de patrimonio pasara a presentar un saldo deficitario.

Los fondos propios están integrados por las siguientes rúbricas: resultados de ejercicios anteriores, con un saldo negativo de 137.472 miles de euros; resultados del ejercicio 2003, con un saldo negativo por 112.592 miles de euros; ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuyo saldo asciende a 585 mil euros; y por la cuenta de patrimonio que presenta un saldo positivo de 59.724 miles de euros, cuya composición es la siguiente:

	(miles de euros)
— Patrimonio	1.205.583
— Patrimonio recibido en adscripción	19.068
— Patrimonio recibido en cesión	15.757
— Patrimonio entregado en adscripción	(29.397)
— Patrimonio entregado en cesión	(62.312)
— Patrimonio entregado al uso general	(1.088.974)
TOTAL	59.724

B) Acreedores

a) Acreedores no financieros.

a).1 Acreedores presupuestarios.

En el anexo II.2-4 se detallan estas obligaciones por antigüedad de su reconocimiento presupuestario, alcanzando un saldo total de 269.368 miles de euros, para el que la Comunidad ha facilitado relación nominal de acreedores. En el ejercicio 2003 la Administración Regional ha iniciado la revisión de las cuentas de mayor antigüedad y regularizado partidas procedentes de los ejercicios 1990 a 1999 por un importe de 342 miles de euros, con abono a resultados de ejercicios anteriores. Estas tareas deberán continuar en ejercicios posteriores hasta completar la regularización de las obligaciones pendientes de pago procedentes de esos ejercicios que, al cierre del ejercicio aún presentaban un saldo conjunto de 148 miles de euros.

Las modificaciones negativas registradas en el ejercicio 2003 han minorado el montante de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores en una cuantía de 356 miles de euros y responden, en su mayor parte, a anulaciones de obligaciones por transferencias de capital finalmente no satisfechas procedentes del ejercicio 1993.

a).2 Acreedores no presupuestarios

La evolución y composición de los acreedores no presupuestarios se refleja en el anexo II.2.5, excepto la cuenta «Operaciones de tesorería. Pasivos financiados a corto plazo», que al formar parte del endeudamiento de la Administración Regional, se analiza en el siguiente epígrafe del informe.

En el análisis realizado sobre la naturaleza de las operaciones registradas en estas cuentas, se ha puesto de manifiesto que en estas rúbricas se registra un volumen de operaciones muy significativo, fundamentalmente, derivadas de la recaudación de tributos gestionados por la Administración Regional, a través de las rúbricas de ingresos pendientes de aplicación. Como se ha señalado en el análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos, al cierre del ejercicio permanecían contabilizados como pendientes de aplicación ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo por un montante de 7.900 miles de euros, que deberían haberse imputado al presupuesto del ejercicio.

b) Pasivos financieros.

El endeudamiento financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende al cierre del ejercicio 2003 a 586.361 miles de euros, cuantía similar al ejercicio anterior con un incremento interanual de 58 miles de euros, materializado en el endeudamiento a corto plazo. En cuanto a su estructura, los empréstitos representan un 68% y los préstamos bancarios un 32%. Respecto a su exigibilidad, casi la totalidad de estos pasivos tienen vencimiento a largo plazo.

b).1 Empréstitos.

El anexo II.2-6 refleja la evolución en el 2003 de las emisiones de deuda pública realizadas por la Administración de la Comunidad. Durante el ejercicio no se han producido emisiones ni amortizaciones, por lo que el saldo vivo de la deuda pendiente de amortizar ha permanecido inalterado en el ejercicio, situándose en 396.614 miles de euros.

b).2 Préstamos.

El anexo II-2-7 recoge de forma sucinta la evolución en el año de las operaciones de préstamo formalizadas por la Administración Regional, tanto de las realizadas a largo plazo, como de las concertadas a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

La práctica totalidad del saldo vivo conjunto de estas operaciones a 31 de diciembre, situado en 189.747 miles de euros, corresponde a préstamos formalizados a largo plazo. En el ejercicio se han realizado amortizaciones, por un importe conjunto de 45.072 miles de euros y se ha contratado una nueva operación por el mismo importe, cuyas condiciones se resumen a continuación:

Formalización:	27 de julio de 2003
Disposición:	Capital total a la firma del contrato
Vencimiento:	10 años
Amortización:	Capital total al vencimiento
Tipo de interés:	Variable, Euribor a 12 meses + 0,055
Revisión y liquidación de intereses:	Anuales
Comisiones:	Exento

Respecto a las operaciones crediticias a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería, al cierre del ejercicio presentaban un saldo dispuesto de 59 miles de euros, materializado en cuatro operaciones de crédito con un límite conjunto de 150.000 miles de euros.

II.1.3 Resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico patrimonial generado en el ejercicio 2003 por la Administración

Regional, que se expone resumida en el anexo II.2-0.2, presenta un ahorro de 112.592 miles de euros, frente al desahorro de 134.170 miles de euros registrado en el ejercicio 2002, variación que obedece a la moderación del gasto, que presenta disminución interanual del 2%, y a la positiva evolución de los ingresos, cuya cuantía se ha incrementado en un 8% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos del ejercicio han ascendido en su conjunto a 2.534.390 miles de euros, destacando la rúbrica transferencias y subvenciones concedidas que, con 1.737.655 miles de euros, representan el 68% del total de gastos, debiendo señalarse que en el año estas partidas se han incrementado en un 9% respecto al 2002.

Los gastos de funcionamiento alcanzaron una cuantía de 780.566 miles de euros, con un incremento interanual del 2%, situándose los gastos de personal en 620.368 miles de euros. Por su parte, los gastos financieros del año, con un decremento del 1%, ascendieron a 31.397 miles de euros.

En la vertiente de los ingresos, el montante registrado ascendió a 2.646.982 miles de euros. La composición de la financiación obtenida por la Administración Regional en el ejercicio se expone desde su reflejo presupuestario en el epígrafe II.1.1.C del Informe; así, en este apartado únicamente cabe señalar que las rúbricas de ingresos de naturaleza tributaria y de transferencias y subvenciones recibidas se reparten casi paritariamente los ingresos del año, con una representación del 49 y 50%, respectivamente.

II.1.4 Memoria

La Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Administración Regional, integrada dentro de la Cuenta General de la CA, se ha formado de acuerdo al modelo establecido en el PGCP de la Comunidad. No obstante, debe indicarse que en la misma no se informa expresamente sobre los apartados 4.10 y 5.5 previstos en dicho plan contable, relativos a los anticipos de tesorería concedidos y a la aplicación en el ejercicio de los remanentes de tesorería, información que exige su cumplimentación de acuerdo con las normas establecidas en dicho plan contable, sin que pueda considerarse suficiente la información sobre la aplicación de dicho remanente, reflejada en el epígrafe correspondiente a la financiación de las modificaciones de crédito.

A) Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de gastos de ejercicios futuros

El importe total registrado a 31 de diciembre de 2003 para los compromisos de gastos plurianuales asciende a 1.378.932 miles de euros, siendo las secciones presupuestarias más relevantes el servicio de la deuda pública, con un saldo de 701.210 miles de euros, seguido de

la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, cuyos compromisos ascendían a 255.840 miles de euros. A continuación se detallan estos compromisos en función de la clasificación económica del gasto:

Clasificación económica del gasto	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Siguientes	Total
1 Gastos de Personal	8.368					8.368
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	24.765	314				25.079
3 Gastos financieros	28.551	24.279	22.906	22.307	92.793	190.836
4 Transferencias corrientes	122.896	83.688	17.493	11.064	181.269	416.410
6 Inversiones reales	75.542	17.017	494			93.053
7 Transferencias de capital	41.798	23.681	17.704	14.516	37.112	134.811
9 Pasivos financieros	52.293	43.552	17.365	28.759	368.406	510.375
Total	354.213	192.531	75.962	76.646	679.580	1.378.932

B) Estado de remanente de tesorería

En el anexo II.2-8 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, determinado conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos al final del ejercicio, resultando un saldo negativo de 90.951 miles de euros, que en su desagregación presenta unos fondos afectados percibidos y pendientes de aplicar por 33.539 miles de euros, y un remanente no afectado negativo de 124.490 miles de euros, magnitud que mantiene la situación deficitaria de ejercicios anteriores, cuya finan-

ciación debió acometerse en la forma establecida en el art. 55.6 del TRLHRM. En este sentido, debe señalarse que no se ha aportado constancia de que el déficit de dicho remanente no afectado se haya financiado según lo previsto en la mencionada norma.

El remanente de tesorería determinado por la Administración de la Comunidad debe disminuirse en 129.864 miles de euros, como consecuencia de las salvedades expuestas en los apartados anteriores; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 220.815 miles de euros. En el siguiente cuadro se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan.

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones
<u>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</u>		
<u>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</u>		
- Eliminación de partidas en las que no estaba registrado el correspondiente derecho de cobro	II.1.2.2.B)	7.900
<u>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</u>		
<u>De presupuesto corriente</u>		
- Aumento obligaciones no registradas por tributos municipales compensadas por los Ayuntamientos	II.1.1.B)	(9.412)
- Aumento obligaciones por transferencias al Servicio Murciano de Salud	II.1.1.B)	(134.366)
<u>FONDOS LÍQUIDOS</u>		
- Saldo cuentas bancarias de los centros docentes públicos de educación no universitaria	II.1.2.1.C)	6.014
TOTAL		(129.864)

II.2 Organismos autónomos

En los Anexos I.1-1 a 5 se presenta resumida la liquidación presupuestaria y la situación económica y financiero-patrimonial de los Organismos Autónomos en el ejercicio 2003, con detalle nominal para cada Organismo y con datos agregados de este subsector autonómico.

En el ejercicio 2003 han comenzado su actividad cuatro nuevos Organismos autónomos: Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo creado para desempeñar las funciones y servicios tras pasados en el 2003 a la Comunidad Autónoma por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación; transferencias reguladas por Real Decreto 40/2003, de 30 de abril.

Los presupuestos iniciales aprobados para el conjunto del subsector ascienden a 166.023 miles de euros, se aprobaron modificaciones por 36.984 miles de euros, situándose los créditos finales gestionados en 203.007 miles de euros, un 126% superiores al ejercicio anterior, consecuente con la incorporación en el 2003 de las funciones desarrolladas por los nuevos organismos expuesta anteriormente. Las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio presentan para el agregado de los Organismos un resultado y un saldo presupuestarios

positivos por 36.060 miles de euros, alcanzando las obligaciones y los derechos reconocidos en el año unas cuantías de 166.081 y 200.592 miles de euros, respectivamente.

En cuanto a la situación económica y financiero-patrimonial al cierre del ejercicio, los datos agregados del subsector presentan unos activos totales de 229.391 miles de euros, financiados con fondos propios por 177.933 miles de euros y con pasivos exigibles por 51.457 miles de euros, habiéndose informado en la fiscalización que los Organismos no mantenían a dicha fecha pasivos financieros con entidades de crédito.

La actividad de los Organismos Autónomos está financiada con recursos aportados por la Administración Regional, que en el ejercicio 2003 reconoció obligaciones por una cuantía de 140.622 miles de euros, de los que 96.404 miles de euros se concedieron como transferencias corrientes y el resto de capital, lo que representa un incremento interanual del 92% frente a las transferencias autorizadas en el ejercicio 2002, debido fundamentalmente al inicio de la actividad en 2003 del Servicio Regional de Empleo y Formación, Organismo que, junto al Instituto de Servicios Sociales ha absorbido el 77% de los recursos transferidos por la Administración Autonómica. A continuación se detallan las transferencias recibidas por los Organismos Autónomos en 2003, clasificadas según su naturaleza presupuestaria:

(miles de euros)

Organismo Autónomo	Transferencias recibidas de la Administración Regional		
	Corrientes	Capital	Total
Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia	2.264	266	2.530
Instituto de la Juventud	1.806	3.442	5.248
Instituto de la Mujer	2.375	3.976	6.351
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.322	436	3.758
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	62.389	5.539	67.928
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	931	6.442	7.373
Instituto Murciano de investigación y desarrollo agrario	3.023	3.781	6.804
Servicio Regional de empleo y formación	20.294	20.336	40.630
TOTAL	96.404	44.218	140.622

Los Organismos Autonómicos mantienen sin registrar en sus cuentas anuales del ejercicio 2003, los pasivos correspondientes a la obligación de transferir a la Administración Regional los remanentes de tesorería no afectados, resultantes de la liquidación anual de sus respectivos presupuestos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55, apartado 7 de la Ley de Hacienda Autonómica.

La Administración Autonómica no ha desarrollado reglamentariamente hasta el ejercicio 2006 los procedimientos para dar cumplimiento a la norma descrita, lo que ha conducido a un tratamiento heterogéneo de esta materia por los Organismos de la Comunidad. En el detalle siguiente se expone el tratamiento que cada Organismo ha dado al remanente de tesorería no afectado reflejado en las cuentas anuales del ejercicio 2003.

(miles de euros)

Organismo Autónomo	Remanente de tesorería no afectado a 31-12-2003	Tratamiento ejercicios posteriores
Agencia Regional de Recaudación de la R.M.	8.350	Se han reintegrado a la Administración Regional 1.038 miles de euros en 2004. El resto no se ha transferido, ni registrado el pasivo correspondiente con dicha Administración.
Instituto de Servicios Sociales de la R.M.	5.432	Se han incorporado 4.250 miles de euros al presupuesto del Organismo del ejercicio 2004 con autorización del Consejo de Gobierno Regional. El resto no se ha transferido ni registrado el pasivo con la Admón. Autonómica.
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la R.M.	338	Se ha transferido a la Admón. Regional en 2004.
Imprenta Regional	2.167	Se han incorporado al presupuesto del Organismo del ejercicio 2004, operación para la que no se tramitó su autorización por el Consejo de Gobierno Regional.
Instituto de Vivienda y Suelo de la R.M.	7.280	No se ha transferido a la Admón. Regional, ni se ha registrado el pasivo correspondiente. Estos remanentes se han compensado con las transferencias nominativas aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del ejercicio de dicha Admón., actuación para la que no se solicitó su aprobación por el Consejo de Gobierno.
Instituto de la Juventud	208	No se ha transferido a la Admón. Regional, ni registrado el pasivo con la Admón. Regional
Instituto de la Mujer	219	No se ha transferido a la Admón. Regional, ni registrado el pasivo con la Admón. Regional
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario	215	No se ha transferido a la Admón. Regional, ni registrado el pasivo con la Admón. Regional
Servicio Regional de Empleo y Formación	2.285	Se han reintegrado 1.236 miles de euros en 2004, y se ha incorporado el resto al presupuesto del Organismo del ejercicio 2004, con la autorización del Consejo de Gobierno.

II.2.1 Agencia Regional de Recaudación

La Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia fue creada por la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, que pueden sistematizarse en dos grandes ámbitos de actuación. Por un lado, tiene atribuida la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Administración de la Comunidad y por otro, lleva a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos

de derecho público y privado que se encomienden o deleguen por otras Administraciones públicas; en concreto, la Agencia ha suscrito distintos convenios con 15 Ayuntamientos de la CA para la gestión y recaudación de los tributos locales y otras deudas no tributarias.

En la revisión de las cuentas anuales y de la actividad desarrollada por la Agencia en el ejercicio 2003 se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

1. En la gestión recaudatoria desarrollada en el ejercicio para los derechos tributarios de la Administración de la Comunidad, la Agencia ha recaudado en ejecutiva derechos por 16.282 miles de euros, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Recaudación ejecutiva centralizada	Recaudación ejecutiva descentralizada en oficinas liquidadoras	Tasas y otros ingresos de las Consejerías	Total recaudación líquida	Transferencias a la Admón. General de la Comunidad	Pendiente de transferir a 31-12-2003
12.824	176	3.282	16.282	4.329	11.953

Al cierre del ejercicio la Agencia mantenía un saldo acreedor a favor de la Administración de la Comunidad por 11.953 miles de euros, correspondiente a la recaudación obtenida desde el 20 de junio de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, la cual no fue transferida a la tesorería de la Administración Regional hasta el año siguiente, a pesar de que la Agencia disponía al cierre descrito de un saldo de tesorería por 15.401 miles de euros.

El mantenimiento de estos fondos de la Administración Regional en el Organismo Autónomo con un desfase temporal tan amplio, viene motivado porque la Administración Autonómica no ha establecido reglamentariamente los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los fondos por la Agencia, los cuales una vez ingresados en las cuentas restringidas de recaudación son traspasados a una cuenta ordinaria de la Agencia en la que permanecen hasta su liquidación y transferencia a la Administración Regional, decisión adoptada por los órganos de dirección del organismo autónomo.

Como ya se ha significado en Informes Anuales de ejercicios anteriores, debe reiterarse que la práctica descrita presenta una debilidad significativa de control interno en la gestión financiera por la Administración Regional, ya que en el año ha tenido que financiar sus desfases transitorios de tesorería a través de las operaciones de endeudamiento a corto plazo, lo que le ha supuesto soportar los costes financieros correspondientes.

2. La Agencia sigue el criterio de caja para el registro de la actividad descrita en el punto anterior y por lo tanto, no contabiliza los derechos gestionados que permanecen pendientes de cobro, los cuales al cierre del ejercicio ascendían a 79.198 miles de euros. Este criterio contable no es conforme con los principios contables públicos, documento número 2, que establecen el registro de estos activos por la entidad gestora en cuentas de deudores no presupuestarios.

3. En la revisión de los procedimientos implantados por el Organismo Autónomo para la recaudación de tributos y otras deudas municipales, se ha verificado en primer lugar que las Corporaciones locales han compensado obligaciones a pagar a la Administración Regional, al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia (IVS) y al Instituto de Servicios

Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), con derechos de cobro de las corporaciones sobre dichas entidades autonómicas, derivados de impuestos locales, fundamentalmente, el relativo a bienes inmuebles. En las comprobaciones realizadas sobre estas actuaciones se han constatado los hechos siguientes:

a) Los gastos tributarios descritos no fueron registrados por las citadas entidades autonómicas, ni imputados a sus respectivos presupuestos. Según la información aportada en la fiscalización, estas operaciones alcanzaban al cierre del ejercicio 2003 las siguientes cuantías:

	miles de euros
Compensaciones a 1/01/2003	9.219
Obligaciones compensadas 2003	303
Compensaciones a 31/12/2003	9.522

La Agencia ha informado que estas compensaciones han sido comunicadas formalmente a la Administración Regional y a los Organismos descritos.

b) La Agencia Regional ha formalizado compensaciones de derechos de la Administración Regional sobre Ayuntamientos de la Comunidad, por un montante conjunto de 296 miles de euros, con obligaciones de la propia Agencia y de la empresa regional Servicio Murciano de Salud con dichas Corporaciones. Estas operaciones suponen aportaciones patrimoniales de dicha Administración a las entidades autonómicas descritas, para las que no se ha aportado la preceptiva autorización del Gobierno Regional.

En la fiscalización la Agencia ha explicado que estas actuaciones vienen motivadas por que los Ayuntamientos de la Región no tienen identificadas en sus censos tributarios nominalmente las diferentes entidades jurídicas autonómicas, de modo que en sus liquidaciones figura como único deudor la Comunidad Autónoma.

4. La gestión y recaudación realizada en el ejercicio 2003 de los recursos correspondientes a los tributos y otras deudas locales, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se resume a continuación, de acuerdo con la información aportada por la Agencia:

Derechos pendientes de cobro a 1-1-2003	Derechos reconocidos en 2003	Derechos recaudados en 2003	Anulaciones y bajas de derechos en 2003	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2003
11.044	16.238	14.366	1.510	11.406

En el análisis de los procedimientos contables seguidos en el ejercicio por la Agencia para el registro de estas operaciones, se ha comprobado que la Agencia no había completado la implantación del módulo de gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos que permita reflejar contablemente todas las fases de la gestión de los mismos, según establece el PGCP de la Región de Murcia, destacando la ausencia de información de cada acto de liquidación de los tributos, así como de las anulaciones y bajas autorizadas para los derechos liquidados.

5. En la rúbrica de tesorería del balance de la Agencia, que presenta un saldo deudor de 9.353 miles de euros, se integra incorrectamente la cuenta número 579 denominada «formalización», con saldo acreedor por 6.048 miles de euros, que recoge las deudas al cierre del año por la recaudación pendiente de liquidar a los Ayuntamientos de la Región con los que existen convenios de recaudación. En consecuencia, los saldos de las rúbricas de tesorería y de acreedores no presupuestarios por cuenta de otros entes públicos que se presentan en el balance de la Agencia para el ejercicio están infravalorados en el importe descrito.

6. En la revisión del cálculo realizado por la Agencia del remanente de tesorería para el ejercicio 2003, se ha comprobado que el Organismo no ha considerado el pasivo correspondiente a la recaudación pendiente de liquidar a los Ayuntamientos analizada en el punto anterior, ni los derechos pendientes de cobro devengados en el 2003 por un montante de 378 miles de euros, derivados de prestaciones de servicios por sus gestiones recaudatorias de los tributos municipales. La adecuada consideración de estas partidas supone que el remanente de tesorería presentado en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2003, cifrado en 8.350 miles de euros, se encuentre sobrevalorado en 5.670 miles de euros.

II.2.1.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

La Agencia ha presentado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2003 con un resultado y un saldo presupuestario positivos por 830 miles de euros, habiendo gestionado en el año unos créditos definitivos en 3.569 miles de euros, montante similar al ejercicio anterior, con un grado de ejecución del 89%, lo que sitúa las obligaciones reconocidas anuales en una cuantía de 3.192 miles de euros. En su clasificación econó-

mica, destacan los gastos corrientes de personal y de suministro de bienes y servicios, con un peso relativo sobre el gasto total del 65% y 23%, respectivamente.

En cuanto a los ingresos liquidados en el ejercicio, los derechos reconocidos en el año ascendieron a 4.022 miles de euros, de los que 2.530 miles de euros responden a las transferencias de la Administración Regional un 9% superiores al ejercicio anterior; la financiación del ejercicio se completa con los recursos devengados por la gestión y recaudación de tributos locales y por los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias del Organismo.

II.2.1.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el organismo para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 31.947 miles de euros, un 4% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 3.881 miles de euros y un ahorro generado en el año de 606 miles de euros, con un incremento interanual del 4%.

De acuerdo con la actividad desarrollada por la Agencia, los activos y pasivos más importantes responden a la posición financiera derivada de la gestión recaudatoria tanto de los derechos de la Administración Regional, como de los tributos y otras deudas locales, destacando las existencias de efectivo en tesorería por 15.401 miles de euros y las rúbricas deudoras y acreedoras en las que se registran las operaciones de la administración por cuenta de otros entes de los citados recursos, cuyos saldos ascendían a 11.406 miles de euros. Finalmente, indicar que el inmovilizado material utilizado por el organismo responde, fundamentalmente, a bienes recibidos en adscripción de la Administración Regional.

II.2.2 Imprenta Regional

El Organismo Autónomo Imprenta Regional se creó por Ley 3/1985, de 10 de julio, con el carácter comercial e industrial, está adscrito a la Consejería de Presidencia, y su actividad se centra, fundamentalmente, en la edición, distribución y venta del boletín oficial de la Comunidad y de otras publicaciones de normas legales, libros y revistas.

Como se ha expuesto en el apartado I.4 del Informe, el Organismo ha rendido sus cuentas sin aportar una parte importante de los estados y anexos que debe ela-

borar, de acuerdo con la normativa autonómica que regula la rendición de cuentas de los Organismos Autónomos.

II.2.2.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

La Imprenta Regional ha gestionado en el ejercicio 2003 un presupuesto administrativo por 2.312 miles de euros, cuya liquidación presenta un grado de ejecución de los créditos del 90%, alcanzando las obligaciones reconocidas un montante de 2.073 miles de euros; por su parte, los derechos reconocidos en el año ascendieron a 2.248 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 97%. Asimismo, el Organismo ha contabilizado derechos y obligaciones por operaciones comerciales en unas cuantías de 848 y 374 miles de euros, respectivamente. La ejecución presupuestaria descrita supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presenten un superávit administrativo por 175 miles de euros y un superávit comercial de 474 miles de euros.

II.2.2.2 Situación patrimonial

La situación financiero-patrimonial del Organismo en el ejercicio, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas, presenta un activo total de 5.881 miles de euros, un 8% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 5.493 miles de euros, y un ahorro generado en el año por 572 miles de euros, en el que se significan los resultados positivos registrados para la actividad comercial. Los principales activos y pasivos de la entidad responden al inmovilizado propio y en adscripción recibido de la Administración Regional y a las existencias de tesorería, con unos saldos de 3.263 y 2.153 miles de euros, respectivamente; por su parte, el pasivo exigible, con un saldo de 388 miles de euros obedece, fundamentalmente, a deudas con Administraciones públicas por conceptos fiscales y obligaciones pendientes de pago derivadas de la ejecución presupuestaria del año.

Sobre la situación patrimonial descrita, debe señalarse que el informe de control financiero realizado al Organismo para el 2003 expone que los fondos propios registrados al cierre del ejercicio, se encuentran sobrevalorados en un montante de 128 miles de euros, como consecuencia de varias salvedades relativas, principalmente, a gastos e ingresos devengados y no contabilizados en el año, al defecto del saldo registrado para la amortización del inmovilizado material; y a la incorrecta capitalización de gastos de mantenimiento en el coste registrado del inmovilizado inmaterial.

II.2.3 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

El Instituto es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, creado por la Ley 1/2000, de 27 de

junio, está adscrito a la Consejería competente en materia de trabajo. El Organismo es la entidad responsable de la gestión de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.3.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Instituto liquidó en el ejercicio 2003 un presupuesto definitivo de 4.121 miles de euros, montante ligeramente superior al ejercicio anterior, habiendo obtenido un resultado y saldo presupuestarios negativos por 15 miles de euros. El gasto reconocido en el año ascendió a 3.828 miles de euros, correspondiente en su mayor parte a los costes de personal, financiado casi en su totalidad con transferencias corrientes recibidas de la Administración Regional.

II.2.3.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2003, presentan un activo total de 2.663 miles de euros, y un resultado positivo de 190 miles de euros. El activo está materializado principalmente en el inmueble sede social del Instituto sito en el municipio del Palmar, recibido en adscripción de la Administración Regional en el ejercicio 2001.

Como señala el informe de control financiero del Organismo para el ejercicio 2003, el Instituto ha contabilizado dicho inmueble por su valor neto contable, al no haberse detallado en la adscripción los datos relativos a su coste, a las fechas de adquisición de los bienes y a la amortización acumulada de los mismos. Esta salvedad supone que desde la fecha del registro de la adscripción, se está generando un defecto en las dotaciones a la amortización de los bienes incorrectamente registrados, con la consecuente sobrevaloración de los resultados del ejercicio y el alargamiento de su vida útil.

II.2.4 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, que está adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social. Al Instituto le compete el desarrollo de las políticas de la Comunidad en materia de bienestar y servicios sociales, siendo responsable de la gestión de los servicios sociales de la Región de Murcia regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril y anteriormente por la Ley 8/1985, realizando también tareas de asistencia técnica a la Administración Regional.

La Comunidad recibió en el ejercicio 1996 el traspaso de las funciones y servicios de la Seguridad Social en los cometidos encomendados al INSERSO (Instituto Nacional de Servicios Sociales), transferencias reguladas por el RD 649/1995, de 21 de abril. El ISSORM es

el organismo autonómico que asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, discapacitados y población marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos, en la Ley General de la Seguridad Social y en sus respectivas disposiciones de desarrollo. Para las funciones descritas, el ISSORM recibe financiación pública vía transferencias, principalmente, de la Administración Regional y, en menor medida, de la Administración Estatal.

La citada Ley 3/2003, que entró en vigor en junio de 2003, vino a actualizar la regulación autonómica de esta materia, definiendo el sistema público de servicios sociales de la Comunidad como el conjunto de recursos, prestaciones y equipamientos de titularidad pública o privada financiada total o parcialmente con fondos públicos. En la atribución de competencias, el ISSORM se configura dentro del sistema como el Organismo Autonómico que debe gestionar estos programas, con la excepción de los servicios sociales de atención primaria, cuya ejecución se atribuye a las Entidades Locales o, en su defecto, a la Consejería correspondiente.

II.2.4.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el Organismo ha obtenido en el 2003 un resultado y saldo presupuestarios positivos por 257 miles de euros, habiendo gestionado unos créditos definitivos de 79.372, un 13% superiores al ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas se situaron en 76.756 miles de euros, y los derechos reconocidos alcanzaron 77.013 miles de euros, ambas magnitudes con un grado de ejecución de las dotaciones y previsiones presupuestarias del 97%.

En su clasificación económica, en congruencia con la actividad desarrollada por el Instituto, se significan los gastos de personal y de funcionamiento con unas cuantías de 41.171 y 18.239 miles de euros, respectivamente. Por su parte, la financiación obtenida procedente de la Administración Regional ascendió a 67.928 miles de euros, con un incremento interanual del 13%, y la recibida de la Administración Estatal alcanzó 3.015 miles de euros, un 50% inferior al ejercicio 2002.

II.2.4.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el ISSORM para el ejercicio 2003, presentan un activo total de 57.833 miles de euros, con un incremento interanual del 10% y unos fondos propios de 52.187 miles de euros, integrados por el patrimonio recibido en adscripción y en cesión de la Administración Regional y por el ahorro generado en el año que alcanzó un montante de 6.869 miles de euros, un 4% inferior al registrado en 2002.

En la revisión de las cuentas anuales del Organismo para el ejercicio 2003, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1) El ISSORM no había implantado en el ejercicio un registro de inventario de sus bienes del inmovilizado material, habiéndose informado en la fiscalización que la única información contable disponible al cierre del 2003 son los apuntes globales registrados desde su creación basados en los datos de la ejecución presupuestaria del capítulo sexto de ingresos y gastos.

Esta situación, junto con la carencia de documentación justificativa del coste registrado, por un importe de 34 millones de euros y con la ausencia de información sobre los bienes incorporados al patrimonio del Instituto en virtud de donaciones, herencias, transferencias o cualquier otro título, ha motivado que en el informe de auditoría de las cuentas anuales del 2003 realizado por la Intervención General de la Comunidad se deniegue opinión sobre las mismas.

2) El Organismo no ha registrado desde su constitución las obligaciones por impuestos municipales, fundamentalmente, por el Impuesto sobre bienes inmuebles devengado en sus centros y residencias de la tercera edad, sitios en diversos municipios de la Región. En la fiscalización se ha solicitado a la entidad una estimación de la deuda pendiente por dicho impuesto, habiéndose informado por el Organismo que la misma se elevaría a un importe aproximado de 1.215 miles de euros, con las limitaciones de que se desconoce la situación actual de los recibos municipales reclamados y, en su caso, de las posibles prescripciones que se hubieran producido.

3) Al cierre del ejercicio 2003 el Organismo mantiene deudores pendientes de cobro por un valor de 10.975 miles de euros, cuya antigüedad se remonta al ejercicio 1993, para los que se ha aplicado el criterio de provisionar la cuantía total de los derechos procedentes de los ejercicios 1999 y anteriores, que ascendían a 190 miles de euros. Sobre la razonabilidad de estas provisiones para insolvencias, debe indicarse que el informe de control financiero del Organismo para el ejercicio, recoge una salvedad, estimando un defecto de las provisiones dotadas por un importe aproximado de 1.400 miles de euros.

4) El Instituto ha contabilizado pagos a acreedores por un montante conjunto de 900 miles de euros, derivados, principalmente, de obligaciones presupuestarias con contratistas, desembolsos que fueron ordenados y ejecutados en el 2004, por lo que, al cierre del ejercicio 2003, la rúbrica de tesorería y acreedores presupuestarios se encuentran infravalorados en dicho importe.

II.2.5 Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

El Instituto se crea por Ley 1/1999, de 17 de febrero, como Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero estando adscrito a la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Transportes.

El IVS tiene como fines fundamentales la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la gestión de su parque inmobiliario y la promoción y gestión de suelo en el ámbito de la Comunidad. De acuerdo con los cometidos descritos, en el patrimonio del IVS, se integran los bienes inmuebles del parque residencial de viviendas de promoción pública de titularidad de la Administración Regional, aportado al Instituto en su creación.

La actuación del IVS en materia de promoción pública de vivienda está regulada por el Decreto 54/2002, en el que se establece que aquella se realizará mediante la promoción directa por el Instituto, por convenios con Entidades locales y demás Entidades públicas y a través, de la adquisición de viviendas usadas o nuevas realizadas por terceros, siempre que cumplan los requisitos exigidos a las viviendas de protección pública.

II.2.5.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el Instituto ha gestionado un presupuesto en el ejercicio 2003 de 8.216 miles de euros, con un grado de ejecución de los créditos del 83%, situándose las obligaciones reconocidas en 6.804 miles de euros, en las que destacan las inversiones reales realizadas en el ejercicio por una cuantía de 4.125 miles de euros. En cuanto a la financiación obtenida en el año, los ingresos reconocidos se situaron en 11.257 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 137%. La ejecución presupuestaria descrita conduce a un resultado y el saldo presupuestarios positivos por 5.528 miles de euros, un 40% superior al año 2002.

II.2.5.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2003, reflejan un activo total de 64.718 miles de euros, integrado, principalmente, por los bienes de inmovilizado correspondientes a los terrenos y solares destinados a futuras promociones, valorados en 5.095 miles de euros; por los inmuebles propios explotados en arrendamiento, valorados en 48.615 miles de euros; por las promociones de viviendas en curso de construcción, valoradas en 5.742 miles de euros; y por los derechos de cobro sobre la Administración Regional derivados de transferencias pendientes de recibir, cifrados en 7.374 miles de euros.

Los fondos propios se sitúan en 64.396 miles de euros correspondientes, fundamentalmente, al patrimonio propio registrado para el parque de viviendas y solares recibidos de la Administración Regional en la creación del Organismo, cuantificado en 50.802 miles de euros; al valor del patrimonio recibido en cesión de Ayuntamientos de la Comunidad, estimado en 1.230 miles de euros y materializado en solares destinados a la promoción pública de viviendas; a los resultados de

ejercicios anteriores por 6.235 miles de euros; y al resultado económico-patrimonial registrado para el ejercicio, cifrado en 3.683 miles de euros, frente a las pérdidas de 72 miles de euros del ejercicio anterior. En el ejercicio, el Instituto ha recibido de la Administración Regional transferencias de capital por 6.442 miles de euros, un 12% inferiores al 2002 y el volumen de negocio generado por el parque de viviendas que gestiona se situó en 2.003 miles de euros, con una notable disminución interanual del 34%.

La importancia de las salvedades y limitaciones expuestas en los incisos siguientes, ha conducido a que en el informe de auditoría privado de las cuentas anuales del Organismo correspondientes al ejercicio 2004 se denegara opinión sobre las mismas.

1. El Instituto no había implantado en el ejercicio un registro de inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado, por lo que se mantiene la deficiente situación del control interno en esta área de gestión, ya expuesta en el Informe anual del 2002. Esta carencia es especialmente relevante en el caso del IVS, dado que su cometido principal es la promoción y gestión del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad. Al igual que ejercicios anteriores se han aportado unas fichas de pre-inventario, y se ha informado que en el año 2005 se ha iniciado mediante asistencia técnica externa la valoración de las viviendas y locales comerciales correspondientes a los grupos de viviendas de promoción pública explotadas por el Instituto en régimen de arrendamiento.

2. En cuanto a la situación y valoración contable del inmovilizado material, se mantiene la misma situación que en ejercicios anteriores, habiéndose registrado únicamente las viviendas destinadas a arrendamiento, estando pendiente de contabilizar las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos inmuebles. Según ha informado el Organismo en la fiscalización, dichos grupos de viviendas no han podido valorarse y registrarse, al tratarse de expedientes muy antiguos que se remontan al ejercicio 1984, año en el que se aprobaron las transferencias del Estado a la CA en materia de viviendas de promoción pública, a lo que se une que estos inmuebles han sido gestionados por otros Servicios y Organismos con anterioridad al IVS, y que no fue formalizada ningún acta de los bienes traspasados al Instituto en la aportación patrimonial de estos activos realizada por la Administración Regional, en virtud de lo establecido en la normativa de creación del IVS.

3. Al cierre del ejercicio, las cuentas de deudores presentan un saldo de 16.737 miles de euros, cuya naturaleza obedece principalmente a:

— Deudores presupuestarios por 4.139 miles de euros, correspondiente a la deuda de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública generada por cuotas

pendientes de cobro giradas desde la puesta en marcha del Instituto en el año 2000 en concepto de arrendamientos, de ventas en régimen de acceso diferido y de ventas ordinarias de grupos de viviendas. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe significarse que el Instituto mantiene dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los importes descritos, al considerar poco probable su recuperación.

— Deudores no presupuestarios por 5.224 miles de euros correspondientes a deudas a largo plazo por ventas de viviendas construidas por el propio Organismo con un plazo de vencimiento de 25 años. Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe significarse que el Instituto mantiene dotada una provisión para insolvencias por la totalidad de los importes descritos, al considerar poco probable su recuperación.

4. El Instituto ha comenzado a registrar en 2003 la deuda con la Administración Regional generada por las cantidades cobradas por el IVS en la gestión de las cuotas antiguas a cobrar a los adjudicatarios de viviendas, devengadas con anterioridad al ejercicio 2000, cuya titularidad la ostenta dicha Administración. El pasivo registrado al cierre del ejercicio se situó en 55 miles de euros, montante muy inferior a la cuantía global de esta deuda que ascendería, según los datos aportados en la fiscalización, al menos, a 267 miles de euros. En cuanto a la cuantía total de estas cuentas a cobrar gestionadas por el IVS, debe señalarse que el Organismo no dispone de toda la información necesaria para reconstruir con total exactitud la deuda global de cada adjudicatario. No obstante, en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2001, el Instituto estimó que de forma aproximada la deuda histórica ascendía, al cierre de dicho ejercicio, a 7.100 miles de euros.

5. El Instituto no ha contabilizado el pasivo derivado del impago del Impuesto sobre bienes inmuebles devengado desde la creación del Organismo en el ejercicio 2000. Debido a la problemática que presentan los inmuebles del IVS, expuesta en los incisos anteriores, y al desconocimiento de la situación actual de las reclamaciones municipales y en su caso, de las posibles prescripciones que se hubieran producido, no es posible cuantificar el pasivo que se debería reflejar en las cuentas del Instituto por dichas deudas tributarias con los Ayuntamientos de la Comunidad.

6. En las cuentas del ejercicio el Organismo no ha contabilizado los intereses pendientes de cobro por 2.044 miles de euros, relativos a las ventas de viviendas de promoción pública de las promociones en los municipios de Torrepacheco y Albudeite realizadas a finales del 2001, lo que supone que las rúbricas de créditos a largo plazo y de ingresos a distribuir en varios ejercicios estén infravalorados en el importe descrito.

Por otra parte, se mantiene en el ejercicio la situación expuesta en el Informe anual del ejercicio 2002, referente a que el Instituto no ha implantado un plan

sistemático que permita el preceptivo seguimiento y control de las viviendas que gestiona, respecto al correcto régimen de uso y ocupación de los inmuebles, de acuerdo con los compromisos adquiridos por sus adjudicatarios.

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el IVS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.10 del Informe.

II.2.6 Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer es un Organismo Autónomo de carácter administrativo fue creado por la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, inició su actividad en el ejercicio 2003. Tiene como finalidad la prestación de servicios y el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la participación activa de las mujeres en la Región de Murcia. El Instituto está adscrito a la Consejería de Presidencia.

II.2.6.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Instituto liquidó en el ejercicio 2003 un presupuesto definitivo de 6.429 miles de euros, habiendo obtenido un resultado y saldo presupuestarios positivos por 428 miles de euros. El gasto reconocido en el año ascendió a 6.008 miles de euros, correspondiente en su mayor parte a las líneas de subvenciones gestionadas por el Instituto destinadas al apoyo a los Ayuntamientos de la Región para la realización de inversiones en instalaciones, locales de empleo y centros para la mujer y a la financiación de programas de actuación y determinadas prestaciones sociales en el ámbito femenino; asimismo, el Instituto ha destinado recursos a financiar campañas de información al ciudadano. La actividad descrita se financia casi en su totalidad con transferencias de la Administración Regional.

II.2.6.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2003, presentan un activo total de 2.335 miles de euros, unos fondos propios de 800 miles de euros y en el año se ha registrado un resultado positivo de 484 miles de euros. El Instituto recibió de la Administración Regional en adscripción un centro destinado al acogimiento de mujeres e hijos en situación de riesgo, valorado en 316 miles de euros.

II.2.7 Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

El Organismo Autónomo de carácter administrativo fue creado por la Ley 13/2002, de 4 de diciembre, inició su actividad en el 2003 y está adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social. El Instituto es la enti-

dad responsable de la gestión de la política juvenil, encaminada a la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en el ámbito territorial de la Comunidad.

II.2.7.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Instituto gestionó en el ejercicio 2003 unos créditos definitivos de 5.479 miles de euros, habiendo obtenido un resultado y saldo presupuestarios positivos por 211 miles de euros. El gasto reconocido en el año ascendió a 5.310 miles de euros, correspondiente en su mayor parte a las líneas de subvenciones gestionadas por el Organismo, destinadas principalmente al apoyo a los Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para el equipamiento de centros locales de empleo e instalaciones juveniles; asimismo, en el año el Instituto ha realizado campañas informativas de promoción para la integración y participación social de los jóvenes. La actividad descrita fue financiada, en su mayor parte, con transferencias recibidas de la Administración Regional.

II.2.7.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el organismo para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 1.608 miles de euros, unos fondos propios de 1.027 miles de euros y un ahorro generado en el año de 287 miles de euros. Los activos del Instituto están materializados principalmente en el inmovilizado material recibido en adscripción de la Administración Autonómica, valorado en 740 miles de euros.

II.2.8 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario se creó por Ley 8/2002, de 30 de octubre como organismo autónomo de carácter administrativo, y está adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Sus competencias se centran, básicamente, en la consecución del conocimiento necesario para la creación de una base tecnológica que posibilite la formación de personas que permitan el desarrollo de actividades productivas sostenibles, competitivas, respetuosas con el medio ambiente y encaminadas a la obtención de alimentos de calidad y con garantía sanitaria.

II.2.8.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

El Organismo ha gestionado en el ejercicio 2003 un presupuesto administrativo por 6.847 miles de euros, habiendo alcanzado un grado de ejecución de los créditos del 94%, lo que sitúa las obligaciones reconocidas en un montante de 6.435 miles de euros, que se han materializado, fundamentalmente, en determinados

proyectos de investigación iniciados en 2003 y en los gastos de personal de la plantilla del Instituto; por su parte, los derechos reconocidos en el ejercicio ascendieron a 6.902 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 101%, financiación procedente de la Administración Regional y de la UE, que cofinancia con los fondos estructurales la mayor parte de las actuaciones del Instituto. La ejecución presupuestaria descrita supone que el resultado y el saldo presupuestario del ejercicio presenten un resultado y saldo presupuestario de 467 miles de euros.

II.2.8.2 Situación patrimonial

En el ejercicio 2003, de acuerdo con las cuentas anuales rendidas, los activos totales del Organismo ascendían a 11.375 miles de euros, los fondos propios a 10.187 miles de euros, y el ahorro generado en el año a 2.369 miles de euros. Los principales activos de la entidad responden al inmovilizado material recibido en adscripción de la Administración Regional, valorado en 7.819 miles de euros; por su parte, el pasivo exigible, con un saldo de 1.188 miles de euros, obedece fundamentalmente a obligaciones pendientes de pago derivadas de la ejecución presupuestaria del año.

II.2.9 Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia

El Servicio Regional de Empleo y Formación, se crea por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Trabajo y política social cuya actividad se centra en la realización de todas aquellas actividades de fomento, de formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, orientadas al pleno empleo estable y de calidad.

Las competencias en materia de trabajo, empleo y formación del Instituto Nacional de Empleo estatal se han transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio mediante el RD 468/2003, de 25 de abril. La Administración Regional aceptó las transferencias y las atribuyó al Servicio Regional de Empleo y Formación, actuación regulada por el Decreto Regional 40/2003, de 30 de abril.

II.2.9.1 Liquidación del presupuesto del ejercicio

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, el Organismo ha gestionado un presupuesto en el ejercicio 2003 de 86.662 miles de euros, con unas obligaciones reconocidas de 55.675 miles de euros, lo que representa un bajo grado de ejecución de los créditos del 64% consecuente con la puesta en marcha del Organismo en el ejercicio, que adquirió su plena capacidad de gestión a lo largo del año. En cuanto a los ingresos liquidados, los derechos reconocidos se situaron

en 83.380 miles de euros, con un grado de realización de las previsiones del 96%. La ejecución presupuestaria descrita conduce a un resultado y el saldo presupuestarios positivos por 27.705 miles de euros.

II.2.9.2 Situación patrimonial

Las cuentas anuales rendidas por el Instituto para el ejercicio 2003, reflejan un activo total de 51.031 miles de euros, unos fondos propios de 37.696 miles de euros correspondientes, al resultado económico del ejercicio y al valor del patrimonio recibido en adscripción de la Administración Regional descrito en el epígrafe anterior. Por su parte, la totalidad del pasivo del Organismo, es exigible a corto plazo, y corresponde principalmente a acreedores presupuestarios por ayudas y subvenciones concedidas pendientes de pago al cierre del ejercicio.

El resultado registrado para el ejercicio presenta un ahorro de 28.311 miles de euros. En su desagregación destacan las partidas de gastos por las subvenciones corrientes y de capital concedidas en el año por unos importes de 33.841 y 10.105 miles de euros, respectivamente. En la vertiente de los ingresos registrados en el año, la práctica totalidad de los mismos proceden de las transferencias recibidas de la Administración de la Comunidad y del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y del INEM, por unos importes de 40.630 y 42.590 miles de euros, respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en la DA Segunda de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, los bienes resultantes de la liquidación de la extinta Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia, que hubieran de ser destinados a la Administración Regional, quedarían adscritos al Servicio Regional de Empleo y Formación. La liquidación de la Fundación culminó con acuerdo de la Comisión liquidadora nombrada por su patronato de 30 de diciembre de 2003, en el que se aprobó entregar al SEF los bienes del inmovilizado, cuyo valor neto contable ascendía a 447 miles de euros, así como el efectivo de 235 miles de euros existente en una cuenta corriente de una entidad bancaria. Los primeros, fueron entregados al Organismo en el ejercicio 2003 y fueron contabilizados en las cuentas del año como elementos del inmovilizado recibidos en adscripción; por su parte, el efectivo descrito se recibió en el SEF en el ejercicio 2005, una vez satisfechos los gastos

de registro y notaría y abonada la devolución del impuesto sobre sociedades.

Como se ha expuesto en el epígrafe II.1.2.1.A) correspondiente al inmovilizado material de la Administración Autónoma, el Organismo recibió en adscripción de dicha Administración los inmuebles traspasados por el INEM en el citado proceso de transferencias, activos valorados por la Administración Regional en 7.540 miles de euros. En la fiscalización se ha comprobado la corrección del registro de la adscripción por la Administración Regional y por el Organismo, a excepción del valor de la construcción de la oficina de empleo de Caravaca de la Cruz cuantificado 116 mil euros que no fue registrado por el SEF, y de la contabilización del valor de la oficina de empleo de Lorca que fue registrado por el Organismo con una infravaloración de 10 miles de euros.

II.3 Universidades Públicas

La organización, la actividad económico-financiera y la gestión del ejercicio 2003 de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena fue objeto de una fiscalización especial por el Tribunal, cuyos resultados se recogen en los Informes aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 septiembre y el 24 de octubre de 2006, respectivamente.

Las cuentas anuales de las Universidades Autónomas se presentan resumidas en los anexos I.2-1 al I.2-5.

II.4 Empresas públicas

El TRLHRM dispone en su artículo 6 que son empresas públicas regionales las entidades de derecho público dotadas de personalidad jurídica propia, que por Ley hayan de ajustar su actuación al derecho privado, así como las sociedades mercantiles en cuyo capital tenga participación mayoritaria, ya sea directa o indirecta, la Administración Regional, sus Organismos Autónomos u otras Empresas Públicas Regionales. En el ejercicio 2003 inició su actividad el Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, SAU, constituido el 30 de diciembre de 2002.

Este sector autonómico está constituido por seis entidades de derecho público creadas por la Administración Regional y por diez sociedades mercantiles, siendo la participación pública autonómica en el capital social de cada una de ellas la siguiente:

EMPRESAS	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	100		100
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	100		100
Entidad Regional Saneam. y Depuración de Aguas Residuales de la R.M.	100		100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	100		100
Onda Regional de Murcia	100		100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100		100
Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U.	100		100
Centro de Alto Rendimiento, Región de Murcia S.A.U.	100		100
CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.	50		50
Industrialhama, S.A.	85	13	98
Murcia Cultural, S.A.	100		100
Región de Murcia Turística, S.A.	100		100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.)	99,83	0,17	100
Caravaca Jubilar S.A.U.	100		100
Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.	100		100
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	100		100

Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los Anexos I.3.1. y I.3.2.

El sector empresarial autonómico presenta, a 31 de diciembre de 2003, las siguientes magnitudes conjuntas agregadas: un activo total de 599.310 miles de euros, unos fondos propios negativos de 113.254 miles de euros y los resultados anuales fueron negativos por 1.049.961 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.028.553 miles de euros. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, y las sociedades Industrialhama,

S.A. y CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L., se ha presentado recurrentemente en los últimos ejercicios y tiene su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital.

En el ejercicio 2003, la Administración Regional ha reconocido obligaciones por transferencias y subvenciones corrientes y de capital a favor de las empresas regionales por importes de 937.120 y 86.963 miles de euros, con un incremento interanual del 7% y 22%, respectivamente, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Empresa pública	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consejo de la Juventud	90		90
Consejo Económico y Social	588	12	600
Centro de Alto Rendimiento, Región de Murcia S.A.U.	648	285	933
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	4.782	28.375	33.157
Murcia Cultural, SA	3.799	3.984	7.783
Onda Regional de Murcia	2.755	12	2.767
Región de Murcia Turística, SA	4.689	2.165	6.854
Servicio Murciano de la Salud	920.123	52.130	972.253
TOTAL	937.474	86.963	1.024.437

En cuanto al endeudamiento financiero del sector empresarial de la CA, de acuerdo con la información facilitada por la Administración de la Comunidad y la reflejada en las cuentas anuales de las empresas para el ejercicio 2003, al cierre anual, los pasivos financieros

presentaban el detalle que se expone a continuación, clasificado por vencimiento, habiéndose informado que para las operaciones crediticias formalizadas la Administración Regional no ha prestado avales o garantías a las empresas regionales.

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento a c/p	Endeudamiento a l/p	Total
Industrialhama, SA		198	198
Murcia Cultural, SA	864	4.796	5.660
Servicio Murciano de Salud	--	67.232	67.232
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	3	3	6
Total	867	72.229	73.096

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas para el ejercicio 2003 y con la información aportada por estas entidades, a continuación se expone resumida para cada empresa regional su situación financiero-patrimonial, junto con una sucinta reseña sobre su creación y la actividad desarrollada en el ejercicio.

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, creado como ente de derecho público por la Ley 3/1993, de 16 de julio, está adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda. La entidad se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional, en este sentido desarrolla una labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales.

Las cuentas anuales rendidas del 2003 presentan un activo total por 311 miles de euros, el Consejo no tiene fondos propios y el resultado registrado para el ejercicio refleja una pérdida de 537 miles de euros.

Las transferencias corrientes recibidas en el ejercicio ascendieron a 588 miles de euros, con la finalidad de compensar las pérdidas generadas en el año; dado que éstas fueron inferiores al montante recibido, el CES contabilizó la obligación de reintegro del exceso resultante en una cuenta acreedora a favor de la Administración Regional. En el 2003 la empresa también ha recibido una transferencia de capital de dicha Administración por 12 miles de euros, destinada a financiar la adquisición de inmovilizado material.

El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, se crea como entidad de derecho público por la Ley Autonómica 3/1984, de 26 de septiembre, está adscrito a la Consejería de Presidencia y tiene como cometido la promoción de la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico, cultural y deportivo de la Región de Murcia. Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2003 presentan un acti-

vo total de 28 miles de euros, unos fondos propios de 3 mil euros y una pérdidas en el ejercicio de 68 miles de euros. En el ejercicio ha recibido del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud transferencias corrientes por 90 miles de euros, destinadas a compensar las pérdidas generadas en el año.

En la revisión de las cuentas anuales del Consejo para el 2003 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

a) La empresa regional mantiene el criterio contable de registrar como fondos propios los excedentes resultantes de las transferencias recibidas para compensar pérdidas y los resultados negativos reales, los cuales ascienden, al menos, a 46 miles de euros, de los que 24 miles de euros corresponden al ejercicio 2003 y el resto provienen de ejercicios anteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del TRLHRM, estos excedentes deben reintegrarse a la Administración Regional y por lo tanto, el Consejo debería registrar el pasivo correspondiente por la obligación de reintegro.

b) En el informe de auditoría privada de las cuentas anuales del Consejo se exponen varias limitaciones al alcance por carencias de información en la Entidad y por documentación no aportada a los auditores, que han impedido el análisis de los siguientes activos, pasivos, ingresos y gastos: ingresos a distribuir en ejercicios futuros por 14 miles de euros; saldos bancarios con Caja Murcia no cuantificados; ingresos y beneficios procedentes de otros ejercicios por 26 miles de euros; gastos y pérdidas de ejercicios anteriores por 3 miles de euros.

La Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), es una entidad de Derecho Público creada por la Ley Regional 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depura-

ción de Aguas Residuales de la Región de Murcia e implantación del Canon de Saneamiento. De acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, tiene por objeto la gestión, mantenimiento y explotación y control de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley

Las cuentas anuales rendidas por ESAMUR para el ejercicio reflejan unos activos por 14.743 miles de euros que obedecen, principalmente, a las cuentas a cobrar por la gestión del canon de saneamiento y a la posición de la tesorería de la sociedad. La entidad no dispone de fondos propios; por su parte, el pasivo exigible cifrado en 14.725 miles de euros, corresponde por una parte, a las deudas comerciales contraídas, fundamentalmente, con las empresas contratadas para la explotación de las depuradoras gestionadas por la sociedad regional y por otra, a la deuda con la Administración Autonómica generada por el canon de saneamiento recaudado cuya titularidad corresponde a la Hacienda Regional.

Finalmente, señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por la ESAMUR ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.10. del Informe.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) fue creado por la Ley Autonómica 2/1984, de 8 de junio, de la Asamblea Regional de Murcia. Su naturaleza, fines, organización y régimen de actuación se reguló por la Ley 6/1986, de 24 de mayo, que lo configura como una Entidad de derecho público, adscrita a

la Consejería de Industria y Medio Ambiente, con la finalidad de la promoción de acciones favorecedoras del crecimiento económico de la Región y del incremento del empleo y, particularmente de la creación de un sector público propio de la Región. La actividad principal del Instituto durante el ejercicio 2003 se ha centrado en la gestión de la subvención global del periodo 2000-2006, aprobada en la actual programación de los fondos estructurales europeos; en el desarrollo del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme y del Programa Regional de Acciones Innovadoras; y finalmente, en la puesta en marcha de distintas Iniciativas Comunitarias.

Las actuaciones descritas se traducen en una actividad subvencionadora del Instituto significativa, que se materializa en la gestión directa de 9 grandes líneas o programas de actuación y en el desarrollo de 14 convenios de colaboración suscritos con distintas entidades. El volumen conjunto de ayudas concedidas en el ejercicio se situó en 31.823 miles de euros, destacando los programas de apoyo a la inversión empresarial; las ayudas para el desarrollo de la calidad e innovación empresarial encuadradas en el plan de consolidación y competitividad de las PYMES; y los convenios firmados con las cámaras de comercio, industria y navegación de la Región para del desarrollo del Plan de Promoción exterior.

De acuerdo con la información suministrada por la Administración de la Comunidad y con las cuentas anuales de la entidad, en el ejercicio 2003 el INFO ha recibido subvenciones y transferencias públicas por importe de 36.519 miles de euros, según el siguiente detalle:

(miles de euros)

Entidad concedente	Subvenciones de explotación	Subvenciones de capital
Administración Regional	4.782	28.375
Administración del Estado	--	3.154
Unión Europea	101	107
TOTAL	4.883	31.636

Las cuentas anuales rendidas por el INFO para el ejercicio 2003, presentan unos activos totales de 65.757 miles de euros, con un incremento interanual del 9%, y unas pérdidas generadas en el ejercicio de 4.684 miles de euros, un 28% superiores a las del ejercicio anterior.

Entre los activos y pasivos de la entidad destacan las siguientes rúbricas:

— El inmovilizado material, que representa el 19% de los activos totales del Instituto, está valorado

en 12.470 miles de euros y se corresponde, fundamentalmente, con el valor de los siguientes inmuebles: Centros tecnológicos de artesanía, calzado, conserva, mármol, medio ambiente, metal y mueble; Centro de empresas de Cartagena y Centro de transportes de Cartagena.

El Instituto tiene cedidos los centros tecnológicos de calzado, mueble, mármol, conserva, artesanía, metal y medioambiente a las Asociaciones creadas para la gestión de los mismos. Por otra parte, los terrenos sobre los que se sitúan los inmuebles de la

mayor parte de los centros tecnológicos descritos fueron cedidos al INFO con la condición de construir los edificios y mantener la actividad durante un periodo determinado.

— El INFO es titular de una cartera de participaciones accionariales de carácter permanente en las sociedades y entidades que se exponen a continuación, cuya valoración al cierre del ejercicio 2003 es la siguiente:

(miles de euros)

Entidad	% participación	Precio de Adquisición	Valor Neto Contable	Provisiones por depreciación
Industrialhama, S.A.	83,23	2.673	4.691	-
Consortio Depósito Franco de Cartagena	49,79	403	159	244
Centro Integrado del Transporte, S.A.	32,83	394	392	2
Fondo Invermurcia capital	41,67	3.005	1.933	1072
Energías renovables de la Región de Murcia, S.A.	1	12	12	-
Parque Tecnológico Fuente del Álamo, S.A.	25	469	415	54
Aeropuertos de la Región de Murcia, S.A.	12,5	120	104	16
Saprelorca, S.A.	26,74	1.010	1.053	-
TOTAL		8.086	8.759	1.388

El INFO participaba al cierre del ejercicio con un 41,67% en el Fondo de capital riesgo denominado «Invermurcia Capital», constituido en 1999, cuya dirección y administración están encomendadas a una sociedad privada especializada en la gestión de entidades de capital-riesgo. En la fiscalización, el Instituto ha informado que el resto de los partícipes del Fondo son de naturaleza privada.

En las cuentas del INFO correspondientes al ejercicio 2003, se expone que el citado Fondo presentó unas pérdidas de 449 miles de euros, inferiores en un 73% a las registradas en el ejercicio anterior. El déficit del ejercicio, junto con los resultados negativos generados en ejercicios anteriores que se elevan a 2.123 miles de euros, han motivado que el INFO haya dotado provisiones por depreciación de la participación que representan un 35,6% de la inversión realizada.

— Los deudores al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 27.787 miles de euros, destacando la rúbrica: «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia» por 21.620 miles de euros, y «Administraciones Públicas, colaboración en gestión de subvenciones», por 792 miles de euros, que recogen, respectivamente, los saldos pendientes de cobro por las transferencias nominativas de la Administración Regional a favor del Instituto y por las transferencias que financian las subvenciones concedidas por el Instituto en las que actúa en calidad de entidad gestora.

— El INFO no dispone de fondos propios, al carecer de fondo social y recibir las transferencias corrien-

tes de la Administración Regional por el importe exacto de las pérdidas anuales generadas. En el ejercicio 2003 estas transferencias ascendieron a 4.690 miles de euros.

— Las subvenciones de capital recibidas que figuran en el pasivo de balance en la rúbrica «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», presentan un saldo al cierre del ejercicio de 22.587 miles de euros. Estos ingresos se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.

— En el epígrafe de acreedores, la rúbrica más importante presenta un saldo de 38.423 miles de euros, que representa el montante que está pendiente de desembolso a sus beneficiarios para aquellas subvenciones gestionadas por el INFO por cuenta de la Administración Autónoma.

Onda Regional de Murcia fue creada por la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, que regula el servicio público de radiodifusión de la Región de Murcia, configura a la empresa regional como una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Presidencia, que tiene por finalidad la gestión del citado servicio público.

Las cuentas anuales rendidas por la entidad para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 379 miles de euros, unos fondos propios negativos de 52 miles de euros y unas pérdidas de 2.799 miles de euros, un 2%

superiores a las del ejercicio anterior, que han sido compensadas mediante aportaciones de la Administración Regional por importe de 2.755 miles de euros. Asimismo, en el año la empresa ha recibido transferencias de capital de dicha Administración por 12 miles de euros, destinadas a financiar equipamiento de inmovilizado.

Servicio Murciano de Salud (SMS), creado en 1995 por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como ente de derecho público adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, tiene como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma. Desde el ejercicio 2002 la Comunidad presta los servicios de la sanidad pública traspasados por el Instituto Nacional de la Salud, mediante RD 1474/2001, de 27 de diciembre.

Las cuentas anuales rendidas por el SMS para el 2003 presentan un activo total de 449.477 miles de euros, con una disminución interanual del 5%, unos fondos propios negativos de 134.366 miles de euros un 521% superiores al 2002 y en el año se han registrado pérdidas por 1.028.577 miles de euros, un 19% superiores al ejercicio anterior.

Entre los activos y pasivos del Servicio Murciano de Salud destacan las siguientes rúbricas:

1. El SMS ha registrado como inmovilizaciones inmateriales los derechos de uso de los activos materiales recibidos en adscripción dentro del proceso de transferencia a la Comunidad de los servicios y funciones del INSALUD, los cuales se han valorado en un montante de 317.195 miles de euros. Para esta valoración no se ha seguido un criterio uniforme, habiéndose adoptado para un tipo de activos, fundamentalmente terrenos y construcciones, el criterio del valor venal del derecho de uso estimado en 259.064 miles de euros y para los derechos sobre el resto de los bienes se ha aplicado el criterio del valor neto contable que tenían estos activos en los libros del INSALUD.

Sobre las valoraciones contables descritas, debe señalarse que están soportadas con tasaciones de expertos independientes únicamente los derechos de uso sobre los inmuebles recibidos del INSALUD, cuantificados en 192.626 miles de euros por facultativos de la Universidad de Cartagena, lo que unido a que el SMS no ha realizado un inventario físico del resto de los activos recibidos y no ha aplicado los procedimientos que tiene establecidos para registrar los retiros o bajas de estos bienes producidas en el ejercicio, ha motivado que en los informes de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2002 y 2003 se recoja una salvedad denegando opinión sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta «derechos de uso de bienes adscritos» y de su correspondiente amortización acumulada al cierre del ejercicio, así como de la dotación anual para amortización del inmovilizado inmaterial y sobre el ingreso traspasado a resultados del año.

En cuanto a la tramitación y documentación del traspaso a la Comunidad de los bienes de inmovilizado del INSALUD, debe reiterarse que al cierre del ejercicio 2003 aún no se había cumplido el mandato establecido en el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, dado que no se han formalizado las actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable, cuya cumplimentación debió realizarse en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de dicha norma.

2. El endeudamiento financiero del SMS con entidades de crédito, al cierre del ejercicio 2003 ascendía a 67.232 miles de euros, correspondiente al capital dispuesto de tres operaciones de crédito, deuda de la misma cuantía que al cierre del ejercicio anterior. La primera fue autorizada en la LP del ejercicio 2000 con la finalidad de financiar la construcción y equipamiento del nuevo Hospital General Universitario de Murcia, fue formalizada en diciembre de 2000 por importe de 7.212 miles de euros y su devolución se acordó desde el 2005. La segunda, autorizada en la LP del ejercicio 2001, fue formalizada en noviembre de 2001 con el Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de completar la financiación para la construcción de dicho hospital; esta línea de financiación se formalizó por un importe máximo de 48.000 miles de euros, de los que se autorizó disponer en 2001 un montante de 42.521 miles de euros, acordándose su amortización a partir de 2005. La tercera operación fue autorizada por la Ley 11/2002, de 26 de noviembre, de suplemento de crédito por un importe máximo de 17.499 miles de euros destinados a financiar necesidades de obra e inversiones no previstas en la construcción de dicho hospital. Este préstamo se formalizó y dispuso en el ejercicio 2003 y se reembolsará también a partir de 2005.

3. En el informe de auditoría privada de las cuentas anuales del ejercicio se refleja una salvedad relativa a la imposibilidad de valorar de forma objetiva la razonabilidad del saldo de la cuenta de «provisión para responsabilidades», que asciende a 471 miles de euros, cuya finalidad es la cobertura de pasivos que pudieran ponerse de manifiesto por reclamaciones derivadas de la prestación de los servicios sanitarios y demás actuaciones realizadas por el SMS.

En relación con los resultados negativos registrados en el año, 1.028.577 miles de euros, su desagregación económica refleja que los gastos y pérdidas totales han ascendido a 1.081.579 miles de euros, frente a unos ingresos y beneficios totales de 53.002 miles de euros, destacando los gastos de personal, los aprovisionamientos y las transferencias concedidas por prestaciones farmacéuticas que han alcanzado unas cuantías de 473.707, 211.344 y 275.186 miles de euros, respectivamente.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS pone de manifiesto que los ingresos generados por la empresa

regional únicamente cubre el 2% de los gastos incurridos, lo que evidencia que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia, atribuidos a la entidad de acuerdo con la regulación de la citada Ley 4/1994, la empresa regional precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

En el ejercicio 2003 las aportaciones de la Consejería de Sanidad y Consumo al SMS, se situaron en 906.001 miles de euros, montante insuficiente para financiar las pérdidas generadas en el año, por lo que al

cierre del mismo quedó pendiente de financiación un montante de 122.576 miles de euros.

En el 2003 la empresa ha recibido también de dicha Administración un importe de 14.000 miles de euros para compensar el montante que estaba pendiente de cobertura del déficit del ejercicio 2002 que ascendía a 25.790 miles de euros, por lo que al 31 de diciembre de 2003 aún quedaba pendiente de cobertura del déficit generado en 2002 un montante de 11.790 miles de euros.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS en el 2003, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	Importe
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio 2003	906.001
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio 2002	14.000
Administración Regional	Subvenciones de capital finalistas reintegrables	38.268
Administración General del Estado	Aportación sanitaria	23.614
Administración General del Estado	P.N. de drogas, cursos, convenios y T. capital	798
Unión Europea (FEDER)	Construcción nuevo Hospital General Universitario	13.766

Finalmente señalar que la actividad contractual desarrollada en el ejercicio por el SMS ha sido objeto de fiscalización específica, que se ha extendido al análisis de una muestra de contratos, habiéndose obtenido los resultados que se exponen en el apartado II.10. del Informe.

Industrialhama, S.A. constituida en 1986, su actividad se centra en la promoción y gestión del polígono industrial «Las Salinas» en la localidad de Alhama de Murcia. La Administración Regional participa directamente en la sociedad con un 2% y el INFO mantiene la participación pública mayoritaria con un 83%, el resto de la participación accionarial la ostentan el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (13%) y las Cajas de Ahorros del Mediterráneo y de Murcia (2%).

Las cuentas rendidas por la sociedad para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 7.942 miles de euros, unos fondos propios de 4.849 miles de euros y unos beneficios obtenidos en el año por 351 miles de euros. Los pasivos exigibles ascienden a 1.914 miles de euros, entre los que se incluye la deuda de 198 miles de euros de un préstamo formalizado en el ejercicio 2000, con vencimiento en 2014.

En el ejercicio 2003 la empresa ha recibido dos subvenciones de capital, una procedente del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por importe de 700 miles de

euros, destinada a financiar las obras de urbanización del subsector D del parque industrial de Alhama, y otra de la Consejería de Industria y Tecnología de la Comunidad por importe de 400 miles de euros, para dotar de servicios avanzados de telecomunicaciones al citado parque. Sobre la subvención autonómica debe indicarse que ante la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución de las obras estipulado en sus condiciones de concesión, la empresa regional decidió su reintegro, registrando en las cuentas del ejercicio el pasivo correspondiente.

Murcia Cultural, S.A., fue creada mediante Decreto 65/1990, de 31 de julio, con el fin de promocionar la cultura en su más amplio sentido en la Región de Murcia, está adscrita a la Consejería de Educación y Cultura. La sociedad gestiona las siguientes instituciones: el auditorio, el centro de congresos de la ciudad de Murcia, el museo de Murcia, el centro de arte libre «José María Párraga», el museo regional de arte moderno, el centro histórico-fotográfico de la Región de Murcia, el museo regional de artes y costumbres populares, el centro de investigaciones etnológicas y el inmueble «Casa del Niño de Cartagena».

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 27.228 miles de euros, unos fondos propios negativos de 1.460 y

unos ingresos a distribuir en futuros ejercicios de 21.103 miles de euros. Las pérdidas registradas en el ejercicio fueron de 4.051 miles de euros, similares al ejercicio anterior.

La sociedad presenta al cierre de 2003 un patrimonio neto negativo, que le situaba, al igual que en el ejercicio anterior, en el supuesto de disolución prevista en el art 260.4 del TRLSA. Para hacer frente a la recurrente situación patrimonial deficitaria, la Junta General societaria de 30 de mayo de 2003 acordó solicitar a la Administración Regional la concesión de una subvención extraordinaria para compensar pérdidas por 1.005 miles de euros y aumentar el capital social en 240 miles de euros mediante la elevación del valor nominal de las accionas existentes. Como hecho posterior, debe señalarse que en el ejercicio 2004 se han materializado las dos operaciones de financiación descritas.

Como se expone en el informe de auditoría privada correspondiente a las cuentas anuales de 2003, la sociedad presenta unos fondos propios sobrevalorados en una cuantía de 256 miles de euros correspondiente a recursos provenientes de subvenciones recibidas de la Administración Autonómica durante el periodo 1996-1998 que no fueron aplicados a su finalidad, y por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del TRLHRM, deben ser reintegrados a la Administración Regional, obligación que la sociedad debería reconocer

en las cuentas del pasivo correspondientes. La sociedad manifiesta en alegaciones que dichos recursos fueron incorporados como financiación en los presupuestos aprobados para el ejercicio 2000, incorporación que fue expresamente autorizada por la Dirección General de Presupuestos de la Administración Regional.

Las transferencias recibidas de la Administración Regional por la entidad en el ejercicio 2003 se situaron en 7.783 miles de euros, un 148% superiores al ejercicio anterior, de los que un montante de 3.799 miles de euros fueron de naturaleza corrientes y 3.984 miles de euros de capital. Las primeras se concedieron en su mayor parte para la cobertura de gastos de funcionamiento de los centros gestionados por la sociedad. Por su parte, las transferencias de capital tuvieron como finalidad la financiación de inversiones, entre las que destacan la construcción de un edificio anexo al Auditorio y un Centro de Congresos por 744 miles de euros, las obras de rehabilitación de los inmuebles del Centro de arte libre José María Párraga y de la Casa del niño de Cartagena, por 2.000 y 480 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio 2003 la empresa mantiene pasivos financieros por 5.660 miles de euros, contraídos para financiar el coste de construcción del mencionado edificio anexo al auditorio. Su detalle es el siguiente:

Operación	Importe nominal	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Deuda a 31/12/03	VTO CP	VTO LP
Préstamo	5.710	Diciembre/99	Diciembre/2010	4.340	721	3.619
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	626	72	554
Préstamo	715	Julio/2002	Diciembre/2010	695	72	623
Total				5.661	865	4.796

Como garantía de la devolución de los tres préstamos, la sociedad ha constituido tres hipotecas sobre el derecho de superficie del solar donde se va a construir, así como sobre el futuro edificio. Asimismo, han sido cedidos los derechos económicos derivados del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Autonómica y Murcia Cultural, S.A., para la construcción y explotación del edificio anexo al Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia, protocolizado en escritura pública de septiembre de 1999. Las garantías descritas tienen igualdad de rango para las tres operaciones crediticias.

Región de Murcia Turística, S.A., sociedad unipersonal creada en 1992 tiene por objeto la promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma, mediante la gestión y ejecución de aquellas directrices, planes y programas destinados a la pro-

moción y comercialización de la oferta turística de la Región de Murcia. Está adscrita a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio. La Sociedad participa con un 99,83% en el capital de la Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste S.A. (SODETUR).

Las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio 2003 reflejan un activo total de 6.440 miles euros, unos fondos propios de 1.850 y en el año se han registrado unas pérdidas de 5.777 miles de euros, un 20% superiores al ejercicio anterior.

En la actividad desarrollada por la empresa regional en el ejercicio, destacan las siguientes actuaciones:

— La sociedad ha reducido en el ejercicio su capital social para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, en una cuantía de 846 miles de euros.

— La sociedad ha recibido de la Administración Regional transferencias corrientes y de capital por 4.689 y 2.165 miles de euros, con un incremento conjunto interanual del 75%.

Las subvenciones de naturaleza corriente se concedieron para la ejecución de los planes de calidad, formación, información y promoción del turismo gestionados por la empresa. En cuanto a las transferencias de capital, un montante de 2.015 miles de euros se ha aplicado a la creación del Centro de Cualificación Turística, y los 150 mil euros restantes se han destinado a la ampliación de capital realizada por SODETUR en el ejercicio.

— En el ejercicio 2003 el Ayuntamiento de Murcia cedió gratuitamente a la sociedad autonómica el pleno dominio de un solar de 3.393 m² para la construcción del inmueble denominado Centro de Cualificación Turística en el que se ubicará la sede social de la sociedad. Esta cesión estaba condicionada a que, como contraprestación Región de Murcia Turística, S.A. construyera anejo al Centro un edificio independiente de 520 m² destinado a fines educativos, el cual deberá ser transferido al Ayuntamiento en el plazo de 5 años libre de cargas. La valoración del solar, según figura en la escritura de cesión se cuantificó en 1.428 miles de euros, valor que ha sido registrado en el inmovilizado de la sociedad. Asimismo, el coste total previsto para la construcción del edificio a ceder al Ayuntamiento de Murcia, se ha estimado en 697 miles de euros, montante registrado en una cuenta acreedora a favor de la citada Corporación, habiéndose contabilizado la diferencia en la rúbrica de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.), constituida en de marzo de 1989, sus cometidos se enmarcan en la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia. La participación accionarial de la Administración Regional se sitúa en el 99,83% del capital social, a través de la empresa Región de Murcia Turística, S.A., ostentando el 0,17% restante la Corporación local de Moratalla.

Las cuentas anuales rendidas por la empresa para el ejercicio 2003, presentan un activo total de 2.487 miles de euros, fondos propios por 2.109 y en el año generó unas pérdidas de 240 miles de euros. Con objeto de compensar pérdidas para reestablecer el equilibrio patrimonial, en cumplimiento del artículo 163.1 del TRLSA, en el ejercicio se formalizó una reducción del capital social por 1.118 miles de euros, con cargo a resultados negativos de ejercicios anteriores, y posteriormente, se realizó una ampliación del capital social por importe de 150 miles de euros, íntegramente suscrita y desembolsada por su sociedad matriz.

En el Informe de auditoría privada de las cuentas del año 2003 se señala que en el balance del ejercicio de la empresa regional no figura contabilizado el fondo de reversión correspondiente a determinados activos cedi-

dos a la sociedad, debido a que no están definidas las condiciones en que deben revertir a las entidades cedentes. Estos activos son:

— Conjunto de edificios pertenecientes al Embalse del Cenajo, sobre los que está instalado el complejo hotelero denominado Hotel Cenajo. Fueron cedidos a SODETUR en junio de 1989 por la Confederación Hidrográfica del Segura, por un periodo inicial de veinte años, cesión modificada en 1995, fijándose otro periodo de veinte años prorrogables en plazos sucesivos no superiores a diez años, debiendo revertir todos los edificios e instalaciones construidas a la conclusión del plazo de concesión.

— Instalaciones del Camping La Puerta que fueron cedidas también en 1989 por el Ayuntamiento de Moratalla, por un periodo mínimo y prorrogable de cincuenta años.

De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, en el ejercicio 2003 la Sociedad no ha recibido subvenciones de la CARM, únicamente ha recibido una subvención de capital del Ayuntamiento de Moratalla por 24 miles correspondientes al valor estimado de la donación de un transformador eléctrico.

Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S. A. U., sociedad unipersonal, se constituyó en diciembre de 2002 al amparo de la Ley 7/2002 de 25 de junio, y tiene por objeto la administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, sito en el municipio de los Alcázares (Mar Menor). La sociedad ha iniciado su actividad en 2003 y sus cuentas anuales rendidas para el año presentan un activo total de 686 miles de euros, unos fondos propios de 60 miles de euros y unas pérdidas de 622 miles de euros.

La empresa ha recibido en 2003 dos subvenciones de capital de la Consejería de Presidencia de la CARM y del Consejo Superior de Deportes por un importe total de 285 miles de euros, destinadas a financiar la adquisición de equipamientos del inmovilizado material. Así mismo, la Administración Autonómica ha otorgado en el ejercicio dos transferencias corrientes por un importe conjunto de 648 miles de euros, con la finalidad de compensar las pérdidas generadas en el ejercicio. Dado que éstas fueron inferiores al importe descrito en 26 miles de euros, la sociedad ha registrado el pasivo correspondiente en una cuenta acreedora con la Hacienda Regional.

CYUM Tecnologías y Comunicaciones S.L., constituida en 2001, su objeto social se centra en la prestación de servicios relativos al desarrollo de soluciones en informática, tecnologías de la información, comunicaciones y de gestión.

Al cierre del ejercicio 2003, la sociedad estaba participada al 50% por la Caja de Ahorros de Murcia y la Universidad de Murcia, participación adquirida en el año 2002, mediante la aportación en especie de software informático valorado en 300 miles de euros. Dada

la paridad existente entre las participaciones en el capital social de la sociedad, para concluir sobre la naturaleza pública y privada de la misma debe acudir al control de su Consejo de Administración, máximo órgano de gobierno de la entidad, en el que la Universidad ostenta una representación de 5 miembros sobre 10, uno de los cuales es el Presidente de la empresa con voto de calidad, lo que permite a la Universidad el control de la toma de decisiones y por lo tanto, la sociedad debe considerarse como entidad pública y encuadrarse en el sector público empresarial de la Comunidad.

En cuanto a la situación financiero-patrimonial de la empresa regional, señalar que las cuentas anuales del 2003 reflejan un activo total de 744 miles de euros, unos fondos propios de 685 miles de euros, y un resultado positivo de 82 miles de euros.

Cartagena Puerto de Culturas, S.A., constituida en junio de 2001, está destinada, fundamentalmente, a la creación, gestión y conservación de centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto denominado «Cartagena puerto de culturas». La sociedad está participada en su totalidad por el Consorcio autonómico Cartagena Puerto de Culturas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la sociedad presentan un activo de 9.556 miles de euros, unos fondos propios de 7.681 miles y en el año se generaron unas pérdidas de 537 miles de euros. Durante el ejercicio, la sociedad ha efectuado una ampliación de capital por 622 euros suscrita íntegramente por el mencionado Consorcio.

Caravaca Jubilar S.A.U.: Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el Consorcio para la promoción y desarrollo de la comarca del Noroeste, fue constituida en 1999 para la creación, dotación y gestión de los equipamientos culturales creados para el proyecto «Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa», así como para la realización de distintas actividades dinamizadoras del patrimonio cultural y del fomento del turismo religioso. Durante el ejercicio 2003 la sociedad ha gestionado el museo de la Vera Cruz, el museo arqueológico y el de la fiesta, así como el centro de interpretación de la naturaleza, situados en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Las cuentas anuales de la empresa para el 2003, reflejan un activo total por 3.852 miles de euros y fondos propios por 905 miles de euros. Las pérdidas del ejercicio ascendieron a 1.336 miles de euros.

Como señala el informe de auditoría privada de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2003 la sociedad se encuentra incurso en el supuesto de disolución previsto en el art 260.4 del TRLSA, al haber disminuido las pérdidas acumuladas el patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50% del capital social. Para hacer frente a esta situación, el Consorcio, accionista único de la sociedad, ha suscrito en 2004 un convenio de colaboración con la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Ayuntamiento de Caravaca

de la Cruz para la adecuación y funcionamiento del proyecto «Caravaca Jubilar» en el que se establecen unas aportaciones públicas de 2.254 miles de euros, a desembolsar durante los ejercicios 2004 a 2007, de las que 1.803 miles de euros se asumen por la Administración Autonómica.

Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.: Sociedad Anónima Unipersonal cuyo único accionista es el Consorcio del mismo nombre. Según las cuentas anuales de la empresa para el 2003, su activo total se situó en 3.525 miles de euros, los fondos propios fueron de 1.677 miles de euros y las pérdidas registradas en el año alcanzaron de 31 miles de euros.

Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.: Sociedad Anónima Unipersonal constituida en marzo de 1999, cuyo único accionista es el Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural del Lorca. Su objeto social es la creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto «Lorca Taller del Tiempo».

Las cuentas anuales de la empresa para el ejercicio 2003, reflejan unos activos totales por 6.155 miles de euros, los fondos propios se sitúan en 2.804 miles de euros y en el año la sociedad registró unas pérdidas de 1.159 miles de euros. En el ejercicio la empresa regional no ha recibido subvenciones o transferencias públicas, ni mantiene pasivos financieros.

II.5 Fundaciones públicas

Según la información aportada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2003 el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por quince fundaciones, de acuerdo con la composición de sus órganos de gobierno, con las participaciones de la Administración Regional en el patrimonio fundacional y con la naturaleza de la financiación de la actividad desarrollada por estas entidades sin ánimo de lucro.

Como se expone en el apartado I.4 del Informe, las fundaciones autonómicas no han rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2003. No obstante, durante la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades, salvo las correspondientes a la Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia y Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado. En los anexos I.4-1 y I.4-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las Fundaciones autonómicas.

En el examen de la formación, aprobación presentación y depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2003 de las fundaciones autonómicas, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

1. Todas estas entidades, con excepción de la Fundación Mariano Ruiz Funes y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos han adapta-

do su contabilidad al PGC de las entidades sin fines lucrativos. De la revisión formal de las cuentas anuales se desprende, con carácter general, que las memorias del ejercicio 2003 formuladas por las fundaciones no recogen toda la información exigida, fundamentalmente, en lo que se refiere a la ejecución del presupuesto anual, al análisis de las desviaciones presupuestarias producidas y a la descripción de los proyectos subvencionados.

2. Las cuentas anuales del 2003 de las Fundaciones Orquesta Sinfónica de la RM y Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos no están debidamente paginadas de forma correlativa y no incluyen el informe de gestión. Así mismo, las cuentas de la Fundación Orquesta Sinfónica de la RM fueron presentadas con retraso a la Intervención General de la Comunidad y se aprobaron por el Protectorado superado el plazo previsto en el art. 25.2 de la Ley 50/2002.

Por su parte, para las cuentas anuales del ejercicio de la segunda fundación descrita, no se ha aportado constancia escrita de su presentación al Protectorado, ni de su depósito en el Registro de Fundaciones.

En cuanto al control de las fundaciones por parte de la Intervención General de la Comunidad, realiza- do según lo previsto en el art 5 de la Ley 9/1999, de 27

de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone: «las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus Organismos o entidades dependiente serán auditadas por la Intervención General, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior», debe señalarse que no se han auditado las cuentas anuales de la Fundación Instituto de la Comunicación, participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma, ni las cuentas anuales de las cuatro fundaciones que están participadas por las Universidades de Cartagena y Murcia denominadas: F. de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; F. Esteban Romero; F. Universidad Empresa de la Región de Murcia y F. para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado.

En cuanto a la situación económica de las fundaciones en el ejercicio, se mantiene la recurrente generación de resultados de explotación deficitarios, que han sido equilibrados con transferencias y subvenciones públicas cuya cuantía conjunta ascendió a 15.520 miles de euros, de los que 15.071 miles de euros procedían de la Administración Regional, según el siguiente desglose:

FUNDACIONES	Administración Regional		Transf ^{as} y subvenciones de otras Adm. Públicas	Total
	Transf ^{as} y subvenciones corrientes	Transf ^{as} y subvenciones de capital		
F. Agencia Regional de Gestión de Energía de la R. M.	204	206	74	484
F. Amigos del Casino de Murcia		60		60
F. Hospital de Cieza	4.108	120	4	4.232
F. Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia	180	48	301	529
F. Instituto de la Comunicación de la R. M.	24			24
F. Integra	631	3.426		4.057
F. Mariano Ruiz Funes	60	4	3	67
F. Murciana para la tutela y defensa judicial de adultos	30			30
F. Orquesta Sinfónica de la R. M.	902			902
F. Séneca	4.981	52	67	5.100
F. de la UPCT para el Progreso Científico Y Tecnológico	7			7
F. Esteban Romero	24			24
F. Universidad Empresa de la Región de Murcia	4			4
Total	11.155	3.916	449	15.520

Sobre la gestión de las transferencias y subvenciones recibidas por las fundaciones autonómicas, las auditorías anuales realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma con el alcance descrito en el párrafo anterior, han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

— La Fundación Hospital de Cieza, mantiene registrado en el pasivo del balance una deuda por 447 miles de euros correspondiente al montante neto de los remanentes o excedentes generados por subvenciones recibidas de la Administración Regional no aplicadas a su

finalidad, que deberán reintegrarse de acuerdo con lo previsto en el art. 68 del TRLHRM.

— En las cuentas anuales de la Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia relativas al ejercicio 2003 se mantienen formando parte de la dotación fundacional unas transferencias recibidas en el ejercicio 2001 del Ministerio de Medio Ambiente por importe de 301 miles de euros, para las que no se ha acreditado que la finalidad para la que se concedieron fuera dicha dotación.

— La Fundación Orquesta Sinfónica de la RM ha registrado en el ejercicio 2003 ingresos por importe de 441 mil euros correspondientes a remanentes de subvenciones no aplicadas a su finalidad procedentes de ejercicios anteriores, actuación para la que no se ha acreditado la oportuna autorización por parte de la Administración Regional y por lo tanto, existía la obligación de su reintegro a dicha Administración, según las disposiciones comentadas de la Ley de Hacienda Autonómica, lo que supone, que el pasivo exigible y los fondos propios de la fundación estén infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en el montante descrito.

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales de las fundaciones para el año 2003 se expone nominalmente a continuación, junto con una breve reseña sobre su creación y sobre la actividad que desarrollan en el ejercicio, con indicación de la aplicación dada a las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración Autonómica.

Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia. La Agencia fue constituida por la Administración Regional en 2001, con la finalidad de fomentar el ahorro energético y la utilización racional de las fuentes energéticas de que dispone la Región de Murcia, con atención especial al aprovechamiento de las energías renovables. Se trata de una fundación de carácter investigador, que figura debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM.

Las cuentas anuales de la Agencia para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 433 miles de euros, unos fondos propios de 30 miles de euros, y en el año se registró un excedente nulo.

La Agencia ha recibido en el 2003 de la Administración Regional transferencias en una cuantía de 410 miles de euros destinadas a la financiación de su actividad ordinaria y de su presupuesto de inversiones; así mismo, ha recibido ayudas del Ayuntamiento de Murcia por 33 miles de euros, del Organismo Autónomo Servicio de Empleo y Formación por 26 mil euros y del Ministerio de Ciencia y Tecnología por 15 mil euros, destinados a programas de formación sobre energías renovables.

Fundación Amigos del Casino de Murcia. La fundación se constituyó en 1998 y tiene por objeto principal la realización de obras de restauración y conservación del inmueble sede del Casino de Murcia, así

como la organización y potenciación de actividades culturales para incrementar el arraigo social de dicha institución.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 reflejan un activo total de 124 miles de euros, unos fondos propios negativos de 95 miles de euros, que incluyen la dotación fundacional de 30 miles de euros, los excedentes negativos de ejercicios anteriores por 180 miles de euros, y el excedente registrado en el ejercicio por importe de 55 miles de euros. En el 2003 la fundación ha recibido una transferencia de capital de la Administración Regional por importe de 60 miles de euros, destinada a la financiación de las obras de restauración de las cubiertas, fachadas laterales y galerías acristaladas del inmueble, financiación prevista en el Convenio de Colaboración suscrito en 2002 entre la Fundación, la Administración Regional, el Ayuntamiento de Murcia, la Caja de Ahorros de Murcia y la Asociación del Casino de Murcia.

La fundación ha seguido el procedimiento de registrar como gastos e ingresos de explotación los desembolsos satisfechos por las obras de restauración del edificio del casino, que han ascendido hasta el cierre del 2003 a 1.361 miles de euros y las aportaciones recibidas de los patronos para su financiación. El criterio descrito no es conforme con las normas contables emitidas por el ICAC sobre la contabilización de subvenciones, en las que se concluye que si la entidad receptora es un mero intermediario del flujo financiero generado por aquéllas, los cobros y pagos deben registrarse en cuentas deudoras y acreedoras del balance y no en cuentas de resultados. De acuerdo con lo expuesto, y dado que la entidad realiza esa función de intermediación en las subvenciones que gestiona, la fundación deberá registrar los ajustes oportunos reflejando en cuentas de balance los saldos deudores y acreedores correspondientes.

Por otra parte, debe señalarse que, al 31 de diciembre de 2003, los costes incurridos por las obras realizadas presentaban un déficit de financiación, cuantificado en 125 miles de euros, que deberá ser cubierto por los patronos, y en consecuencia, la fundación debe registrar la cuenta a cobrar correspondiente sobre los mismos.

Fundación Hospital de Cieza. La fundación fue creada en 1997 con la finalidad principal de gestionar el hospital de Cieza. Las cuentas anuales del 2003 recogen un activo total de 5.416 miles de euros, un 30% superior al del ejercicio anterior, unos fondos propios negativos de 185 miles de euros y un excedente negativo generado en el año de 245 miles de euros.

La financiación de la actividad ordinaria de la fundación la asume la Administración Regional de acuerdo con el convenio de colaboración firmado en 1997 y prorrogado para el ejercicio 2003. En este ejercicio dicha Administración ha realizado transferencias corrientes por un total de 4.108 miles de euros, de los que 2.855 miles de euros se estimaron en el citado con-

venio, y el resto se concedieron como una subvención de carácter extraordinario. Asimismo, la Administración Regional concedió al Hospital en el 2003 subvenciones de capital por 120 miles de euros, destinadas a la adquisición de bienes de equipamiento hospitalario, financiación también prevista en el mencionado convenio de colaboración.

En cuanto al endeudamiento financiero del Hospital con entidades de crédito, los pasivos financieros al cierre del ejercicio 2003 ascendían a 2.087 miles de euros, de los que 300 miles de euros correspondían al montante dispuesto de los créditos suscritos por la fundación y 1.787 miles de euros al saldo al cierre del año de una línea de descuento de derechos de cobro, en su mayor parte, generados por la facturación de prestaciones de servicios a otras Instituciones sanitarias.

Fundación Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia. La fundación se constituyó en julio de 2001 con el cometido de promocionar y fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigidas a la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con el agua y sus utilidades.

Las cuentas anuales del Instituto para el ejercicio 2003 reflejan un activo total de 1.626 miles de euros y unos fondos propios de 601 miles de euros, que corresponden en su totalidad a la dotación fundacional. En el ejercicio registró un excedente nulo.

La Fundación ha recibido en 2003 subvenciones procedentes de la Administración Autónoma por importe de 228 miles de euros, de los cuales 180 miles euros fueron concedidos, principalmente, para atender sus gastos de funcionamiento y los 48 miles de euros restantes estaban destinados a la financiación de proyectos de investigación gestionados por el Instituto. Así mismo, el Ministerio de Medio Ambiente concedió a la entidad, una subvención de capital por importe de 301 miles euros, para la adquisición de equipamiento de inmovilizado y para la financiación de los mencionados proyectos de investigación.

Fundación Instituto de Comunicación de la Región de Murcia. La Fundación Instituto de la Comunicación de Murcia fue constituida en 1989, siendo entidades fundadoras: la Administración Regional, la Universidad de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia, ostentando las entidades públicas autonómicas la representación mayoritaria en el órgano de gobierno de la Fundación. Tiene por finalidad primordial el estudio, formación e investigación sobre los medios de comunicación en sus facetas regionales, culturales y educativas, su desarrollo y promoción futura y la producción y difusión de unidades audiovisuales de contenido cultural y educativo. El Instituto ha suscrito un convenio de colaboración con Radio Televisión Española.

Las cuentas anuales para el ejercicio 2003 aportadas en la fiscalización, reflejan un activo total de 73 miles de euros, unos fondos propios de 66 miles de euros y un excedente positivo de 2 miles de euros. En el ejercicio el Instituto ha recibido transferencias

corrientes de la Administración Regional por 24 miles de euros destinadas a la financiación de su actividad ordinaria.

Fundación Integra. La fundación se constituyó en 1998 con la misión de acelerar el proceso de desarrollo de la sociedad de la información en la Región de Murcia, mediante la implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones, la creación de infraestructuras o la realización de experiencias piloto en estas materias.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 reflejan un activo total de 4.884 miles de euros, con un aumento interanual del 36,5%, unos fondos propios de 32 miles de euros y un excedente nulo. En el fondo social de la institución participan las siguientes entidades autonómicas: la Administración Regional con 12 mil euros; el INFO con 3 mil euros, la Universidad de Murcia con 0,6 miles de euros y la Universidad de Cartagena con 0,6 miles de euros.

De acuerdo con la información proporcionada por la fundación, en el ejercicio 2003 ha recibido subvenciones de la Administración Regional por un importe total de 4.057 miles de euros, destinadas a la cobertura financiera de su actividad ordinaria por 631 miles de euros y a la financiación del desarrollo de varios programas por 3.426 miles de euros, entre ellos, los proyectos: PRISMA, portal sanitario de la RM, red privada de los centros tecnológicos de la RM y Ciudad digital de la RM.

Fundación Mariano Ruiz Funes. La fundación se constituyó en 1994 y tiene por objeto la edición y publicación de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, de la audiencia provincial de Murcia y de los demás tribunales y juzgados de la Región, así como la edición de otras publicaciones de carácter jurídico.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 reflejan un activo total de 29 miles de euros, unos fondos propios de 18 miles de euros y una pérdida anual de 15 miles de euros. En el año la fundación ha recibido de la Administración Regional una transferencia corriente por importe de 60 miles de euros destinada a la financiación de su actividad ordinaria.

Fundación Séneca. La fundación se constituyó en 1996 con el objeto principal de gestionar el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la CA. La Entidad también realiza labores de información, asesoramiento y colaboración con los distintos sectores relacionados o interesados en esas materias. El capital fundacional asciende a 84 miles de euros, en el que participa la Administración de la Comunidad en un 71% y el INFO en el 29% restante.

Las cuentas anuales de la fundación para el 2003 presentan un activo total de 4.120 miles de euros, un 15% superior al ejercicio anterior, unos fondos propios de 122 miles de euros, y en el ejercicio se ha registrado un excedente negativo de 4 miles de euros.

La fundación ha recibido en el ejercicio transferencias corrientes de la Administración Regional en una cuantía de 4.981 miles de euros, destinadas, principalmente a la financiación de programas de becas y proyectos de investigación. Adicionalmente, ha recibido otras transferencias corrientes por 67 mil euros procedentes de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y el Centro Tecnológico de la Conserva destinadas, respectivamente, al apoyo de la celebración de la «semana de la ciencia» y de los mencionados programas gestionados por la Institución.

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos. Constituida como fundación de índole institucional de asistencia social y cívica en diciembre de 2002, con una dotación económica inicial de 12 miles de euros, aportada paritariamente por la Administración Regional, a través de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, y por el Organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Fundación tiene por objeto, básicamente, el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores de edad sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 presentan unos activos de 34 miles de euros y en el año se han registrado un resultado nulo. En el ejercicio la Fundación recibió una subvención de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social por importe de 30 mil euros, para la cobertura de sus gastos de funcionamiento.

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Creada en 2002, asumió las tareas que realizaba la Asociación Cultural Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. Nace con el objeto de gestionar el conjunto sinfónico denominado «Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia», tanto en sus aspectos musicales como administrativos, técnicos y económicos, con la finalidad de promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.

Las cuentas anuales de la entidad para 2003 reflejan unos activos totales de 364 miles de euros, unos fondos propios de 40 miles de euros, de los que 16,5 miles de euros corresponden a las aportaciones fundacionales de la Administración autonómica a través de la Consejería de Educación y Cultura por 9 mil euros, y de la Empresa autonómica Murcia Cultural, S.A. por 7,5 miles de euros. En el informe de auditoría privada de las cuentas anuales del 2003 se pone de manifiesto que la fundación no dispone de libros oficiales: diario e inventario, según exige la mencionada Ley 50/2002 en su artículo 25.1, apartado 1.

En el año la Fundación ha recibido de la Consejería de Educación y Cultura una subvención por importe

de 902 miles de euros, destinada a la cobertura de los gastos de funcionamiento de la entidad.

Fundación Instituto para la Formación de la Región de Murcia. El Patronato de la Fundación acordó el 30 de diciembre de 2002 la disolución de la entidad y la apertura de un proceso de liquidación. De acuerdo con sus estatutos, los bienes y derechos resultantes se destinarán a aquellas fundaciones o entidades no lucrativas designados por el Patronato, que persigan fines de interés general análogos a los realizados por el Instituto, salvo que estos recursos provengan de aportaciones de entidades públicas, en cuyo caso, se reintegrarán a las mismas. En consonancia con las previsiones estatutarias descritas, la DA Segunda de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Organismo Autónomo de la Comunidad: Servicio Regional de Empleo y Formación, estableció que los bienes resultantes de la liquidación de la Fundación adquiridos con fondos provenientes de la Comunidad y que hayan de ser reintegrados a ésta, quedarán adscritos al Organismo Autónomo.

La liquidación de la Fundación y la adscripción de sus bienes se aprobó por el Patronato en diciembre de 2003 en los términos siguientes:

— Que las aportaciones realizadas por las entidades cofundadoras del Instituto: Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, y las centrales sindicales CCOO y UGT, por importes de 3, 1,5 y 1,5 miles de euros, se destinen a las Fundaciones: Universidad Empresa, Fundación Formación y Empleo (FOREM) y al Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), respectivamente.

— Hacer entrega al Servicio Regional de Empleo y Formación de todo el inmovilizado material, valorado en 446 miles de euros, y del saldo de 235 miles de euros existente en tesorería, una vez pagados los gastos de registro y notaría, así como de cualquier otro activo que, en su caso, se pueda producir como consecuencia de la liquidación y una vez percibidas las cantidades que procedan por la devolución del Impuesto sobre sociedades.

— En ejecución de los acuerdos descritos, el 31 de diciembre de 2003 fueron entregados al Servicio Regional de Empleo y Formación y recepcionados por éste, los bienes integrantes del inmovilizado de la Fundación, y en ejercicios posteriores se procedió al abono de las citadas cantidades de 3, 1,5 y 1,5 miles de euros a los destinatarios arriba indicados y del saldo final de tesorería.

Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico. Fue constituida en junio de 2002 con una aportación inicial de 12 miles de euros, totalmente desembolsada por la Universidad Politécnica de Cartagena, con el cometido de fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la CARM. El Patronato

de la Fundación lo integran 3 miembros, todos ellos representantes de dicha Universidad.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 reflejan un activo total de 29 miles de miles de euros, unos fondos propios de 28 miles de euros y un excedente generado en el año de 25 miles de euros. Durante el ejercicio 2003, la Universidad PCT concedió una transferencia a la Fundación por 7 miles de euros, destinada a la financiación de su actividad ordinaria, aportación prevista en el convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades.

Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID). Tiene como objetivo la realización y financiación de estudios y actividades, generalmente vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores.

Se constituye en 2002, con una dotación fundacional de 3,8 miles de euros, aportados por la Universidad Politécnica de Cartagena en un 60% y por la Asociación Tutelar del minusválido (ASTUS) en el 40% restante. El patronato de la Institución está constituido por cinco patronos, tres representantes de la Universidad y dos de la Asociación.

En la fiscalización se ha informado que la Institución no ha formulado cuentas anuales del ejercicio 2003, al no haber tenido actividad en el año.

Fundación Esteban Romero. Constituida en abril de 1976 con una dotación fundacional de 150 miles de euros aportada por la familia Esteban Romero, siendo su objeto social, por una parte, atender la formación científica especializada de postgraduados en España y en el extranjero que hubiesen seguido sus estudios en la Universidad de Murcia y fomentar la formación científica en España y en el extranjero de docentes de la Universidad de Murcia, y por otra, atender a la enseñanza, en cualquier grado posterior a la obligatoria de aquellos trabajadores y sus hijos, vinculados laboralmente a las sociedades del Grupo empresarial Esteban Romero.

La consideración de la Institución como una Fundación de naturaleza pública se fundamenta en el control de su órgano de gobierno por la Universidad de Murcia que mantiene siete representantes de los diez miembros que componen el Patronato de la Fundación.

En las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2003, los activos se cuantifican en 192 miles de euros y en el año se han generado pérdidas por mil euros. En el 2003 la Fundación ha recibido de la Universidad transferencias por 24 mil euros para la financiación de su actividad ordinaria.

Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia se constituye en marzo de 1998, siendo su objeto social: fomentar y desarrollar el diálogo y la comunicación entre la Universidad de Murcia y la empresa; la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones de interés para ambas institucio-

nes; la actuación como centro de información y coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, su integración social y el perfeccionamiento de la economía murciana. La dotación fundacional ascendió a 137 miles de euros, aportadas por 54 entidades de diversa naturaleza relacionadas con el sector empresarial murciano.

La consideración de la Institución como una Fundación de naturaleza pública se fundamenta en el control de su órgano de gobierno por las Universidades y otras entidades autonómicas que mantiene diez representantes de los dieciséis miembros que componen el Patronato de la Fundación.

Las cuentas anuales de la Fundación para el 2003 presentan un balance total de 3.080 miles de euros, y las pérdidas generadas en el año ascienden a 331 miles de euros. En el ejercicio 2003, la entidad recibió dos transferencias corrientes de la Administración Regional y del INFO, por importe conjunto de 4 mil euros.

En el informe de auditoría privada de las cuentas anuales del 2003, se expone una incertidumbre relativa a las cuentas acreedoras y deudoras generadas por las relaciones económico-financieras entre la Fundación y la Universidad de Murcia, cuyos saldos registrados, que ascendían a 137 y 41 miles de euros, estaban en revisión pendientes de cuantificación definitiva.

II.6 Consorcios públicos

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, al cierre del ejercicio 2003 la Comunidad participaba mayoritariamente en trece consorcios, entidades que forman parte del sector público autonómico, de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada. En el ejercicio 2003 se han constituido tres nuevos consorcios: Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán, Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en el municipio de Cartagena y Consorcio para la cooperación técnica, económica y administrativa de la Vía Verde del Noroeste (Consorcio Vía Verde del Noroeste).

La actividad de los consorcios autonómicos se puede agrupar en tres grandes bloques: por un lado la promoción turística y cultural de la Región de Murcia; en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas (piscinas cubiertas climatizadas y palacios de deportes); y finalmente, la gestión del Centro de Transporte de Cartagena.

Estas entidades, a excepción del Consorcio del Deposito Franco de Cartagena, están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades

locales, según establece su normativa específica, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. Respecto al consorcio mencionado, sus estatutos no regulan expresamente dichos regímenes, habiendo formado sus cuentas anuales del 2003 según los principios y normas del plan contable aplicable a la empresa privada.

Como se expone en el apartado I.4. sobre rendición de cuentas del Informe, estas entidades no han rendido al Tribunal las cuentas anuales de 2003. No obstante, durante la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de todas las entidades, a excepción de los cinco Consorcios para la construcción y financiación de piscinas cubiertas climatizadas en Abarán, Alguazas, Alhama, Archena y Ceutí y del Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de

Deportes en el municipio de Cartagena, para los que se ha informado que no han tenido actividad en el ejercicio 2003. Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los Consorcios se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.3-1 y I.3-2.

Los consorcios sometidos al régimen presupuestario público han gestionado en el ejercicio 2003 unos créditos definitivos agregados de 10.999 miles de euros, habiendo obtenido resultados presupuestarios positivos, salvo el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y La Manga Consorcio, que registraron déficit. Las subvenciones y transferencias recibidas por los consorcios autonómicos de la Administración Regional en el ejercicio 2003 han ascendido a 7.582 miles de euros, con el siguiente desglose:

(en miles de euros)

CONSORCIOS	Transf ^{as} y Subv. corrientes	Transf ^{as} y Subv. capital	Total
C. del Depósito Franco de Cartagena	60		60
C. Agencia para el desarrollo de la Comarca del Noroeste	1.641	12	1.653
C. Cartagena Puerto de Culturas		601	601
C. Centro Turístico de Talasoterapia de S. Pedro Pinatar		3.005	3.005
C. para el desarrollo turístico y cultural de Lorca		915	915
La Manga Consorcio		742	742
C. para la cooperación Técnica, Económica y administrativa de la vía verde del Noroeste.	60	541	601
C. para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia		2,5	2,5
C. para la construcción y financiación de piscinas cubiertas de los municipios de Archena		2,5	2,5
Total	1.761	5.821	7.582

La situación financiero-patrimonial que se deduce de las cuentas anuales del año 2003, se expone nominalmente a continuación para cada consorcio, junto con una sucinta reseña de su creación y de la actividad desarrollada en el ejercicio, especialmente, las actuaciones realizadas con los recursos recibidos de la Administración Regional.

Consorcio del Depósito Franco de Cartagena. Se constituyó en 1970, incorporándose al mismo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) en 1993. Su actividad principal reside en la explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998, en el que presta servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.

A 31 de diciembre de 2003 la participación pública total en el consorcio era del 96,14%, compuesta por el 49,8% que ostenta el Instituto de Fomento de la Comunidad, por el 37,96% titularidad de la entidad pública estatal Autoridad Portuaria de Cartagena y por el 8,38% del Ayuntamiento de Cartagena.

En 2003 se ha renovado el convenio formalizado en 1998 entre el Consorcio y el INFO para el desarrollo logístico en Cartagena, en el que se regula la gestión del citado Centro de transporte y en el que se establece que el Instituto aporte anualmente al Consorcio recursos por importe de 60 miles de euros.

Las cuentas anuales del consorcio para el ejercicio 2003 reflejan un activo total de 349 miles de euros,

unos fondos propios de 320 miles de euros y en el año se registraron unas pérdidas de 7 miles de euros.

Consortio Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste. Se constituye en 1999 por la Administración Autonómica, los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cehegín, Calasparra, Bullas y Moratalla, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de la Región de Murcia y la Confederación Sindical Comisiones Obreras de la Región de Murcia, para el seguimiento y difusión de las actuaciones incluidas en el denominado plan de desarrollo integral del noroeste. El consorcio constituyó en 1999 la sociedad Caravaca Jubilar, S.A., en la que mantiene una participación del 100%, con objeto de poner en valor el patrimonio cultural de Caravaca de la Cruz y desarrollar el proyecto denominado: «Caravaca de la Cruz, Ciudad Santa». Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.4 del Informe.

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 59 miles de euros, unos fondos propios de 54 y generó unas pérdidas en el año de 9 miles de euros, similares al ejercicio anterior. En el 2003 la Agencia ha recibido de la Consejería de Turismo y Cultura de la Administración Autonómica transferencias corrientes por 1.641 miles de euros para la cobertura de los gastos de funcionamiento.

Sobre el contenido de las cuentas anuales de la Agencia aportadas en la fiscalización debe significarse que no se han aportado los anexos y los justificantes establecidos en las reglas 425 y 415.2 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, correspondientes a: balance de comprobación; estado de modificaciones de crédito; estado de compromisos de ingresos con cargo a ejercicios futuros; estado de gastos con financiación afectada; estado de remanente de tesorería; estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias y estado de situación y movimiento de valores y aquellas relaciones nominales y detalles de la mayor parte de las rúbricas del activo y pasivo del balance y de la cuenta de resultados del consorcio. En alegaciones, el consorcio ha remitido la documentación e información descrita.

Consortio Cartagena Puerto de Culturas. Se creó en el ejercicio 2000 entre la Administración Regional, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, con la finalidad de realizar la puesta en valor y adecuación de los bienes culturales de Cartagena, así como para fomentar el turismo de esta ciudad. El consorcio constituyó en 2001 la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. en la que se mantiene como único accionista. Esta empresa regional se integra en el sector empresaria-

rial autonómico analizado en el apartado II.4 del Informe.

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 7.823 miles de euros, financiado en su totalidad con fondos propios. El resultado del ejercicio fue positivo por 2 miles de euros.

Consortio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, constituido en 2001 en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la creación, explotación y conservación del Centro Turístico de Talasoterapia sito en dicha localidad, así como para el desarrollo de las actividades orientadas a incrementar la demanda turística del municipio. El consorcio constituyó en 2002 como único accionista la empresa Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.4 del Informe.

Las cuentas anuales de la entidad para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 4.854 miles de euros financiado en su totalidad con fondos propios. El resultado del ejercicio fue positivo por 26 miles de euros. Las transferencias recibidas de la Consejería de Turismo y Cultura en el ejercicio ascendieron a 3.005 miles de euros, destinados, por una parte, a la financiación de las obras de construcción del mencionado centro turístico por 1.803 miles de euros, y por otra, a la financiación de la ampliación de capital realizada por la mencionada sociedad filial por 1.202 miles de euros.

Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca. Se constituyó en 1998 con la finalidad de crear, dotar y gestionar los centros y equipamientos culturales sobre la base del proyecto de desarrollo turístico y cultural de Lorca. Sus miembros consorciados son: la Administración Regional, el Ayuntamiento de Lorca, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca. La entidad ha constituido en 1999 la empresa Lorcatour, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., en la que mantiene la titularidad de la totalidad de su capital social. Esta empresa regional se integra en el sector empresarial autonómico analizado en el apartado II.4 del Informe.

Las cuentas anuales del consorcio para el ejercicio 2003 presentan un activo total y unos fondos propios de 4.627 miles de euros; por su parte, el resultado del ejercicio refleja unas pérdidas de 1.343 miles de euros, un 15% superiores al ejercicio anterior. En el año ha recibido transferencias de capital por 915 miles de euros, cuyo destino final fue la financiación de la actividad de la sociedad filial descrita.

La Manga Consortio, se constituyó en el año 1999 entre la Administración Regional y los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier, para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en el territorio de

la Manga del Mar Menor, en materia de servicios y actividades públicas. Las cuentas anuales para el ejercicio 2003 presentan un activo total de 2.966 miles de euros, unos fondos propios de 2.731 miles de euros y unas pérdidas de 26 mil euros. En el año la entidad ha recibido de la Administración Autonómica transferencias de capital por 742 miles de euros destinadas, principalmente, a la financiación de su presupuesto de inversiones.

Consortio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena. Se constituye en octubre de 2003, teniendo como finalidad construcción y financiación de un pabellón deportivo denominado «Palacio de Deportes» en el municipio de Cartagena. Según se ha informado en la fiscalización, el Consortio no ha formado cuentas anuales del 2003, al no haber tenido actividad en el ejercicio.

Consortio para la Cooperación Técnica, Económica y Administrativa de la Vía Verde del Noroeste, constituido en el marco de un convenio de colaboración suscrito en marzo de 2003, entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Mula, Bullas, Cehegín, y Caravaca de la Cruz, para la gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada: vía verde del noroeste.

Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la entidad reflejan un activo total de 661 miles de euros, unos fondos propios de 644 miles de euros y un resultado positivo de 103 miles de euros. En el año la fundación ha recibido de la Administración Autonómica transferencias corrientes por 60 miles de euros y transferencias de capital por 541 miles de euros.

En relación a los cinco Consortios constituidos para la construcción y financiación de las piscinas cubiertas climatizadas en los municipios de Alguazas, Alhama De Murcia, Archena, Ceutí y Abarán, estas entidades autonómicas se crean en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y los respectivos Ayuntamientos de dichos municipios, en los que se define el marco de actuación conjunta para la construcción y financiación de las mencionadas instalaciones. En todos los Consortios los compromisos adquiridos se han instrumentado de forma similar, fijándose una aportación anual de la Administración Autonómica no susceptible de incremento alguno. Para los cuatro primeros se comprometió una aportación durante el periodo 2002-2012 con un límite anual de 750 mil euros y para el último, el compromiso se estableció para el periodo 2003-2013 con una aportación máxima de 830 mil euros. Por su parte, en cuanto a las aportaciones de las Corporaciones Locales consorciadas, los convenios establecen que aportarán los terrenos y fondos en la cuantía necesaria hasta completar el montante de la inversión total acordada en cada instalación.

De acuerdo con la información contenida en la Cuenta General de la CARM, en el ejercicio 2003 las

obligaciones reconocidas por transferencias de capital de la Administración Regional a estos Consortios ascendieron a 2,5 miles de euros para el Consortio de Alhama y 2,5 miles de euros para el de Archena.

II.7 Otras Entidades Públicas

Cámara Agraria de la Región de Murcia. Por RD 370/1995, de 10 de marzo, se traspasaron a la CA las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cámaras agrarias. La Ley Autonómica 10/1997, de 18 de noviembre, regula el marco jurídico y otros aspectos de la única cámara agraria en el ámbito territorial de la Región de Murcia, configurada como una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, sometida al régimen de contabilidad pública.

Las cuentas rendidas por la Cámara para el 2003 presentan un activo total de 1.026 miles de euros; unos fondos propios de 937 miles de euros y un ahorro generado en el año de 36 miles de euros. En cuanto a la liquidación del presupuesto del ejercicio, la Cámara ha reconocido obligaciones y derechos por 192 y 228 miles de euros, respectivamente, magnitudes que conducen a un resultado y saldo presupuestarios de 36 miles de euros. En el ejercicio la entidad ha recibido de la Administración Regional transferencias corrientes para la cobertura de gastos de funcionamiento por 180 miles de euros.

II.8 Estabilidad presupuestaria

En el ejercicio 2003 entró en vigor en el Estado español un nuevo marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el «Pacto de Estabilidad y Crecimiento»³ suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Ámsterdam de junio de 1997, en el que los Estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública.

La incorporación de estos compromisos a nuestro ordenamiento jurídico se concretó en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, general de estabilidad presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior (actualmente estas normas han sido reformadas por la Ley 15/2006, de 26 de mayo y por la Ley orgánica 3/2006, de 26 de mayo, respectivamente). La Ley 18/2001 regula con carácter básico los principios y procedimientos generales para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria por las Administraciones Públicas del Esta-

³ Estas medidas vienen a desarrollar el principio recogido en el artículo 104.C del Tratado constitutivo de la CE que obliga a los Estados miembros a evitar déficit públicos excesivos.

do, cuyo sector público se estructura en los siguientes grupos de agentes:

1. Se considera sector público a los efectos de la Ley 18/2001:

a) La Administración General del Estado, los Organismos autónomos y los demás entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, así como los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado.

b) Las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

c) La Administración de las Comunidades Autónomas, así como los entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

d) Las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el Título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas.

Para los agentes comprendidos en los epígrafes anteriores, la Ley 18/2001 establece que están obligados a dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, tanto en la elaboración y aprobación, como en la ejecución de sus presupuestos, entendida para los sujetos que integran el inciso 1 como: «la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales» y para los sujetos que integran el inciso 2 como: «la posición de equilibrio financiero».

La Ley Orgánica 5/2001 define los mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y establece las competencias y compromisos de las Administraciones Autonómicas en materia de estabilidad presupuestaria. En este marco regulatorio, el Consejo de Política Fiscal y Financiera se configura como el órgano que asume dicha coordinación y en el Ministerio de Economía y Hacienda se radica la información a recabar de las CCAA sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como sobre la deuda pública financiera concertada por las

Comunidades, para la que se crea una central de información dependiente de dicho Departamento.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales descritas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera adoptó dos acuerdos, el 6 de marzo de 2003 y el 10 de abril de 2003, el primero en relación con el endeudamiento de las CCAA y el segundo en relación con el suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda y al Consejo, que obliga a las Comunidades a remitir, básicamente, los siguientes datos:

— Información periódica trimestral sobre la ejecución de los presupuestos y sobre las operaciones de deuda financiera formalizadas por los agentes comprendidos en el inciso 1 anterior.

— Información periódica anual de los presupuestos inicialmente aprobados y sobre la liquidación de los mismos.

— Programa de endeudamiento anual de la Comunidad acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda.

— Información no periódica relativa a determinados datos de los diferentes entes dependientes o participados por las CCAA, al objeto de elaborar un Inventario de esta naturaleza.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2003, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los hechos siguientes:

1.º En cuanto al desarrollo normativo por la Comunidad:

— La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, dispone en su artículo 3 que las Comunidades Autónomas «vendrán obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria», mandato que la Administración Autonómica no ha respetado, dado que no ha aprobado ningún tipo de disposición legislativa, ni administrativa de adecuación de sus normas presupuestarias.

— La Administración Autonómica tampoco ha adoptado medidas legislativas o administrativas con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por aquellas entidades y sociedades mercantiles autonómicas que se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, según prevé la citada Ley Orgánica 5/2001, en su artículo 11.

2.º En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad:

— El Gobierno del Estado fijó para el ejercicio 2003 para el conjunto de las CCAA un objetivo de déficit cero, ratificando la propuesta en los mismos términos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la

que para todas las Comunidades se fijó el objetivo descrito.

— De acuerdo con el informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de agosto de 2004 y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de 13 de septiembre de 2004, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido el objetivo, habiendo alcanzado una necesidad de financiación de 42 millones de euros, que representa un 0,01 del P.I.B. nacional y un 0,2 del P.I.B. autonómico.

— De acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 21/2001 y la Ley Orgánica 5/2001 y desarrolladas en los mencionados Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la magnitud presupuestaria descrita ha sido calculada por la IGAE, en base a los parámetros que se exponen a continuación:

a) Se han considerado como sujetos integrantes del denominado sector Administraciones Públicas (aquellos comprendidos en el inciso 1 descrito anteriormente) los siguientes:

- Administración Regional.
- Organismos Autónomos: Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia; Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia; Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Empresas Públicas: Consejo de la Juventud; Consejo Económico y Social; Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, S.A. (actualmente Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A.U.); Murcia Cultural, S.A. y Servicio Murciano de la Salud.
- Universidades: Murcia y Politécnica de Cartagena.

Revisada la composición descrita del sector de Administraciones Públicas, se observa que no han sido considerados a efectos del cumplimiento del objetivo

de estabilidad presupuestaria los siguientes sujetos de la Comunidad:

- Fundaciones: todas las fundaciones autonómicas.
- Consorcios: todos los consorcios autonómicos.
- Empresas Públicas: Caravaca Jubilar S.A.U.; Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U.; Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A.; CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L.; Entidad Regional Saneam. y Depuración de Aguas Residuales de la R. M.; Industrialhama, S.A.; Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Lorcat, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.; Onda Regional de Murcia; Región de Murcia Turística, S.A. y Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SOSETUR, S.A.)
- Organismos Autónomos: Imprenta Regional e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

En la fiscalización la Administración Autonómica ha comunicado que no fue informada por la IGAE sobre las razones que fundamentan la composición adoptada del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, sector que en ejercicios posteriores ha variado sustancialmente, habiéndose incorporado al mismo la mayor parte de las Fundaciones, de los Consorcios y de las Empresas del sector público de la Región de Murcia.

Sobre la importancia relativa de los sujetos o entidades no incluidas en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad debe significarse que, de acuerdo con su volumen de operaciones para el año 2003, su posible incidencia sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad es inmaterial, por lo que, presumiblemente, no hubiera variado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el P.I.B.

b) El Resultado presupuestario de la Comunidad calculado siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), en términos de capacidad o necesidad de financiación, presenta el siguiente detalle:

(en Millones de euros)

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)	13
De la Administración Regional	(19)
De los OAAA	33
De las Universidades	(1)
AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO (2)	70
Por transferencias de la Administración Central y S. Social	16
Por transferencias de Fondos Comunitarios	54
Por transferencias internas	(5)

	<u>IMPORTE</u>
Por tributos cedidos	9
Por recaudación incierta	(5)
Otros ajustes	1
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+2)	83
SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES TRANSFERIDOS (3)	(125)
Resultado Presupuestario No Financiero	(121)
Ajustes	(4)
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (OBJETIVO DE ESTABILIDAD) (1+2+3)	(42)

Los ajustes realizados al resultado presupuestario no financiero son consecuentes con la adaptación a los criterios contables SEC'95, en aquellos supuestos en que son diferentes a los criterios de la contabilidad pública autonómica, que han sido los aplicados por los sujetos de la Comunidad. Sobre la razonabilidad de los ajustes practicados, la Administración Regional ha informado que la IGAE no le ha comunicado, ni documentado las razones que fundamentan su aplicación, por lo que no han podido analizarse en la fiscalización.

Finalmente, señalar que los datos expuestos se presentaron por la IGAE en el citado informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad como datos provisionales. La Administración Autonómica ha informado en la fiscalización que no tiene constancia que los datos de la Comunidad hayan sufrido modificaciones; no obstante, debe señalarse que, según las cuentas nacionales del ejercicio 2003, remitidas por el Estado español a Eurostat en el año 2005, los datos definitivos para el conjunto de las CCAA de la necesidad de financiación del ejercicio 2003 han sido revisados al alza, respecto a los provisionales, pasando dicha magnitud presupuestaria conjunta de 1.778 millones de euros a 3.770 millones de euros.

3.º En relación con el endeudamiento financiero de la Comunidad:

— En noviembre de 2003, la Consejería de Economía y Hacienda de la Administración Autonómica y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, suscribieron un protocolo de intenciones donde la Comunidad se comprometía⁴ a respetar para el 2003 un Programa de endeudamiento en el que se estableció que la deuda viva al cierre del ejercicio 2003 no debería ser superior a la deuda al inicio del año para los siguientes

⁴ El compromiso es congruente con lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, en el que se estableció para todas las CCAA que en el ejercicio el endeudamiento financiero tendría un incremento nulo, con la excepción de la emisión de deuda para financiar las variaciones de activos financieros, según criterios SEC'95.

agentes: Administración Regional; las dos Universidades Autonómicas y dos empresas públicas: Servicio Murciano de Salud y Murcia Cultural, S.A.

Como se analiza en el apartado II.9.1. del Informe, los agentes descritos han cumplido el programa de endeudamiento acordado, respetando los límites de la deuda previstos.

— El Ministerio de Economía y Hacienda no ha elaborado la Central de información, de carácter público, sobre la deuda financiera concertada por la Administraciones y demás entes dependientes de las CCAA, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones legales recogidas en la Ley Orgánica 5/2001, incorporadas al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de marzo de 2003.

4.º En cuanto al inventario de entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Economía y Hacienda formó dicho registro en el ejercicio 2005, basado en datos del año 2004. Recientemente, en el 2007 el inventario se ha actualizado y ampliado el contenido de la información relativa a las entidades registradas.

II.9 Análisis de la gestión

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera desarrollada, principalmente, por la Administración General de la Comunidad, relativas a la gestión de su endeudamiento financiero, avales y subvenciones, entre las que se incluye una línea gestionada por el Organismo Autónomo, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

II.9.1 Operaciones de crédito

La situación a 31 de diciembre de 2003 de las operaciones de crédito formalizadas y dispuestas en el ejercicio, a tenor de las autorizaciones de endeudamiento financiero vigentes en el año 2003, se detallan a continuación:

(miles de euros)

ENTIDADES	AUTORIZACIONES		CONCERTACIONES			Disposiciones	
	Disposición	Importe máximo	Fecha	Emisiones y formalizaciones acumuladas	Refinanc. del ejercicio	Año	Acumuladas
- Administración General	LP (art 41-1)	No cifrado	27/07/03	45.072	--	2003	45.072
- Administración General	LP (art 41-2)	241.548	21/06/03	150.000	--	2003	59

En el análisis realizado se ha comprobado que la Administración Regional ha respetado las previsiones y limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma respecto a las operaciones de endeudamiento a formalizar en el ejercicio 2003, cuyo desarrollo ha sido el siguiente:

— En el artículo 41 apartado 1 de dicha norma, se recoge la autorización al Gobierno Regional para que, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, disponga la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con objeto de realizar los gastos de capital previstos en la Ley de Presupuestos, con la limitación de que el saldo vivo de estas operaciones a 31 de diciembre del 2003, no superase el correspondiente a 1 de enero de 2003, que ascendía a 586.302 miles de euros.

El Gobierno autonómico ha respetado la limitación descrita, dado que el nuevo endeudamiento autorizado en el año se materializó en un préstamo por 45.072 miles de euros, importe coincidente con el de las amortizaciones de otras operaciones de crédito a largo plazo realizadas durante el ejercicio, por lo que al cierre del mismo los pasivos financieros a largo plazo se situaron en la misma cuantía que la descrita para el inicio del 2003.

— Por su parte, en el artículo 41 apartado 2 se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para disponer la realización de operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir las necesidades transitorias de tesorería, con plazo de reembolso igual o inferior a un año, con la limitación de que su saldo vivo total no podrá superar a 31 de diciembre del ejercicio 2003 el diez por

ciento del total de operaciones corrientes consignado en el presupuesto de ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma, límite cifrado en 241.548 miles de euros. En virtud de esta autorización, se formalizaron cuatro pólizas de crédito por un importe máximo conjunto de 150.000 miles de euros, situándose al cierre del ejercicio el saldo total dispuesto de estos créditos en 59 miles de euros, inferior al límite descrito.

— Como en el ejercicio anterior, la Ley de Presupuestos del 2003 establece que los Organismos Autónomos, las Empresas públicas y demás entes autonómicos, deben obtener autorización previa de la Administración Regional para concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo. Según la información aportada en la fiscalización y la recogida en sus cuentas anuales, dichas entidades autonómicas no han formalizado en el año nuevas operaciones de endeudamiento de la naturaleza descrita.

En la fiscalización se ha verificado el cumplimiento de los compromisos fijados en el programa anual de endeudamiento acordado en noviembre de 2003 entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Administración Autonómica para el ejercicio 2003, en aplicación de lo previsto en el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2003, que establecía para el sector «Administraciones públicas» de la Región de Murcia según los criterios del sistema europeo de cuentas nacionales (SEC'95), los siguientes límites del endeudamiento financiero total al cierre del ejercicio 2003:

(en miles de euros)

	Admón. Regional y OOAA	Universidades	Resto de entes del sector AAPP	TOTAL
TOTAL DEUDA VIVA	590.203	20.830	72.983	683.926

La deuda de los subsectores «Administración Regional y OOAA» corresponde en su totalidad a la Administración General; el endeudamiento de Universidades corresponde a la Universidad de Murcia por 11.547 miles de euros y el resto a la Universidad

Politécnica de Cartagena. Por su parte, el capital vivo de los demás entes corresponde a las empresas Murcia Cultural, S.A. y el Servicio Murciano de Salud, por unos montantes de 5.660 y 67.233 miles de euros, respectivamente.

Finalmente señalar, en relación con lo previsto en el artículo 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus Organismos autónomos para el ejercicio 2003 se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa descrita, que limitan su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

II.9.2 Avales

El anexo I.5 recoge el movimiento y situación a 31 de diciembre de 2003 de los avales otorgados por la

Administración Regional. De acuerdo con la información aportada en la fiscalización, los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de la Comunidad no tenían riesgos por avales concedidos a dicha fecha.

La Administración Regional no ha concedido avales en el ejercicio 2003, así, el importe nominal avalado a fin del ejercicio 2003, que ascendía a 3.045 miles de euros, corresponde a los dos afianzamientos concedidos en el ejercicio 2001 al Ayuntamiento de La Unión, con la finalidad de garantizar el principal e intereses de dos préstamos formalizados con una entidad financiera. El detalle del riesgo de estos avales a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

(miles de euros)

AVALISTA/AVALADO	EXISTENCIAS FINALES	RIESGO VIVO	SITUACIÓN RIESGO	
			PLAZOS VENCIDOS	PLAZOS NO VENCIDOS
Administración General				
Ayuntamiento de La Unión	3.045	2.543	--	2.543
TOTAL	3.045	2.543	--	2.543

El riesgo efectivo asumido por la Administración de la Comunidad en estas operaciones asciende a dicha fecha a 2.543 miles de euros, correspondiente en su totalidad al importe pendiente de vencimiento (principal e intereses) de las operaciones de crédito avaladas.

II.9.3 Subvenciones

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio se encuen-

tra regulado para la Administración Regional y sus Organismos Autónomos en los artículos 58 a 73 del TRLHRM.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 por la Administración Regional correspondientes a transferencias y subvenciones corrientes y de capital concedidas a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro ascendieron a 312.265 miles de euros, con el siguiente desglose presupuestario:

(miles de euros)

Artículos presupuestarios	Rúbrica	Obligaciones reconocidas
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
47	- A Empresas privadas	101.648
48	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	138.932
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
77	- A Empresas privadas	39.484
78	- A familias e Instituciones sin fines de lucro	32.201
	TOTAL	312.265

De la actividad subvencionadora de la Administración de la Comunidad en el ejercicio 2003 se han seleccionado para su análisis dos líneas de subvención. La

primera de apoyo a las industrias agroalimentarias, con la denominación de «Ayudas sobre mejora de condiciones de transformación y comercialización de produc-

tos», gestionada por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente, y la segunda, denominada «Ayudas para Programas de Inserción (API)», gestionada por el Organismo Autónomo, Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

A) Línea de apoyo a las industrias agroalimentarias

Esta actuación de la Administración Regional se define en el RD 117/2001, de 9 de febrero, en el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios. La línea está regulada específicamente en la Orden de 26 de febrero de 2001, modificada por la Orden de 16 de junio de 2003, ambas de la Consejería de Agricultura Agua y Medio Ambiente, en la que se recogen las normas a las que deben ajustarse las ayudas otorgadas en la Región de Murcia para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en los Reglamentos número 1257/1999 del Consejo de la UE y número 1750/1999 de la Comisión Europea relativos a las ayudas al desarrollo rural, cofinanciadas por el Fondo estructural FEOGA-Orientación.

Estas ayudas, cofinanciadas por la Administración General del Estado, la Unión Europea y la Administración Regional, se enmarcan en el eje n.º 2 del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006 denominado: «Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas» y su finalidad es fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias, mejorar la situación y la competitividad de las ya existentes, de modo que el sector aumente su capacidad de producción, mejore la calidad de los productos transformados e incremente su valor añadido.

Las actuaciones e inversiones subvencionables se acotan a los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrarios comprendidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, definiéndose como gastos subvencionables: la construcción y adquisición de inmuebles; la adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidas las aplicaciones informáticas, y los gastos generales asociados a dichas inversiones hasta un límite del 12% del valor aprobado para las mismas.

Las obligaciones reconocidas por las ayudas concedidas en el ejercicio 2003 para la línea ascendieron a 11.299 miles de euros, cuya financiación fue cubierta por:

(miles de euros)

	Importe
FEOGA-Orientación	8.474
Estado (MAPA)	1.437
Comunidad Autónoma	1.388
Total	11.299

En el análisis realizado de la línea se ha seleccionado una muestra de doce expedientes, por importe conjunto de 5.061 miles de euros, que representan un 45% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

1) El órgano gestor de la línea ha elaborado un manual de procedimientos donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para la gestión de las subvenciones, habiéndose comprobado su seguimiento por las unidades gestoras en los expedientes analizados.

2) La revisión de los procedimientos aplicados ha puesto de manifiesto una debilidad en las actuaciones de evaluación de las solicitudes, motivada porque las bases de la línea no prevén la actuación de órganos colegiados en la evaluación y propuesta de la concesión de las subvenciones. Así, en la práctica dicha evaluación se realiza por responsables técnicos individualmente, si bien con la supervisión de la jefatura del servicio gestor de la línea, actuación no prevista en las bases y establecida en el citado manual de procedimientos.

3) En el análisis del requisito exigido a los beneficiarios de acreditar el nivel de empleo de las empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la citada Orden de 26 de febrero de 2001, se han puesto de manifiesto deficiencias relevantes para la mayoría de los expedientes, según se expone en los incisos siguientes:

— Para siete expedientes no se ha podido verificar el cumplimiento de este requisito por las empresas beneficiarias, dado que no constan en los expedientes los oportunos certificados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre el nivel de empleo de las empresas, documentación exigida en la citada norma.

— Para dos expedientes se han presentado certificados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a ejercicios diferentes a los exigidos en la Orden, tal y como se refleja a continuación:

Nº Expediente	Fecha inicio actividad según el certificado del Registro Oficial de Industrias Agrarias	Año del certificado de la I. de Trabajo y S. Social exigido	Año del certificado de la I. de Trabajo y S. Social presentado
472/00	20/12/2004	2005	2004
309/00	13/11/2000	2001	2004

Los certificados presentados por los beneficiarios no corresponden a los ejercicios exigidos, los cuales de acuerdo con lo establecido en el art. 14 de la citada Orden, deben corresponder al año natural posterior al de la fecha de comienzo de la actividad en las nuevas instalaciones.

— Para aquellos expedientes en los que se han aportado los certificados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la información que contienen es incompleta ya que no especifica el número de mujeres y jóvenes trabajadores, por lo que no ha podido verificarse la corrección de la valoración asignada al punto correspondiente a la creación de empleo neto de mujeres y jóvenes agricultores, epígrafe que se barema por el órgano gestor para establecer la prioridad en la concesión de las ayudas.

4) En relación con el cumplimiento de la normativa de protección del medioambiente, como señalan los informes de control financiero de subvenciones de la Intervención General de la Región de Murcia realizados al amparo de las previsiones establecidas en el art. 10 del Reglamento número 438/01 de la Comisión Europea, relativo a los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, se ha comprobado en los expedientes analizados que no consta la preceptiva «declaración formal de la Dirección General del Medio Natural sobre el impacto ambiental en las zonas recogidas en la Red Natura 2000», prevista en la Directiva 92/43 sobre conservación de hábitats naturales de la fauna y flora silvestres, así como en el art. 10. K) de la citada Orden de 16 de junio de 2003.

B) Línea de Ayudas para Programas de Inserción

La normativa de esta línea se contiene, básicamente, en la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula el régimen de las ayudas para programas de inserción para el ejercicio 2003. Estas subvenciones están destinadas al apoyo de actividades que permitan la contratación laboral de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social y tienen dificultades para incorporarse al mercado laboral, fundamentalmente, los titulares y beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo de inserción (IMI); las ayudas se extienden también a las aportaciones periódicas de inserción y protección social (APIPS).

Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas son los Ayuntamientos de la Región, las organizaciones no gubernamentales y las empresas, los cuales a través de los programas de inserción contratan a las personas de aquellos colectivos cuyo perfil sociolaboral se ajusta mejor al puesto de trabajo propuesto. La cuantía de las ayudas puede alcanzar hasta el equivalente al 90% del salario mínimo interprofesional, incluida la cuota patronal de las cotizaciones sociales. En los programas de inserción para empresas privadas dicho límite se cifra en el 50%.

En el ejercicio 2003, se presentaron 63 solicitudes, de las que se concedieron 54, hubo 7 solicitantes que

desistieron y 2 solicitudes fueron denegadas, ambas por inexistencia de personas susceptibles de ser incorporadas a los programas de inserción. A continuación se reflejan las obligaciones reconocidas en el ejercicio para estas ayudas, clasificadas según la naturaleza de los beneficiarios:

(miles de euros)

Beneficiarios	Obligaciones reconocidas
Organizaciones no gubernamentales	826.834
Ayuntamientos de la Región	360.463
Empresas	98.605
TOTAL	1.285.902

En el análisis realizado de las ayudas concedidas se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes por un importe conjunto de 541 miles de euros, que representa un 42% del montante total de las obligaciones reconocidas para la línea en el 2003, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

1) El órgano gestor de la línea ha elaborado un manual de procedimientos donde se detallan las distintas fases, funciones y responsabilidades para la gestión de las subvenciones, habiéndose comprobado su seguimiento por las unidades gestoras en los expedientes analizados.

2) En la revisión de los procedimientos aplicados por el Instituto en la evaluación de las solicitudes, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— Ni las bases reguladoras de la línea, ni los procedimientos internos establecidos por el Organismo prevén la actuación de órganos colegiados en la evaluación y propuesta de concesión o denegación de las ayudas. En la práctica, estas responsabilidades se realizan por responsables técnicos individuales.

— De acuerdo con las tareas previstas en los procedimientos internos aplicados y con el contenido del informe técnico emitido por el servicio gestor de la línea, la evaluación técnica de las solicitudes se centra en la valoración y selección de las personas individuales que se van a contratar dentro del programa de inserción, sin entrar a analizar la adecuación del propio programa, a pesar de que en las bases de la línea (art. 12 y anexo 1 de la Orden de 28/12/2001) se definen unos criterios y prioridades que deben respetarse en la valoración de los proyectos de inserción.

Dado que la concesión de estas subvenciones se realiza sin concurrencia competitiva, sería aconsejable que los programas o proyectos de reinserción se valoraran con mayor intensidad, estableciendo una baremación de los criterios descritos y dejando constancia de la misma en el mencionado informe técnico.

3) En el análisis de la justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se

concedieron las ayudas, de acuerdo con la aplicación dada a los fondos recibidos, se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

— En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para la remisión al Instituto de la documentación justificativa pertinente, se ha comprobado que en todas las ayudas analizadas se ha superado el plazo fijado en el artículo 13 de la Orden reguladora de la línea, que acota la presentación de los docu-

mentos al plazo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de los contratos con los trabajadores.

— En seis expedientes el importe justificado por los beneficiarios fue inferior al montante de las ayudas recibidas, como consecuencia de incidencias producidas, fundamentalmente, por bajas de los trabajadores con anterioridad al vencimiento de los contratos. Las cuantías no justificadas se detallan para cada expediente a continuación:

(importe en euros)

Número expediente	Subvención concedida	Importe no justificado
28/03	65.374	3.157,26
12/03	33.083	165,88
34/03	44.661	702,44
16/03	77.769	535,51
61/03	13.120	1.229,62
39/03	30.494	14.141,46

En la fiscalización se ha verificado que las subvenciones no justificadas han sido reintegradas por los beneficiarios al ISSORM en ejercicios posteriores, a excepción del expediente n.º 39/03, para el que el Instituto ha iniciado el preceptivo procedimiento de reintegro en mayo de 2006. En la fiscalización, el Instituto no ha explicitado las causas por las que inició dicho procedimiento con un retraso tan significativo, cuando de acuerdo con lo previsto en el art. 68 del TRLHRM debió iniciarse en el momento de comprobarse la falta de justificación de las ayudas concedidas. En alegaciones, el órgano gestor expone que hasta mayo de 2007 no se notificó debidamente el inicio del procedimiento

de reintegro y que en junio de dicho año se tuvo conocimiento de que la asociación beneficiaria de la ayuda se había disuelto en diciembre de 2006.

— En el análisis de los procedimientos de reintegro tramitados por el ISSORM descritos en el inciso anterior, se han constatado los siguientes hechos:

a) Como puede observarse en el cuadro adjunto, se ha producido una dilación considerable entre el plazo establecido para la aportación de la documentación justificativa por los beneficiarios, la comunicación por el Instituto requiriendo el reintegro del montante no justificado y el cobro efectivo del mismo.

Número Expte.	Fin plazo remisión justificación	Justificación real	Comunicación al beneficiario reintegro	Cobro reintegro
28/03	21/09/04	14/10/05	18/10/05	22/12/05
12/03	01/04/05	13/07/05	30/09/05	27/10/05
34/03	04/02/05	23/12/05	14/10/05 y 28/12/05	24/04/06
16/03	01/02/05	06/10/05	21/10/05	04/11/05
61/03	07/03/05	8/06/05 y 6/10/05	25/11/05	15/11/05

b) En la tramitación de los reintegros, el ISSORM no ha aplicado el procedimiento previsto en la Orden de 18 de abril de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, norma que regula estas actuaciones y que le es de aplicación. El Organismo se ha limitado a

remitir a los beneficiarios una mera comunicación solicitando el reintegro de los montantes no justificados, sin incluir intereses de demora según prevé la citada Orden cuando regula la liquidación formal del reintegro.

II.10 Contratación administrativa

II.10.1 Observaciones comunes

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría, asistencia o servicios.

II.10.1.1 Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 57 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el TRLCAP y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta con precios superiores a 601.012 euros, mediante concurso con precios superiores 300.506 euros y mediante procedimiento negociado con precios superiores 150.253 euros.

b) Contratos de suministro y de asistencia o servicios con precios superiores a 150.253 euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

B) Contratos examinados

Se han examinado 33 contratos adjudicados con un importe total de 185.203 miles de euros lo que representa el 51% del importe de los contratos anteriormente indicados según las relaciones de contratos adjudicados en el ejercicio, remitidas este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(miles de euros)

CONSEJERÍAS/ ENTES	SUBASTA		CONCURSO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes precios de adjudicación	Nº	Importes
Presidencia			3	6.598			3	6.598
Economía y Hacienda	1	5.082			1	2.964	2	8.046
Agricultura, Agua y Medio Ambiente	1	2.489	4	18.792	4	11.800	9	33.081
Obras Públicas, Vivienda y Transportes	5	11.080			1	606	6	11.686
Sanidad / Sanidad y Consumo			2	5.100			2	5.100
Servicio Murciano de Salud			7	80.504			7	80.504
Instituto de la Vivienda y Suelo	1	2.625					1	2.625
ESAMUR					2	1.653	2	1.653
COGERSOL					1	35.910	1	35.910
TOTAL	8	21.276	16	110.994	9	52.933	33	185.203

Junto con los documentos de formalización de los contratos que se relacionan en el Anexo III.1, se han enviado a este Tribunal y examinado los extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las

diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y, por tanto, sin incluir, con carácter general, la fase de ejecución aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió

diversa documentación de ejecución de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.10.1.2 Procedimiento de contratación

A) Justificación de la necesidad y del presupuesto de las contrataciones

a) En el expediente de construcción de 48 viviendas de promoción pública en Alcantarilla (número 5 del Anexo III.1, tramitado por el IVS), no figura el preceptivo informe razonado del servicio promotor de la contratación en el que debe exponerse la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato (art. 73.2 del RGLCAP), ni se ha aportado posteriormente previa petición de este Tribunal⁵.

b) Con respecto al contrato de suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Región correspondiente al ejercicio 2003 (número 19 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Sanidad y Consumo), la justificación de la necesidad y del presupuesto consta en una escueta propuesta en la que sólo se alude a la genérica atribución a dicha Consejería de la competencia para la vacunación infantil en la Región de Murcia; por consiguiente, dicha justificación carece de un mínimo de concreción razonable⁶.

c) En el PCAP de los contratos del servicio de explotación técnica y operativa del sistema integrado de gestión de emergencias — 112— de la Región de Murcia (números 22 y 23 del Anexo III.1, correspondientes a la Consejería de Presidencia), se estableció un presupuesto de licitación de 1.800.000 euros con un plazo de ejecución de 23 meses, comprendiendo el periodo de ejecución desde el 1 de febrero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004, es decir, once meses durante el año 2003 y los doce meses del año 2004. Sin embargo y a pesar de la desigualdad del periodo de prestación del servicio durante el año 2003 con respecto al año 2004, el presupuesto anual de licitación desglosado que figura en el Pliego es igual para los dos años (900.000 euros cada año), lo que resulta incongruente.

⁵ Se indica con respecto a lo alegado por el IVS que, en la denominada «Hoja informe de iniciación de expediente», obrante en el expediente remitido a este Tribunal, únicamente consta un desglose general del presupuesto sin detalle de capítulos ni de unidades de obras y unas claves cuyo significado no se explica, alusivas a la tipología de las obras, además de detallarse la extensión de las superficies afectadas. En cuanto a la necesidad de la contratación, ésta no ha de referirse a la externalización de las obras sino a los motivos concretos que pudieran justificar la construcción de las viviendas objeto de cada uno de los expedientes que se tramitan.

⁶ La evidente parquedad del contenido de los párrafos transcritos en la correspondiente alegación confirma la falta de rigor en la justificación de la necesidad y del presupuesto de este contrato; en este sentido, la permanente y general necesidad de vacunar a la población infantil no puede implicar, por sí sola y como se pretende en la alegación, la automática justificación de cualquier presupuesto de licitación o de cualquier contrato de vacunación que el órgano gestor decida adjudicar ya que la gestión de fondos públicos está sujeta a los principios de legalidad, racionalidad, eficiencia y economía, aun cuando la insuficiencia de la propuesta del expediente es comprensible habida cuenta de los términos en que está redactada la correspondiente alegación.

B) Publicidad y concurrencia

a) Anuncios de convocatorias y de adjudicaciones.

La convocatoria de la subasta y la resolución de adjudicación del contrato de construcción del edificio administrativo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (número 6 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda) se publicaron en el DOCE pero no en el BOE, diario oficial en el que también debieron publicarse porque el presupuesto de licitación del contrato superaba la cuantía establecida a tal fin en el artículo 135 del TRLCAP en relación con el artículo 93.2 de la misma Ley.

b) Procedimiento negociado sin publicidad.

Los contratos de servicio de puesta a punto de la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de las EDAR de Molina de Segura y de Alhama de Murcia (números 31 y 32 del Anexo III.1, tramitados por la ESAMUR) fueron adjudicados mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas a los mismos contratistas que habían sido adjudicatarios de las obras de construcción de las respectivas EDAR, argumentándose para ello que no era conveniente adjudicarlos a otras empresas habida cuenta de que las obras se encontraban en plazo de garantía, «lo que es un factor a tener en cuenta a la hora de seleccionar a la empresa explotadora, con el fin de asegurar las responsabilidades del constructor y aprovechar su conocimiento de la planta para obtener el máximo rendimiento de las instalaciones».

Sin embargo, el artículo 210.b) del TRLCAP, invocado para fundamentar estos procedimientos, únicamente permite su utilización cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos «tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario», no bastando, por tanto, la existencia de meras razones de oportunidad o conveniencia como las argumentadas.

Por otra parte, las responsabilidades de los constructores de las EDAR se hallaban garantizadas mediante las fianzas definitivas de los respectivos contratos de obras, por lo que su invocación para la explotación de las estaciones en los procedimientos negociados está fuera de lugar.

A mayor abundamiento, si, como se insiste en la correspondiente alegación, efectivamente existían razones para que la explotación inicial de las EDAR se llevara a cabo por las mismas empresas constructoras de las obras, entonces la contratación separada de ambas prestaciones (primeramente, las de construcción mediante licitaciones públicas y, posteriormente, las de explotación mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia) pondría de manifiesto un fraccionamiento indebido en las licitaciones públicas de las obras, al haberse excluido de las mismas y, por

tanto, de la publicidad y concurrencia, unas prestaciones de explotación que se hallaban condicionadas por las obras y que eran interdependientes de las mismas, además de necesarias para la puesta en funcionamiento y la entrega al uso público de las instalaciones (art. 125.1 del RGLCAP).

Es destacable el hecho de que los expedientes de estos contratos fueron remitidos a este Tribunal en enero de 2006 a pesar de que se habían formalizado en diciembre y en octubre del año 2003, respectivamente, y, por tanto, con un extraordinario retraso con respecto al plazo de tres meses desde la formalización establecido en el artículo 57 del TRLCAP, circunstancia que ha limitado su fiscalización.

C) Adjudicación de los contratos

a) Valoraciones de los precios de las ofertas.

a).1 En los PCAP de los contratos de obras examinados de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (números 8 a 11 del Anexo III.1) y del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras del nuevo Hospital de Cartagena (número 29, tramitado por el SMS), se estableció el criterio de valoración del precio de cada oferta en función de su proximidad a la baja media

resultante de todas las ofertas presentadas a la respectiva licitación, según diversas fórmulas que primaron esta proximidad en mayor o menor medida.

Esta forma de valoración de los precios no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de fondos públicos ya que, una vez examinadas la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras, carece de justificación no valorar las mayores bajas de las proposiciones económicas con independencia de los restantes criterios que pueden establecerse en los Pliegos en atención a las particulares circunstancias objetivas concurrentes en cada contrato.

a).2 Los baremos de puntuaciones establecidos para la valoración de los precios de las ofertas en los PCAP de los contratos del Anexo III.1 tramitados por el SMS que figuran en el siguiente cuadro fueron escasamente relevantes sobre el total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar esta circunstancia⁷.

⁷ No es aceptable la alegada pretensión del SMS de eludir el principio de economía en la gestión de fondos públicos con base, únicamente, en la discrecionalidad administrativa. Por otra parte, este párrafo del Informe no contiene una observación de legalidad (enfoque de la alegación) sino de economía y racionalidad en la ejecución del gasto público.

Nº	OBJETO	BAREMO TOTAL	BAREMO DEL PRECIO
21	Sistema de información hospitalario	100	15
26	Transporte sanitario	100	18
29	Proyecto y dirección facultativa del nuevo Hospital de Cartagena	10	2

a).3 Los baremos para la valoración de los precios de las ofertas establecidos en los PCAP de los contratos del Anexo III.1 tramitados por el SMS que se detallan en el siguiente cuadro no se aplicaron en toda su extensión

sino que, mediante la utilización de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas con respecto a los previstos en los baremos:

Nº	OBJETO	BAREMO (PCAP)	OFERTA MÁS CARA	OFERTA MÁS ECONÓMICA	DIFERENCIA
21	Sistema de información hospitalario	15	0	9,21	9,21
25	Centro de apoyo tecnológico del SMS	25	0,67	15,62	14,95
28	Limpieza del Hospital "Virgen de la Arrixaca"	40	39,76	40	0,24
29	Proyecto y dirección facultativa del nuevo Hospital de Cartagena	2	1,18	0,68	0,5

Como puede observarse y como consecuencia de estas valoraciones, las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría

resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos baremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras. Por con-

siguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

a).4 En el procedimiento de adjudicación del Lote 2 del servicio de explotación técnica y operativa del sistema integrado de gestión de emergencias — 112— (número 23 del Anexo III.1), con un presupuesto de licitación de 900.000 euros para el año 2003 y 900.000 euros para el año 2004, se estimó incurso en presunción de temeridad la oferta de un licitador con un importe de 873.210 euros al considerarse que implicaba una baja superior al 15%, establecido como umbral para presunción de temeridad en el respectivo PCAP, ante lo cual se concedió el trámite de audiencia para permitirle justificar la baja ofertada. En dicho trámite, el licitador hizo constar que el precio de la oferta se refería al primer año de prestación del servicio y que, para el segundo año, correspondería una cantidad de 800.442 euros con independencia de la aplicación de la cláusula de revisión del precio; en consecuencia, el importe ofertado para el plazo total de ejecución del servicio era de 1.673.652 euros, lo que implicaba una baja del 7%. A pesar de ello, en el informe técnico correspondiente esta justificación se desestimó por considerarse que no justificaba «la viabilidad de realizar, a satisfacción de la Administración, el contrato de referencia en el periodo 2003-2004, por la oferta presentada al lote n.º 2 y que asciende a 873.209,51 Euros». De haberse considerado justificada dicha baja, el licitador afectado habría resultado adjudicatario del contrato porque había obtenido la mayor puntuación total en el conjunto de los criterios selectivos.

a).5 En el PCAP del contrato de obras de construcción de un Centro de Salud en Molina del Segura, adjudicado mediante concurso por la Consejería de Sanidad (número 12 del Anexo III.1) y con respecto a las bajas temerarias, se estableció que «Las ofertas que varían en más de 10 puntos porcentuales por debajo de la media aritmética de los porcentajes de desviación con respecto al presupuesto de Licitación se valoran con 0 puntos.... Se considera baja temeraria cuando supere en más de 10 puntos porcentuales por debajo de la baja de todas las ofertas presentadas», lo que implica el establecimiento, no de una presunción, sino de una afirmación de temeridad, con la consiguiente penalización de los licitadores afectados sin preverse la previa y preceptiva solicitud de información a los licitadores que hubieran ofertado dichas bajas para permitir su justificación, lo que no es conforme con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90 del TRLCAP.

Esta observación es también aplicable a los contratos de suministro de material sanitario, de asistencia para el Centro de Apoyo a los sistemas de información y de servicios de limpieza de Hospitales, tramitados por el SMS (números 20, 21, 25, 27 y 28 del Anexo III.1), en cuyos PCAP se establecieron unos criterios «para declarar proposiciones temerarias o desproporcionadas» en lugar de criterios para establecer presunciones de temeridad⁸.

b) Valoraciones de las ofertas según los restantes criterios de valoración, distintos del precio.

b).1 En el PCAP de los contratos del servicio de explotación técnica y operativa del sistema integrado de gestión de emergencias — 112 — de la Región de Murcia (números 22 y 23 del Anexo III.1, correspondientes a la Consejería de Presidencia) no se especificó la forma o método de valoración de los precios de las ofertas ni de asignación de las puntuaciones en los restantes criterios de valoración, lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública.

b).2 Excepto por lo que respecta al precio de las ofertas, no se especificó la forma o método de valoración ni de asignación de las puntuaciones de los restantes criterios selectivos en los PCAP de los contratos de adquisición, implantación y puesta en marcha del Sistema de Información Hospitalario Corporativo, de diseño, construcción, implantación y gestión de un Centro de Apoyo a los sistemas de información e infraestructuras tecnológicas y de redacción del proyecto y dirección facultativa de obras del nuevo Hospital de Cartagena (números 21, 25 y 29 del Anexo III.1, correspondientes al SMS), lo que no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública.

Esta observación es también aplicable a los criterios de valoración que figuran en el Pliego del contrato de gestión del servicio público de transporte sanitario en la Región de Murcia (número 26 del Anexo III.1, tramitado por el SMS) aunque en este caso con la salvedad también del criterio relativo a la antigüedad del parque ofertado, y a los criterios y contratos del Anexo III.1 correspondientes a la Consejería de Sanidad y al SMS que se detallan en el siguiente cuadro:

⁸ Este párrafo y el anterior se han introducido en el Informe como consecuencia de la revisión de los Pliegos adjuntados con las alegaciones.

Nº	OBJETO	CRITERIOS
12	Construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura	- Reducción del plazo
20	Suministro de equipos para el Hospital General Universitario de Murcia	- Mejoras en la oferta - Contrato de mantenimiento - Garantía de asistencia técnica - Plazo de garantía - Plan de formación
27 28	Limpieza de los hospitales "Sta. Mª del Rosell" y "Virgen de la Arrixaca"	- Prestaciones complementarias

b).3 En los PCAP de los contratos examinados de la Consejería de Presidencia (números 22 a 25 del Anexo III.1), los criterios de adjudicación de los respectivos concursos no se hallan indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP (observación que también afecta al criterio del precio).

b).4 Algunos criterios de valoración y los correspondientes baremos establecidos en los PCAP de los contratos examinados de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (números 8 a 11 del Anexo III.1), del contrato de construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura (número 12 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Sanidad), de los contratos de suministro de diversos equipos para el Servicio de diagnóstico por imagen del nuevo Hospital General Universitario de Murcia, del servicio de limpieza del Hospital «Virgen de la Arrixaca» y de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras del nuevo Hospital de Cartagena (números 20, 28 y 29 del Anexo III.1, tramitados por el SMS), del Lote 2 del contrato del servicio de explotación técnica y operativa del Sistema integrado de gestión de emergencias – 112 (número 23 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de Presidencia) fueron objeto de desglose en otros criterios y baremos más específicos una vez abiertos los sobres y conocida la documentación presentada por los licitadores⁹.

Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad, transparencia y objetividad que deben informar la contratación pública ya que es precisamente en los PCAP donde deben establecerse con precisión y claridad los criterios de adjudicación y la forma de valoración de cada uno de ellos para que puedan ser conocidos por todas las empresas potencialmente interesadas en las licitaciones, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específi-

cos y las necesidades reales de la Administración contratante.

b).5 En la valoración de las ofertas presentadas en los concursos de los contratos de construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura y de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras del nuevo Hospital de Cartagena (números 12 y 29 del Anexo III.1, tramitados, respectivamente, por la Consejería de Sanidad y el SMS), se tuvieron en cuenta algunos criterios o aspectos que no se habían establecido en los respectivos PCAP, lo que supone una infracción de lo dispuesto en el artículo 88.1 del TRLCAP y es contrario a los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública^{10/11}.

b).6 En los informes de valoración de ofertas presentadas en los concursos examinados correspondientes a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (números 8 a 11 del Anexo III.1), aunque figuran algunas explicaciones generales sobre la metodología de la valoración, no constan los motivos por los que se otorgaron a cada uno de los licitadores las puntuaciones según los diferentes criterios selectivos; incidencia que afecta, especialmente, a las puntuaciones otorgadas a la UTE adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de transporte sanitario, que carecen absolutamente de motivación (número 26 del Anexo III.1, tramitado por el SMS).

¹⁰ Contrariamente a lo alegado por la Consejería de Sanidad con respecto al contrato número 12, en la valoración se tuvo en cuenta el siguiente aspecto no contemplado en el respectivo PCAP: «Porcentaje de medios propios y ajenos que destina a la obra... hasta 5 puntos» (transcripción literal). Este aspecto se valoró dentro del criterio denominado «Plan de obra. Reducción del plazo», criterio en cuya valoración no se primaron las reducciones del plazo sino la aproximación de los plazos ofertados al plazo considerado como óptimo por los técnicos, previa desestimación de dos plazos muy reducidos y considerados inviables; forma de valoración que fue rechazada por el Interventor de la Mesa mediante un voto particular por no considerarla ajustada al PCAP a cuyo tenor debían valorarse las mayores reducciones del plazo.

¹¹ Concretamente y por lo que respecta al contrato número 29, no es cierto que se tuvieron en cuenta únicamente los criterios que se mencionan en la correspondiente alegación del SMS; por el contrario, los aspectos no establecidos en el correspondiente Pliego que se tuvieron en cuenta para la valoración fueron los siguientes: «Cumplimiento programa funcional: hasta 2 puntos», «Fácil resolución de los Problemas funcionales: hasta 2 puntos» y «Menor desviación de superficies y presupuesto: hasta un punto» (transcripción literal del informe) y, por el contrario, no se menciona ni valora en el informe el criterio del PCAP relativo al respeto al medio ambiente.

⁹ Contrariamente a lo alegado por la Consejería de Sanidad con respecto al contrato número 12, el criterio del Pliego denominado «Plan de Obras. Reducción del plazo ... 25 puntos» fue objeto del siguiente desglose en el informe de valoración de ofertas: «a) Indicación del camino crítico de las actividades ... hasta 5 puntos ... b) Porcentaje de medios propios y ajenos ... hasta 5 puntos ... c) Plazo propuesto ... hasta 15 puntos» (transcripción literal).

c) Propuestas de las Mesas de contratación.

En ninguna de las licitaciones examinadas se invitó a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularían las propuestas de adjudicación de los contratos, contraviniéndose lo establecido en el artículo 87.1 del RGLCAP¹².

II.10.2 Ejecución de contratos de obras

No se han remitido a este Tribunal los siguientes documentos, expresamente requeridos:

— Acta de recepción, certificación final de obras ejecutadas y liquidación (arts. 164, 166.8 y 169 del RGLCAP) del contrato de obras de eliminación de la Balsa Yenny, en Llano del Beal (número 13 del Anexo III.1, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente).

— Relaciones certificadas comprensivas de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como complementarios de los contratos de obras de las EDAR de Lorqui y de Roldán, Lo Ferro y Balsicas y de eliminación de la Balsa Yenny (números 8, 9 y 13 del Anexo III.1, correspondientes a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), expresivas de las causas que los motivaron de las razones de no haberlas tenido en cuenta al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios, de sus importes y plazos y de las fechas de supervisión de los proyectos y de formalización documental.

En la documentación aportada, se observa lo siguiente:

A) Desviaciones de plazos y de costes

a).1 El contrato de construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura (número 12 del Anexo III.1) se formalizó en diciembre de 2003 con un precio de 2.766.672 euros y con un plazo de 18 meses por lo que, en principio, las obras deberían haber finalizado en junio de 2005 ya que habían comenzado en diciembre de 2003.

Sin embargo, entre abril de 2005¹³ y enero de 2006¹⁴ se tramitó y aprobó una modificación del contrato con

¹² No es aceptable lo alegado por el SMS ya que nada impide que la formulación de las propuestas de adjudicación se realice en actos públicos. Por el contrario, el artículo 87.1 del RGLCAP requiere, inexcusablemente, la publicidad de dichos actos para que los licitadores disconformes puedan presentar observaciones o reservas contra los mismos ante los órganos de contratación. La errónea interpretación que se plasma en la correspondiente alegación privaría al órgano de contratación de la facultad que el RGLCAP le atribuye, expresamente, de conocer y resolver las reclamaciones de los licitadores contra las valoraciones de las Mesas antes de adjudicar del contrato, momento en el que se perfecciona el contrato y, por consiguiente, acto decisivo del que se derivan obligaciones y derechos entre las partes contratantes.

¹³ Fecha de la memoria del proyecto modificado.

¹⁴ Fecha de formalización documental del contrato modificado.

un importe de 434.000 euros¹⁵ y un plazo de 5 meses, lo que implicó unos incrementos representativos del 15,7% y del 27,7% del precio y del plazo, respectivamente, del contrato primitivo.

Mediante la modificación, se amplió el edificio originariamente proyectado, dotándolo de seis consultas más con las correspondientes salas de espera, además de cambiarse el sistema constructivo y los materiales de la fachada a fin de dotar al edificio de mayor flexibilidad para permitir acometer futuras actuaciones, previsibles por la circunstancia de encontrarse Molina de Segura en pleno desarrollo demográfico. Estas actuaciones ponen de manifiesto la insuficiencia del proyecto primitivo para hacer frente a las necesidades asistenciales del municipio, sin que conste ni se acredite en el expediente la aparición de nuevas necesidades o de causas no susceptibles de haberse previsto en las actuaciones preparatorias del contrato primitivo, por lo que la modificación del mismo no puede considerarse suficientemente justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP. A estos efectos no consta la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 217 y 219 del TRLCAP para la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones por defectos o errores del proyecto.

En octubre de 2005, la empresa adjudicataria solicitó y le fue concedida una prórroga de cuatro meses porque había recibido los últimos planos e instrucciones del proyecto modificado en dicho mes. En consecuencia, esta prórroga pone de manifiesto una demora adicional ocasionada por la modificación, que es imputable a la Administración.

Según consta en la correspondiente alegación, en marzo de 2006 se amplió el plazo de ejecución en dos meses, sin que se haya aportado a este Tribunal el expediente de esta ampliación temporal, por lo que se desconocen sus causas y sin que, por tanto, pueda considerarse justificada.

Como última certificación ordinaria de obras ejecutadas, se ha aportado la número 29, correspondiente al mes de abril de 2006, en la que se acredita una ejecución total acumulada por importe de 3.119.982 euros.

a).2 Durante la ejecución del contrato de construcción de la EDAR de Lorqui (número 8 del Anexo III.1), se tramitó y adjudicó un contrato complementario con un precio de 421.779 euros y un plazo de dos meses.

En este contrato adicional, además de incluirse algunas obras de adaptación y mejora del entorno de la Estación (jardinería y ornamentación, aparcamiento para vehículos, construcción de una noria con fines ornamentales, mejora del alumbrado vial, etc.) que res-

¹⁵ El importe adicional de 353.309,81 euros, que se menciona en la correspondiente alegación, no coincide con el gasto adicional aprobado para esta modificación mediante Orden de la Consejera de Sanidad de 10 de mayo de 2005 (434.000 euros); importe con el que el contratista manifestó expresamente su conformidad, sin que se hayan aportado documentos que acrediten el importe alegado (a este respecto, en la última certificación ordinaria de obras ejecutadas, aportada con las alegaciones, no figura el detalle de los presupuestos primitivo y adicionales con aprobación del gasto).

ponden a las características propias de las obras complementarias, se incluyeron también obras necesarias y no solamente convenientes para el funcionamiento de la Estación e inseparables de las que se hallaban en ejecución, tales como la instalación de una puerta de emergencia, de un colector de aire, de una compuerta para interconexión de biológicos, de un sistema automático de limpieza química o la climatización de salas, entre otras; obras que no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales sino como modificaciones del proyecto en ejecución. A este respecto, no consta que tales obras se debieran a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del respectivo proyecto originario, por lo que la modificación inherente a las mismas no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP¹⁶.

B) Obras adicionales

Además de los contratos adicionales que han sido analizados en el epígrafe anterior, se han fiscalizado específicamente cuatro contratos de esta naturaleza cuyo importe total asciende a 5.615 miles de euros, uno de los cuales tuvo por objeto la modificación de las obras de construcción de la Variante Oeste de Mazarrón y los otros tres las obras complementarias de la citada variante y de las obras de ampliación de las EDAR de Mazarrón y Norte de Molina de Segura, en los que se ha observado lo siguiente:

b).1 El contrato modificado del de las obras de construcción de la Variante Oeste de Mazarrón (número 14 del Anexo III.1, tramitado por la Consejería de obras Públicas, Vivienda y Transportes) se formalizó con un precio de 606.071 euros, que implicó un incremento del 9,2% del precio primitivo, sin incremento del plazo, y tuvo por objeto la sustitución de un enlace por otro de características diferentes, para ampliar el radio exterior, así como la ampliación de los caminos de servicio inicialmente proyectados a fin de conectar varios caminos cortados por la ejecución de las obras del contrato primitivo y permitir el tránsito de vehículos pesados; estas modificaciones se motivaron, respectivamente, en la adaptación del enlace a la futura autopista Cartagena-Vera y en peticiones del Alcalde de Mazarrón y de los propietarios de los terrenos agrícolas colindantes.

Sin embargo, el Servicio Jurídico de la Consejería objetó, con respecto a la sustitución de la glorieta, que «el motivo esgrimido es un completo futurible por cuanto... las obras mencionadas de la Autopista Cartagena-Vera se encuentran en fase de estudio informativo, esto es, ... (en) la definición en líneas generales del

trazado... a efectos de que pueda servir de base al expediente de información pública,... por lo que es posible que a resultas de esa información cambie la solución propuesta haciendo al menos parcialmente inútil la inversión...»; objeción que fue reiterada por la Intervención General en el informe de fiscalización previa del gasto y que no fue solventada. Por otra parte, se observa que no coincide la denominación con la que figura esta actuación en la memoria y en el informe de supervisión del proyecto modificado («Enlace con la MU-603») con la que figura en la Orden de autorización para la redacción del referido proyecto, de 18 de octubre de 2002 («REMODELACIÓN DEL DE LA VARIANTE CON LA C-3315»).

En cuanto a la ampliación de los caminos de servicios, tal actuación no figura en la solicitud de autorización para la redacción del proyecto modificado sino que se incorporó posteriormente al expediente mediante una nota interior del Director General de Carreteras y no consta referencia alguna sobre la misma en el informe del Servicio Jurídico de la Consejería a pesar de que dicho informe se emitió en fecha posterior a la de la nota y al contrario de lo que sucede con el resto de las actuaciones, que son pormenorizadamente analizadas en dicho informe. Por otra parte, en el expediente no existe constancia escrita de las peticiones invocadas para fundamentar su tramitación; omisión que fue puesta de manifiesto por el Interventor General en el informe de fiscalización previa del gasto. En cualquier caso, no se acredita que esta actuación respondiera a la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del proyecto primitivo y, por tanto, no se considera justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, sin que conste la práctica de las actuaciones previstas en los artículos 217 a 219 del TRLCAP para la exigencia de las responsabilidades por las deficiencias del mencionado proyecto.

b).2 El contrato complementario del de construcción de la EDAR de Mazarrón (número 16 del Anexo III.1, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) tuvo por objeto la ampliación de las instalaciones que se estaban construyendo con la ubicación del edificio de pretratamiento y del tratamiento terciario en una parcela colindante que había sido cedida por el Ayuntamiento de Mazarrón con posterioridad al inicio de las obras, lo que pone de manifiesto que estas obras eran necesarias y absolutamente inseparables de las que se hallaban en ejecución y, por tanto, no tenían la naturaleza de obras complementarias ni debieron haberse tramitado como tales sino la de una modificación del proyecto de ejecución.

II.10.3 Contratos de gestión de servicios

Se ha examinado un contrato de esta naturaleza, que tuvo por objeto la gestión del servicio público de transporte sanitario en la Región de Murcia (número 26 del

¹⁶ Las circunstancias que se mencionan en el informe del Director de las obras aportado con las alegaciones no se han soportado mediante los correspondientes documentos acreditativos, por lo que no pueden aceptarse.

Anexo III.1, adjudicado por el SMS), con respecto al cual se indica lo siguiente:

a) El contrato se formalizó el 9 de enero de 2004 con un plazo de cuatro años y con un precio por anualidad de 11.771.758 euros para el conjunto de los lotes, lo que implica un precio total de 47.087.032 euros. El gasto correspondiente al primer año se autorizó y dispuso el día 28 de los referidos mes y año, con posterioridad a la adjudicación y a la formalización del contrato, alterándose la ordenación cronológica entre ambas actuaciones establecida en la normativa (arts. 11.2, 67.2 y 69.1 del TRLCAP)¹⁷, por un importe de 11.514.452 euros, no coincidente con el precio total del contrato, sin que consten circunstancias que pudieran justificar esta discrepancia.

b) Requeridos los documentos de ejecución del contrato, no se han remitido los documentos contables de reconocimiento de obligaciones y facturas conformadas por los servicios prestados desde la formalización del contrato, en enero de 2004, hasta el mes de julio del mencionado año. Ello se debió, según consta en la correspondiente alegación, a que la ejecución del contrato no comenzó hasta julio de 2004, lo que implica una importante demora de seis meses en la prestación del servicio, por «diversas causas», entre las cuales se especifican la insuficiencia de medios en la puesta en funcionamiento del servicio y del número de ambulancias; causas que motivaron la tramitación de un expediente de modificación del contrato antes de iniciarse la ejecución del mismo.

El examen de dicho expediente, adjuntado con las alegaciones, pone de manifiesto una muy deficiente preparación del contrato primitivo por el SMS ya que únicamente se habían previsto en el respectivo PPT setenta y siete vehículos para transporte colectivo de enfermos cuando, en realidad, se necesitaban noventa vehículos según las estimaciones de las necesidades existentes en el año 2003, «además del posible incremento de la demanda por crecimiento de la población». Por otra parte, durante la tramitación del expediente de la modificación se puso de manifiesto la «necesidad de organizar y planificar pormenorizadamente este servicio» (el del transporte colectivo), de lo que se deduce que dicha planificación no se había realizado durante la preparación del contrato primitivo; por este motivo, la modificación del contrato implicó la suspensión de la prestación de este servicio «en tanto se analicen las condiciones que deben regir esta prestación asistencial con criterios de calidad, subsistiendo la prestación mediante el sistema de abono y tarifas por servicios prestados».

¹⁷ Lo alegado carece de cobertura normativa. Por otra parte, se observa una tramitación significativamente dilatada del expediente (transcurrieron seis meses desde la orden de inicio del expediente hasta la formalización de contrato), no justificada, de la que se derivó la imposibilidad de comenzar la ejecución el primer día laborable del año.

Además y habida cuenta de que el contrato primitivo no contemplaba la necesaria inclusión de siete ambulancias asistidas con soporte vital avanzado, se amplió el objeto del contrato con estos vehículos. También se incluyó en la modificación la supresión de dos ambulancias de iguales características porque los servicios inherentes a las mismas se venían realizando en virtud de convenios preexistentes entre el SMS y los Ayuntamientos de las localidades afectadas.

Como consecuencia de esta modificación, el precio del contrato primitivo experimentó un incremento anual de 1.175.736 euros (aumento de ambulancias asistidas) y unas disminuciones anuales de 2.452.730 euros (suspensión del servicio de transporte colectivo) y de 229.887 euros (supresión de ambulancias), resultando una modificación total del precio por importe de -1.506.881 euros.

En virtud de lo expuesto, puede concluirse que la modificación no respondió a nuevas necesidades imprevisibles cuando se preparó y tramitó el respectivo contrato primitivo, por lo que no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP y pone de manifiesto una deficiente determinación del objeto del contrato primitivo al no ajustarse a las necesidades reales existentes, así como una posible distorsión de las condiciones en las que dicho contrato fue objeto de licitación pública.

En abril de 2005, se modificó por segunda vez el contrato para levantarse la suspensión de la ejecución del servicio de transporte colectivo de enfermos e incrementarse las prestaciones con cuatro ambulancias colectivas, trece ambulancias no asistenciales y una ambulancia asistencial de soporte vital, con un incremento del precio por un importe anual de 2.094.986 euros; modificación que surtió efecto a partir del uno de mayo de 2005, por lo que, habida cuenta del plazo que entonces quedaba por cumplir del contrato primitivo (dos años, ocho meses y diez días del plazo total de cuatro años contados a partir del 10 de enero de 2004), implicó un incremento real total del precio de dicho contrato por importe de 5.643.869 euros.

La justificación de las causas que motivaron esta modificación está redactada, en general, en unos términos absolutamente genéricos e imprecisos. Así, el incremento de las ambulancias de soporte vital avanzado se fundamenta en «el aumento de población y las necesidades que se generan diariamente en la Gerencia de Atención Primaria», el aumento de las ambulancias no asistenciales en «la evolución del servicio y los resultados obtenidos durante los meses que se encuentra funcionando, el aumento de población y las dificultades surgidas a lo largo del tiempo», sin mayor concreción al respecto.

El levantamiento de la suspensión de la ejecución del servicio de transporte colectivo de enfermos se propuso, inicialmente, en las mismas condiciones en que se había previsto en el contrato primitivo, sin fundamentación alguna. En el trámite de audiencia, el contra-

tista expresó por dos veces consecutivas su oposición a esta parte de la modificación porque consideraba que no se habían analizado, previamente, las condiciones que debían regir la prestación asistencial con criterios de calidad, motivo éste que había fundamentado la suspensión inicial del servicio; ante dicha objeción, el Director General de Régimen Económico y Prestaciones del SMS propuso ampliar la dotación inicialmente prevista para dicho servicio con cuatro ambulancias colectivas, basando esta propuesta, únicamente, en la oposición del contratista y sin otros argumentos adicionales que pudieran fundamentar la discrepancia entre este incremento y el considerado necesario en la propuesta que, anteriormente, había fundamentado la suspensión (mínimo de trece ambulancias).

En consecuencia, en la documentación aportada no se acredita que esta modificación respondiera a nuevas necesidades o a causas no susceptibles de previsión cuando se preparó el respectivo contrato primitivo, por lo que tampoco puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP, y pone de manifiesto la improvisación y la falta de rigor en las decisiones adoptadas con respecto al transporte colectivo de enfermos.

c) En la restante documentación de ejecución aportada, se aprecian las siguientes incidencias:

— Se expidieron documentos contables ADOK por servicios prestados entre agosto de 2004 y diciembre de 2005, lo que implica la falta de aprobación previa del gasto inherente a dichos servicios, con infracción de lo establecido en los artículos 11.2, 67.2 y 69.1 del TRLCAP.

— Diez documentos ADOK y los correspondientes informes de conformidad con servicios prestados durante los meses de agosto a diciembre de 2004 están emitidos a favor de algunas de las empresas integrantes de la UTE adjudicataria del contrato pero no a favor de la propia UTE, lo que implica una irregularidad. Según consta en las correspondientes alegaciones, estos documentos correspondieron a servicios de transporte colectivo sanitario cuya ejecución había sido suspendida mediante el modificado anteriormente comentado. Además y a diferencia de los restantes documentos contables remitidos al Tribunal de Cuentas, a estos documentos no se han adjuntado las correspondientes facturas, que debieron presentarse por el contratista y conformarse por la Administración previamente a su abono.

II.10.4 Ejecución de contratos de suministro

Con respecto a la ejecución del contrato de adquisición, implantación y puesta en marcha del sistema de información hospitalario corporativo del SMS (número 21 del Anexo III.1, se observa, en primer lugar, que en el respectivo PCAP no se fijó el régimen de pagos al hacerse depender el momento de presentación de las facturas del programa de trabajo que debía elaborar el

propio contratista; programa en el que el también debía el adjudicatario detallar las unidades susceptibles de entregas parciales con indicación de las fechas previstas, la valoración económica de los productos parciales a entregar y la estimación en días de los plazos de ejecución de los trabajos a entregar. En el PPT del contrato, únicamente se alude a tres fases parciales pero sin especificarse su duración ni su valoración económica. En consecuencia, la Administración no estableció en los pliegos del contrato las condiciones de ejecución de las prestaciones con un nivel de concreción razonable, lo que no es acorde con lo establecido en los artículos 67.5.d) y 68.1.b) del RGLCAP.

El contrato se formalizó en julio de 2003 con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable por un periodo máximo de seis meses. Sin embargo y contraviéndose la limitación temporal de la prórroga establecida en el PCAP y en el documento de formalización, el plazo fue ampliado por un año, en julio de 2005, debido, fundamentalmente, a diversas dificultades que habían surgido durante la primera fase relativa al «diseño del modelo corporativo». En el informe sobre la petición de prórroga, emitido por la Subdirección General de Tecnologías de la Información en junio de 2005, se indica que a dicha fecha sólo se había ejecutado plenamente la primera fase, mientras que se hallaban en ejecución las fases segunda y tercera, denominadas «tareas de preimplantación» e «implantación centros», en varios hospitales y centros del SMS.

En agosto de 2006, se formalizó una modificación del contrato con un incremento del precio primitivo por importe de 734.600 euros (15%), que tuvo como objeto diversas prestaciones que, a pesar de no hallarse incluidas en el contrato primitivo, habían sido ejecutadas por el contratista a petición del Director del Programa por la insuficiencia de los recursos del SMS para la asunción de tareas «no incluidas en el alcance del contrato pero que resultaban necesarias para el funcionamiento correcto del sistema», según consta en el informe-propuesta de la modificación. En consecuencia, por una parte, se trata de prestaciones ejecutadas en su momento sin cobertura contractual y, por tanto, con infracción generalizada de la normativa reguladora del procedimiento de modificación de los contratos administrativos, que requiere la tramitación del oportuno expediente con carácter previo y no posterior a la ejecución de las correspondientes prestaciones (arts. 101 y 102 del TRLCAP y 97 del RGLCAP) y, por otra, es una modificación imputable a la deficiente dotación de los recursos propios necesarios para la ejecución del contrato por parte del SMS.

Se han aportado diecisiete documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago emitidos entre diciembre de 2003 y diciembre de 2006, correspondientes a facturas emitidas entre diciembre de 2003 y septiembre de 2006, por un importe conjunto de 5.425.570 euros (96% del precio del contrato primitivo más la modificación). De estos documentos, sola-

mente dos cuyo importe conjunto asciende a 1.109.273 euros están acompañados de los correspondientes informes de conformidad con las prestaciones facturadas, faltando, por tanto, los documentos justificativos de los restantes¹⁸. Por otra parte y a pesar de que en el «Informe de cierre de implantación del sistema», elaborado por el SMS, se especifican unos «Hitos no alcanzados» cuantificados en 209.030 euros, en el mismo informe consta un «Importe total facturado» que asciende a 5.634.600 euros (100% del precio).

No se han remitido a este Tribunal las certificaciones parciales de recepción que deberían haberse emitido por el Director del Proyecto según lo previsto en el apartado 7 del PPT ni el acta correspondiente a la recepción total, expresamente requerida (arts. 110.2 y 190 del TRLCAP).

II.10.5 Ejecución de contratos de consultoría, asistencia o servicios

a) En la documentación relativa a la ejecución del Lote 1 del servicio de explotación del sistema integrado de gestión de emergencias – 112 de la Región de Murcia (contrato número 22 del Anexo III.1, correspondiente a la Consejería de Presidencia), se observa que se aplicó a la revisión de precios un índice del 2,9% cuando el contratista, en coherencia con el apartado II.6 del respectivo PCAP, había solicitado una revisión conforme a un IPC del 2,6%, correspondiente a la evolución de precios durante el primer año de vigencia del contrato según consta en la certificación del INE adjuntada a la solicitud de revisión. En consecuencia, no está justificada la diferencia del 0,3% en exceso del índice aplicado con respecto al solicitado¹⁹.

Esta observación también afecta al Lote 2 del mismo servicio (contrato número 23 del Anexo III.1) aunque, en este caso, el contratista había solicitado la revisión de precios conforme a un IPC del 2,3%, por lo que se aprecia una diferencia no justificada en exceso del 0,6%.

b) Con respecto al contrato asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras e instalaciones del nuevo Hospital de Cartagena (número 29 del Anexo III.1, correspondiente al SAS), no se han aportado los siguientes documentos expresamente requeridos:

¹⁸ No se ha aportado el nombramiento del nuevo Director del proyecto que, según se alega, sustituyó al anterior y cuya firma figura en varias facturas, por lo que no se ha acreditado la competencia del mismo para manifestar la conformidad de la Administración; por otra parte, aunque en dichas facturas figura una firma y la identificación del firmante, no consta el cargo público que ocupaba ni su condición de Director del programa.

¹⁹ El plazo de ejecución comenzó a contarse partir del uno de febrero de 2003, día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto, expresamente, en la cláusula tercera del documento de formalización. Por lo tanto, debió tomarse como referencia para la revisión de precios la variación del IPC correspondiente al periodo de uno de febrero de 2003 a uno de febrero de 2004 (2,6%) y no, como se alega, de uno de enero de 2003 a uno de enero de 2004 (2,9%), periodo erróneamente aplicado por la Administración para el cálculo del índice aplicable.

— Acta de recepción (arts. 110.2 y 185 del TRLCAP y 204.1 del RGLCAP)²⁰.

— Relación certificada comprensiva de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado como modificaciones o como prestaciones complementarias.

Se han aportado, no obstante, varias resoluciones de aprobaciones de facturas y documentos contables de reconocimiento de obligaciones y propuestas de pagos, todos ellos referidos a la redacción del proyecto, de cuyo examen se desprende lo que a continuación se expone.

Según el apartado 5 del PCAP y las cláusulas cuarta y quinta del documento de formalización del contrato, el precio correspondiente a la redacción del proyecto, de 2.254.628 euros, debía abonarse al contratista de la siguiente manera.

— El 25% (563.657 euros) a la entrega del anteproyecto.

— El 40% (901.851 euros) a la entrega del proyecto básico.

— El 15% (338.194 euros) a la entrega del proyecto completo.

— El 20% restante (450.926 euros) después de la conformidad de la Administración.

Sin embargo, las aprobaciones de las facturas y los pagos se realizaron de la siguiente forma:

— 563.657 (25%) a la entrega del anteproyecto, previa deducción de 90.185 en concepto de retención de la garantía.

— 1.103.092 euros (49%) a la entrega del proyecto básico.

— 587.880 euros (26%) a la entrega del proyecto de ejecución.

La cantidad retenida en el primer pago en concepto de garantía (90.185 euros) fue inferior a la que debió retenerse según las cláusulas 13.2 del respectivo PCAP y sexta del documento de formalización (4% del precio de adjudicación del contrato = 167.487 euros).

Se aprobó una factura correspondiente al «proyecto completo entregado y aprobado por Resolución de fecha 2 de marzo de 2005» por un importe líquido de 985.750 euros. En la resolución de aprobación de esta factura, se incluían dos partidas: la primera, por un importe de 587.880 euros (26% del precio), en concepto de cantidad pendiente de pago que fue reconocida y abonada al contratista y la segunda, por importe de 397.870 (18% del precio), correspondiente a una modificación del proyecto cuyo importe fue reconocido y abonado previa retención de 15.915 euros en concepto de reajuste de la garantía.

²⁰ El artículo 128 del TRLCAP, alegado en la correspondiente alegación, es ajeno al trámite al que se refiere este párrafo del Informe.

En cuanto al plazo de ejecución, en el apartado 2.2 del PCAP y en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, firmado el 25 de agosto de 2003, se establecieron los siguientes plazos parciales para la redacción del proyecto, a contar desde el día siguiente a la formalización:

- Anteproyecto: 1 mes y 15 días (10 de octubre de 2003).
- Proyecto básico: 3 meses y 15 días (25 de enero de 2004).
- Proyecto de ejecución: 4 meses (25 de mayo de 2004).

Ello no obstante, el 11 de noviembre de 2003 se amplió el plazo de entrega del proyecto básico, estableciéndose que el mismo debía empezarse a contar desde el día 5 de diciembre de 2003 por la necesidad de recoger diversas sugerencias para la redacción del proyecto básico, con lo que este plazo parcial se prorrogó hasta el 20 de marzo de 2004 (casi dos meses).

Con posterioridad, el contratista solicitó que el mencionado plazo se empezase a contar desde el 9 de febrero de 2004 debido a los cambios significativos en el programa funcional producidos como consecuencia del estudio de todas las sugerencias aportadas por el SMS y por la dirección funcional del proyecto; solicitud que fue informada favorablemente por la Secretaria General Técnica del SMS y no por el director funcional del proyecto, a pesar de lo cual fue estimada por el órgano de contratación. Como consecuencia de ello, el plazo para la entrega del proyecto básico fue ampliado hasta el 25 de mayo de 2004, lo que implicó una segunda prórroga de dos meses y cinco días.

Como consecuencia de estas prórrogas, el plazo para la entrega del proyecto básico experimentó un aumento total de cuatro meses, lo que implicó una desviación representativa del 114% del respectivo plazo parcial, por circunstancias que ponen de manifiesto una deficiente estimación y fijación del mencionado plazo parcial por la Administración en los documentos contractuales.

Por otra parte, la aprobación del proyecto mediante Resolución de 2 de febrero de 2005 pone de manifiesto un significativo retraso con respecto a la finalización del plazo total para la redacción del proyecto, plazo que con las anteriores ampliaciones finalizaba el 25 de septiembre de 2004, sin que se hayan aportado otras prórrogas o suspensiones que pudieran justificar esta demora ni conste la imposición al contratista de las penalidades establecidas en la normativa (art. 95.3 del TRLCAP)²¹.

²¹ Con las alegaciones no se ha aportado el informe de supervisión de fecha 2 de diciembre de 2004; informe mencionado en otro posterior y en el que se hicieron constar varios reparos sobre el proyecto que presentó el adjudicatario del contrato, lo que impide a este Tribunal su conocimiento y análisis a efectos de valorar si los reparos implicaban deficiencias imputables al contratista con el consiguiente resarcimiento de los daños y perjuicios causados a la Administración.

Después de aprobarse el proyecto, se tramitó y formalizó en junio de 2005 una modificación del contrato por importe de 397.870 euros, que implicó un incremento representativo del 17,6% del precio primitivo, motivada en un incremento de las superficies afectadas por el proyecto como consecuencia de numerosas modificaciones que se fueron introduciendo en el Programa Funcional originario en base al cual se había licitado públicamente el contrato para su redacción y cuya imprevisibilidad durante la preparación del mismo no se ha acreditado. Esta modificación, por tanto y en primer lugar, se tramitó con posterioridad a la redacción del proyecto y ello supone una infracción generalizada de la normativa reguladora del procedimiento de modificación de los contratos administrativos, que requiere la tramitación previa y no posterior del oportuno expediente (arts. 101 y 102 del TRLCAP y 97 del RGLCAP). En segundo lugar, no resulta acreditada la existencia de nuevas necesidades o de causas no susceptibles de previsión durante la preparación del contrato primitivo que pudieran justificarla a los efectos del precitado artículo 101 del TRLCAP.

Por último, llama la atención que, en la Resolución del Director Gerente del SMS por la que se designó a un funcionario como «director funcional del proyecto» no figure el número de registro de personal, el grupo funcional, el nivel ni la titulación del funcionario designado, constando no obstante su pertenencia al Cuerpo/Categoría de «Admisión y documentación clínica».

II.10.6 Modificación del contrato para la gestión unitaria de residuos sólidos urbanos en la Región de Murcia²²

A) Antecedentes y consideraciones generales

— La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (en adelante, el Consorcio) convocó un concurso en octubre de 1996 para la adjudicación de un contrato de concesión de obra pública para la gestión unitaria de residuos sólidos urbanos, que tenía como objeto la redacción de proyectos y la construcción de estaciones de transferencia, obras de acceso y equipos de transporte de gran capacidad en cuatro zonas cuyos centros de tratamiento se situaban en Jumilla, Murcia, Lorca y Cartagena, así como su explotación. El contrato se formalizó con una UTE en mayo de 1997 de acuerdo con la variante 1.1. presentada, que comprendía la construcción de cinco estaciones de transferencia, una planta de tratamiento y un vertedero anejo a dicha planta, con un precio total de 6.240.573.871

²² Las alegaciones del Consorcio carecen de documentación acreditativa adjunta, por lo que no pueden aceptarse las referentes a situaciones de hecho nuevas o distintas de las verificadas documentalmente en las anteriores actuaciones fiscalizadoras.

pesetas (37.506.605 euros), que se desglosaba de la siguiente manera: 83.380.800 pesetas (501.129 euros) para la redacción de los proyectos en un plazo de dos meses, 2.209.744.951 pesetas (13.280.835 euros) para la ejecución de las obras en un plazo de seis meses y 3.947.448.120 pesetas (23.724.641 euros) para la explotación de las instalaciones durante diez años; contrato que se formalizó el 26 de mayo de 1997 pero

cuyo expediente no fue enviado al Tribunal de Cuentas hasta julio de 2001, con un extraordinario retraso con respecto al plazo establecido al efecto en el artículo 58 de la LCAP (3 meses siguientes a la formalización).

— Durante la ejecución de las obras objeto de este contrato, se produjeron los hitos más significativos que se relacionan en el siguiente cuadro:

(euros)

Nº	Fecha	Incidencia	Importe / duración
1	28/12/1999	Modificación para adaptación a la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases	2.353.191
2	05/08/2000	Modificación por cambio de ubicación de la Planta de tratamiento, clasificación y compostaje al término municipal de Ulea	563.338
3	04/08/2000	Inicio de las obras de la Planta de tratamiento, clasificación y compostaje en Ulea	--
4	16/05/2001	Prórroga del plazo de las obras de la Planta de tratamiento, clasificación y compostaje en Ulea	4 meses
5	13/07/2001	Inicio de las obras de la Planta de transferencia de Los Alcázares	--
6	10/12/2001	Modificación de la ubicación de la Estación de transferencia del término municipal de Alhama de Murcia	274.799
7	11/10/2001	Inicio de las obras de la Planta de transferencia de Alhama de Murcia	--
8	10/12/2001	Modificación de la ubicación de la Estación de transferencia del término municipal de Cehegúen al de Calasparra	261.506
9	10/12/2001	Inicio de las obras de la Estación de transferencia de Calasparra	--
10	27/12/2001	Obras complementarias de la Planta de clasificación y compostaje de Ulea (plazo: 3 meses)	860.287
11	27/12/2001	Inicio de las obras complementarias de la Planta de clasificación y compostaje de Ulea	--
12	26/03/2002	1ª Prórroga del plazo de las obras complementarias de la Planta de clasificación y compostaje de Ulea	45 días
13	10/05/2002	2ª Prórroga del plazo de las obras complementarias de la Planta de clasificación y compostaje de Ulea	75 días
14	23/09/2002	Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para segregar del contrato las estaciones de transferencia de Mazarrón y de la Vega Media	--
15	24/09/2002	Recepción provisional de las obras principales de la Planta de tratamiento, clasificación y compostaje de Ulea y de las obras de las estaciones de transferencia de Los Alcázares, de Alhama de Murcia y de Calasparra	--
15	28/10/2005	Recepción definitiva de las obras principales y complementarias de la Planta de tratamiento, clasificación y compostaje de Ulea y de las obras de las estaciones de transferencia de Los Alcázares, de Alhama de Murcia y de Calasparra	--

Las conclusiones generales que pueden extraerse de los resultados de la ejecución de las obras son las siguientes:

a) Las instalaciones finalmente construidas se ubicaron en lugares distintos de los que se habían establecido en los Pliegos del contrato, lo que motivó dos de las tres modificaciones del contrato primitivo. Estas

modificaciones se debieron a la muy deficiente preparación de dicho contrato, que se había adjudicado sin la previa posesión y disponibilidad de los terrenos necesarios por parte del Consorcio e incluyendo en sus previsiones algunos municipios que, incluso, no formaban parte del Consorcio, lo que originó unas prolongadas y difíciles gestiones posteriores para la obtención de los terrenos.

Las modificaciones fueron de tal entidad que, habiéndose previsto inicialmente la construcción de las estaciones de transferencia en Cieza, Ceheguín, Águilas, Mazarrón y Los Alcázares, sólo se mantuvo la ubicación prevista en Los Alcázares y las demás pasaron a ubicarse en Calasparra, Alhama de Murcia y Campos del Río; la estación de Mazarrón se emplazó definitivamente en dicho municipio aunque alterándose su situación. La planta de tratamiento, selección y compostaje se pretendió ubicar primeramente en el municipio de Alguazas, después en Molina de Segura, más tarde en Mula y, en octubre de 1999, se ubicó definitivamente en el término municipal de Ulea, habiéndose suprimido previamente el vertedero previsto en el proyecto primitivo debido al coste de las adaptaciones.

b) Como consecuencia de las modificaciones, el precio de ejecución de las obras incluidas en el objeto del contrato primitivo experimentó un incremento total de, al menos, 4.313.121 euros, lo que implica un incremento representativo del 32,5% (en estas modificaciones no se tienen en cuenta unas producidas en 1998 ni las de las estaciones de transferencia de Campos del Río y de Mazarrón, cuyos proyectos ya estaban redactados a finales de enero de 2002, sobre las que no se ha aportado documentación) y no se dispuso de financiación suficiente para la ejecución de dos de las cinco estaciones de transferencia contratadas, de forma que sólo llegaron a construirse las estaciones de Los Alcázares, de Calasparra y de Alhama de Murcia, adoptándose por la Junta de Gobierno del Consorcio la decisión de segregar del contrato las dos estaciones que faltaban por construir —con la consiguiente e implícita modificación del contrato—, dar por finalizada la ejecución de las obras objeto del mismo y proceder a la recepción y puesta en explotación de las estaciones construidas.

c) Los plazos contractuales para la redacción de los proyectos y para la ejecución de las obras (2 y 6 meses, respectivamente) han sido amplísimamente desbordados, de forma que las obras no fueron recibidas provisionalmente hasta transcurridos cinco años y cuatro meses desde la formalización del contrato, lo que implica una desviación temporal del 800%, y no han sido recibidas definitivamente hasta ocho años y cinco meses después de la referida formalización contractual. La realización de dos recepciones, una primera con carácter provisional y otra posterior con carácter definitivo, carece de cobertura normativa y no estaba prevista en el respectivo PCAP²³.

d) Como conclusión general, puede afirmarse que las condiciones en las que el contrato primitivo fue publicitado, licitado y adjudicado resultaron sustancialmente alteradas en la ejecución del contrato como consecuencia de la deficiente preparación del mismo por el

Consorcio previamente a su licitación; en consecuencia, con excepción de la modificación causada por la entrada en vigor de la Ley de envases y residuos de envases, las restantes modificaciones de las obras no respondieron a nuevos acontecimientos no susceptibles de haberse previsto cuando se preparó el contrato primitivo y no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 102 de la LCAP.

B) Expediente de modificación del contrato

El contrato específicamente fiscalizado en el ejercicio al que se refiere el presente informe es el número 33 del Anexo III.1 y tuvo como objeto modificar las condiciones de la explotación de las obras ejecutadas y recibidas.

a) Antecedentes de la modificación.

En el apartado 7 del PCAP del contrato primitivo, se había establecido lo siguiente:

«CANON DE ADJUDICACIÓN.—En la adjudicación del contrato se fijará el importe del canon de concesión, materializándose en el derecho de contraprestación del contratista, y estará integrado:

a) Por los costes de amortización de la inversión realizada en la redacción del proyecto adjudicatario y en la ejecución de las obras, determinados en términos presupuestarios de ejecución por contrata;

b) Por los costes de la gestión de la concesión en explotación, deducidos de acuerdo con las especificaciones de los PPBT, y que serán anualmente revisados según los valores porcentuales de variación del Índice de Precios al Consumo.»

En el Acuerdo de adjudicación de dicho contrato, se fijaron los siguientes precios unitarios:

— 1.285 pesetas (7,72 euros) por tonelada transferida, aplicable «en todo caso durante el primer año de gestión... siendo este precio sólo modificado cuando las Toneladas realmente transferidas sean inferiores a las previstas en el pliego de condiciones técnicas».

— 2.127 pesetas (12,78 euros) por tonelada tratada y/o vertida, transferida o no, «caso de concurrir subvención o financiación por totalidad de la inversión... objeto de la presente adjudicación y ser esta cantidad, que se abonará al adjudicatario equivalente a la totalidad de los detallado, a saber transferencias y tratamiento, siendo la mencionada cantidad revisada anualmente de acuerdo con lo previsto en los correspondientes pliegos de prescripciones».

— 2.610 pesetas (15,69 euros) por tonelada tratada y/o vertida, transferida o no, «caso de concurrir financiación por la realización de inversiones equivalente al 70 por ciento del importe de las inversiones proyec-

²³ Con respecto a los alegados artículos 78 y 79 del Capítulo VI del «Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato con UTE Murcia», se indica que dicho contenido no coincide con el del ejemplar del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato aportado a este Tribunal por el Consorcio, que termina en el artículo 41 del Capítulo II.

tadas, abonándose la amortización durante el resto del tiempo de vigencia del contrato objeto de esta adjudicación tan sólo el 30 por ciento y para un total de 181.334 toneladas tratadas, en su caso».

— 3.849 pesetas (23,13 euros) por tonelada, transferida o no y tratada y/o vertida «caso de que el Consorcio decidiera efectuar las inversiones aún sin financiación alguna externa».

En el documento de formalización del contrato primitivo se transcribe, literalmente, la oferta del contratista según la cual éste se comprometía a «llevar a cabo la explotación de la concesión, durante diez años por el precio total de 3.947.448.120 pesetas (23.724.641 euros)».

Al examinar el contenido de estos documentos, llama la atención la incoherencia existente entre la fijación de precios unitarios por las toneladas de residuos a tratar o transferir por el adjudicatario, diferentes en función de las posibles fuentes de financiación de las inversiones a ejecutar y, al mismo tiempo, la fijación de un precio único y total para la explotación con carácter limitativo, sin aclararse la relación entre los diferentes precios unitarios y el referido precio total.

Por otra parte, se observa también otra incoherencia entre el contenido del apartado del PCAP y el del acuerdo de adjudicación ya que, en el primero, no se contempla la posibilidad del establecimiento de diversos precios unitarios en función de las fuentes de financiación de las inversiones sino que, por el contrario, se establece un único «canon» (en realidad, precio unitario a abo-

nar al contratista) que ha de estar integrado por los «costes de amortización de la inversión realizada» además de por los costes de la explotación, de lo que se deduce que el referido Pliego únicamente preveía que la financiación de las inversiones se realizara por el contratista aunque resarciéndose posteriormente de dichas inversiones mediante la percepción del «canon» durante la explotación; regulación plenamente congruente con la calificación del contrato como de concesión de obra pública tal y como figura en el apartado 1 del PCAP.

Por último, resulta significativo que, en el acuerdo de adjudicación del contrato primitivo, no se especifica el origen ni el preceptor de las subvenciones o financiaciones a que se alude en los diferentes precios unitarios fijados, lo que induce a confusión sobre su contenido.

b) Contenido de la modificación.

Mediante esta modificación, el precio unitario de 2.127 pesetas (12,78 euros) por tonelada tratada y/o vertida, establecido en el contrato primitivo para el supuesto de que la financiación de las obras fuese íntegramente asumida con cargo a fondos públicos y que resultó fijado definitivamente en la cuantía de 2.177 pesetas (13,08 euros) al advertirse la existencia de un error material, se modificó a 19,80 euros (3.295 pesetas), lo que supone un incremento representativo del 51,37%, según el desglose por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

(euros)

Nº	Descripción	Importe	
		pesetas	euros
1ª	Revisión del precio por la variación del IPC de la Región de Murcia desde octubre de 1996 hasta julio de 2002	+ 473	+ 2,84
2ª	Incremento del coste de transporte y horario de apertura	+ 57	+ 0,34
3ª	Mejoras medioambientales en la planta de tratamiento	+ 164	+ 0,99
4ª	Instalación de una línea de envases ligeros	+ 542	+ 3,26
5ª	Coste de eliminación del rechazo	+ 799	+ 4,80
6ª	Actualización de las ventas de envases	- 832	- 5,00
7ª	Segregación de las estaciones de Mazarrón y de la Vega Media	- 86	- 0,52

En la fijación del precio de la modificación, se observan las siguientes anomalías o deficiencias:

— El precio unitario modificado no se hizo constar en el documento de formalización de la modificación.

Por otra parte, el contrato modificado se firmó a pesar de que el adjudicatario había presentado tres días antes de la formalización un escrito en el que manifestaba al Consorcio que la firma del contrato no implicaría su renuncia a ninguna de las pretensiones y propues-

tas formuladas en varios escritos anteriores en los que, fundamentalmente, expresaba su desacuerdo con la fijación del precio establecido por el Consorcio por considerarlo insuficiente.

— Las operaciones para el cálculo del precio modificado no se hicieron a partir del precio unitario establecido «en todo caso durante el primer año de gestión» en el acuerdo de adjudicación del contrato primitivo (1.285 pesetas / 7,72 euros por tonelada transferida), sino que se realizaron a partir del segundo precio previsto en el mencionado acuerdo (2.127 pesetas / 12,78 euros), resultando así un precio modificado superior al que habría resultado de haberse calculado sobre el primer precio, sin que las circunstancias alegadas justifiquen suficientemente este cálculo que ignoró el precio establecido para el primer año de gestión.

— La revisión del precio por la variación del IPC de la Región de Murcia se aplicó desde octubre de 1996, fecha en que se había publicado la convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato primitivo, hasta julio de 2002. No se tuvo en cuenta, por tanto, la limitación establecida en el artículo 104 de la LCAP, a cuyo tenor la revisión sólo podía tener lugar cuando se hubiera ejecutado el 20 por ciento del importe del contrato primitivo y hubiesen transcurrido seis meses desde su adjudicación, lo que implica que el correspondiente incremento del precio fue superior al permitido por la normativa.

— En el precio unitario resultante de la modificación (19,80 euros), no se distingue entre el precio por tonelada transferida y el precio por tonelada tratada y, en su caso, vertida, contrariamente a lo establecido en el respectivo contrato primitivo en el que se había fijado un precio por tonelada transferida de 1.285 pesetas (7,72 euros) notoriamente inferior al precio por tonelada tratada y/o vertida (2.127 pesetas / 12,78 euros), sin que consten las circunstancias justificativas de la unificación de ambos precios.

— A diferencia del contrato primitivo, en el contrato modificado solamente se expresó un precio unitario y no el precio total del contrato. De la fijación de la garantía definitiva en 1.795.510 euros, calculada según el 5% del presupuesto de las diez anualidades (apartado 8 del PCAP), resulta un presupuesto total de 35.910.200 euros, lo que implica un incremento representativo del 54% del precio primitivo (23.274.641 euros); incremento que no coincide con el correspondiente al del precio unitario (51,37%), lo que resulta incoherente²⁴.

c) Otras observaciones sobre la modificación.

— Por lo que respecta a las causas de la modificación, las importantes alteraciones de las obras, ya

²⁴ Se indica con respecto a lo alegado que el precio debió especificarse, expresamente, en el PCAP y en el documento de formalización del contrato, sin que el anejo de un estudio económico tenga carácter contractual ni, por tanto, sea un documento vinculante entre las partes contratantes, máxime cuando, en el mismo y como se reconoce en las alegaciones, solamente se indica un precio de forma «orientativa».

comentadas, incidieron también en las condiciones de la explotación porque el cambio de ubicación de las instalaciones implicó la consiguiente modificación de los itinerarios de transporte de residuos (1.ª partida del cuadro anterior) y, por tanto, del precio correspondiente a esta prestación que también formaba parte de la explotación del servicio y no constan circunstancias acreditativas de la imprevisibilidad de las mejoras medioambientales de la planta de tratamiento en el contrato primitivo (3.ª partida del cuadro), lo que priva a estas partidas de justificación a los efectos del artículo 102 de la LCAP.

— A pesar de que el importe de la modificación excedía del 20% del precio del contrato primitivo y éste era, a su vez, era superior a mil millones de pesetas (6.010.121 euros), no consta que el expediente de la modificación fuera sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (art. 60.2 de la LCAP).

Tampoco consta la ratificación de la modificación por todos los Ayuntamientos integrantes del Consorcio; ratificación cuya necesidad se advirtió expresamente por el Secretario-Interventor del Consorcio en atención a lo previsto en el artículo 6.2 de los Estatutos del Consorcio, al tratarse de una decisión trascendental para la gestión del mismo.

C) Ejecución del contrato

La ejecución de este contrato se ha caracterizado por los constantes e importantes retrasos en los pagos al concesionario como consecuencia de las graves dificultades de tesorería del Consorcio, al demorarse varios Ayuntamientos en el pago al Consorcio de las cantidades devengadas por los residuos tratados en sus respectivos municipios, no obstante los reiterados requerimientos de pago que el Consorcio les había formulado; circunstancia que motivó diversas comunicaciones del Consorcio a la Agencia Regional de Recaudación para la recaudación de las deudas reconocidas y exigibles en virtud de un Convenio suscrito entre el Consorcio y dicha Agencia.

Mediante un Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio adoptado el 29 de julio de 2004, se resolvió el contrato por el impago al concesionario de varias facturaciones vencidas (las correspondientes a noviembre y diciembre de 2003 y las de enero a junio de 2004), reconociéndose la deuda correspondiente a las mismas más los correspondientes intereses legales por demora.

Otra circunstancia que ha incidido negativamente en la ejecución del contrato ha sido la insuficiencia de los medios personales del Consorcio para llevar a cabo la Dirección facultativa, habida cuenta de que solamente disponía de un técnico superior para la inspección y control de todas las estaciones de transferencia y de la planta de tratamiento, clasificación y compostaje.

II.11 Fondos de Compensación Interterritorial

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI.

Dichas modificaciones afectan, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando que pueda financiar no sólo inversiones, sino también los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se han creado dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un periodo máximo de dos años, y cuya dotación se determina en una cuantía equivalente al 33,33% del respectivo Fondo de Compensación. Asimismo, el nuevo marco legal amplía los beneficiarios del FCI incorporando a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio de Ceuta y Melilla.

II.11.1 Dotaciones de los Fondos

En los anexos IV.1 y IV.4 se presentan las liquidaciones presupuestarias facilitadas por la Administración Autonómica de las dotaciones de los créditos del FCI y del Fondo Complementario del ejercicio 2003, con indicación de las partidas presupuestarias afectadas. El importe de los créditos iniciales del FCI y del Fondo Complementario para el ejercicio 2003, se situó en 29.938 y 9.979 miles de euros, respectivamente, un 3% superiores a las dotaciones del año anterior.

La gestión en el ejercicio 2003 de los créditos del FCI y Fondo Complementario presentan un grado de ejecución del 100%, situándose las obligaciones reconocidas en 29.938 miles de euros y 9.979 miles de euros, respectivamente, con una disminución interanual del 1%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasifica, según su naturaleza económica, en el capítulo seis —inversiones reales—

por 38.417 miles de euros y en el capítulo siete —transferencias de capital— por 1.500 miles de euros.

II.11.2 Recursos del FCI

En el anexo IV.3 se presenta la liquidación presupuestaria de los recursos del FCI del ejercicio que refleja un grado de realización de las previsiones del 119%, situándose los derechos reconocidos en 47.540 miles de euros, de los que 32.309 miles de euros corresponden a derechos del FCI del ejercicio 2003 y el resto a FCI de ejercicios anteriores. En el epígrafe II.11.4 de este apartado del Informe se analiza la financiación obtenida en el ejercicio por la Administración Regional para estos recursos estatales.

II.11.3 Aplicación de los Fondos

A) Proyectos financiados

En los PGE los créditos del FCI asignados a la Comunidad para el ejercicio 2003 se distribuyen entre 7 proyectos genéricos, los cuales han recibido financiación de otras fuentes durante el ejercicio por importe de 79.965 miles de euros, fundamentalmente procedentes de la UE. Por su parte, los créditos del Fondo Complementario se asignan a tres proyectos genéricos, que también recibieron recursos de otras fuentes de financiación por 4.573 miles de euros. En el anexo IV.2 y IV.5 se detallan las actuaciones vinculadas al FCI, con indicación de sus fuentes de financiación y de la inversión realizada.

Durante el ejercicio 2004 la Comunidad ha aprobado modificaciones cuantitativas de las dotaciones iniciales de los proyectos genéricos vinculados al FCI y Fondo Complementario del ejercicio 2003, que han supuesto reasignaciones de créditos entre proyectos. Las modificaciones se acordaron por el Consejo de Gobierno de la CA y fueron comunicadas al Comité de Inversiones Públicas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 22/2001, y en el artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003. Las modificaciones aprobadas fueron las siguientes:

Fondo de Compensación

Nº / Proyecto	Modificación
1. Ensanche y mejora de carreteras	600
4. Acondicionamiento de cauces	(600)

Fondo Complementario

Nº / Proyecto	Modificación
8. Conservación de carreteras	600
9. Construcción y equipamiento sanitario	(600)

Como ya se ha expuesto en Informes del Tribunal de ejercicios anteriores, la Administración Regional realiza estas modificaciones de las dotaciones de crédito de los proyectos para ajustar sus niveles de ejecución, con objeto de optimizar la solicitud y recepción de los recursos que los financian, de

acuerdo con los requisitos previstos en la normativa del FCI para su transferencia por la Administración Estatal.

La distribución de la ejecución de los Fondos en el ejercicio 2003 por actuaciones sectoriales ha sido la siguiente:

(miles de euros)

SECTORES	DOTACIÓN DE LOS FONDOS		INVERSIÓN DEL EJERCICIO	
	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fondo de Compensación	Fondo Complementario
Autopistas, autovías y carreteras	13.600	9.272	13.600	9.272
Agricultura, ganadería y pesca	8.338		8.338	
Agua	2.500		2.500	
Educación	5.500		5.500	
Puertos		300		300
Sanidad		400		400

Respecto a la evolución interanual de las inversiones sectoriales descritas, destacan, por una parte, el incremento en el sector de agua cuya inversión aumenta un 64%; por otra, que el sector de vivienda presente en ejercicios anteriores no se ha incluido en el FCI del 2003 y finalmente, que el Fondo de Complementario ha empezado a financiar los sectores de Puertos y Sanidad.

En cuanto a las modalidades de gestión de los proyectos, debe señalarse que de las actuaciones previstas para el ejercicio han sido gestionadas directamente por la Comunidad, salvo las actuaciones relativas a las «ayudas a comunidades de regantes», que se concretan en transferencias a dichas comunidades, encuadradas dentro de las instituciones sin fines de lucro.

B) Grado de ejecución y avance de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los PGE no permite conocer su grado de

avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en el 96% para el conjunto de las dotaciones del Fondo de Compensación y el 87% para las dotaciones del Fondo Complementario.

Para el análisis de la aplicación en el ejercicio 2003 de los créditos del FCI, se ha solicitado y obtenido de la Administración Regional las relaciones de proyectos concretos de inversión imputados al Fondo de Compensación y al Fondo Complementario, en las que se recoge un número de actuaciones de 88 y 38, de las que se han seleccionado y analizado nueve proyectos para el primero y cuatro para el segundo, que representan el 13 y 24% de la inversión total realizada en el ejercicio, respectivamente. En las verificaciones programadas se ha comprobado que las inversiones realizadas corresponden a la naturaleza de las actuaciones aprobadas para el ejercicio. El detalle de estos proyectos se recoge a continuación, con indicación de los parámetros sobre su gestión actualizada al cierre del ejercicio 2003.

a) Fondo de Compensación

(miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial- final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulado	
9654	ENSANCHE Y MEJORA DE CARRETERAS Variante de Macarrón C-3315 y N-332	98-04	8.920	8.920	4.882	4.038	8.920	100
10972	MU-620, Ctra. Pulpi	98-03	6.740	5.598	4.456	1.142	5.598	83
19810	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA IES nuevo El Carmen Murcia	01-05	4.615	2.736	182	2.548	2.730	59
20998	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN Sistema Colector Molina de Segura	00-03	5.873	5.873	5.151	719	5.870	100
23105	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Colector Sur de Mula	01-03	1.002	1.002	904	98	1.002	100
31213	Acondicionamiento Rambla del Puente	02-03	353	353	54	299	353	100
30660	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Abastecimiento a Ricote	02-03	800	800	2	798	800	100
15793	MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS Modernización regadíos incluidos en el Plan	02-07	13.614	13.614	998	1.694	2.692	20
11625	AYUDAS A COMUNIDADES DE REGANTES Ayudas a Comunidades de regantes	99-07	34.932	34.932	12.743	4.804	17.547	50

b) Fondo Complementario

(miles de euros)

PROYECTO		AÑOS (Inicial- final)	COSTE TOTAL ACTUALIZADO	COMPROMETIDO al 31 de diciembre	INVERTIDO			GRADO DE AVANCE %
Nº	Denominación				Al 1 de enero	En el ejercicio	Acumulado	
31824	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS Cont. varios conser. sector Cartagena	03-05	936	936	0	936	936	100
31235	C3213 N344 a limite Alicante y refuerzo de firme	03-04	1.001	1.001	0	1.001	1.001	100
30749	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO SANITARIO Construcción y equipamiento Centro de Salud de Calasparra	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
20712	PUERTOS Obras de pavimentación y urbanización	01-05	1.691	1.691	1.206	484	1.690	100

II.11.4 Financiación de los Fondos

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas por la Administración Regional al Ministerio de Econo-

mía y Hacienda, correspondientes al FCI del ejercicio 2003, se presenta a continuación para cada una de las actuaciones previstas:

(miles de euros)

PROYECTO		EJERCICIO 2003		
Nº	Denominación	Dotación	Solicitado	Pendiente de cobro
1	Ensanche y mejora de carreteras	13.600	13.600	3.250
2	Educación no universitaria	5.500	5.500	1.375
3	Saneamiento y depuración	6.500	4.875	4.875
4	Acondicionamiento cauces	900	0	0
5	Abastecimiento de agua potable	938	0	0
6	Modernización de regadíos	1.000	1.000	250
7	Ayudas a Comunidades de regantes	1.500	1.125	375
Total Fondo de Compensación		29.938	25.500	10.125
8	Conservación y mejora de carreteras	9.279	6.509	6.509
9	Construcción y equipamiento sanitario	400	0	0
10	Puertos	300	300	75
Total Fondo Complementario		9.979	6.809	6.584
TOTAL FCI		39.917	32.309	16.709

Como ya se ha expuesto anteriormente y se detalla en el anexo IV.2, junto con la financiación del FCI, la Comunidad acomete los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, fundamentalmente, procedentes de la Unión Europea. Así, los proyectos 1, 2, 4, 5 y 9 tiene financiación de recursos FEDER; el proyecto 3 se cofinancia con FEDER y Fondo de Cohesión y los números 6 y 7 se cofinancian con recursos FEOGA.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad en 2003 para los FCI de los diferentes ejercicios, se refleja en el estado siguiente, con indicación de las

solicitudes pendiente de cobro al cierre del mismo, así como de la evolución de la posición acumulada de la financiación de los Fondos en el año, de la que se desprende que el importe total acumulado solicitado para los Fondos que permanecían vivos, representa un 96,3% de la dotación crediticia total aprobada para los mismos, destacando que al 31 de diciembre se han solicitado y cobrado prácticamente todos los recursos que estaban pendientes de ejercicios anteriores, quedando únicamente con saldos vivos significativos el FCI del ejercicio 2003.

(miles de euros)

FCI		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2002 (acumulado)			EJERCICIO 2003		A 31 DE DIC. EJERCICIO 2003 (acumulado)			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	% solicitado dotación (1)
1998	27.458	27.458	27.071	387		387	27.458	27.458	---	100
1999	30.367	30.354	20.437	9.917		9.917	30.354	30.354	---	99,96
2000	30.976	30.974	28.991	1.983		1.983	30.974	30.974	---	100
2001	37.296	37.295	35.492	1.803		1.803	37.295	37.295	---	100
2002	38.635	23.404	23.404	---	15.231	15.231	38.635	38.635	---	100
2003	39.917				32.309	15.600	32.309	15.600	16.709	80,94
TOTAL	204.649	149.485	135.395	14.090	47.540	44.921	197.025	180.316	16.709	96,27

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

III.1 Rendición de cuentas

1. La Cuenta General de la Comunidad y las cuentas anuales individuales de sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Universidades y demás Entidades Públicas correspondientes al ejercicio 2003, se han rendido a este Tribunal dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el art. 108 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y con el art. 81 de la Ley Orgánica de Universidades, con la excepción de las entidades que se señalan en la conclusión número cinco de este epígrafe que no han rendido sus cuentas anuales (apartado I.4.).

2. Las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Administración Pública Regional y de los Organismos Autónomos, presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo por las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados y por el estado de situación de las operaciones extrapresupuestarias de dicha Administración, que no se han unido o incluido en la Cuenta General del ejercicio (apartado I.4.).

3. El Organismo Autónomo Imprenta Regional, ha rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2003 sin acompañar una parte significativa de los estados y documentos previstos en la normativa autonómica que regula la rendición de cuentas por los Organismos Autónomos (apartado I.4.).

4. Las empresas públicas regionales, Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U., Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A., Consejo de la Juventud, Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, Industrialhama, S.A. y Onda Regional de Murcia han rendido o aportado sus cuentas anuales del ejercicio 2003 con carencias documentales, al no haberse remitido alguno de los estados o documentos establecidos en la normativa autonómica que regula la rendición de cuentas de estas entidades (apartado I.4.).

5. No se han rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2003 de quince fundaciones públicas y trece consorcios, en los que participa mayoritariamente la Administración y otras Entidades de la Comunidad Autónoma. Asimismo, tampoco se ha rendido al Tribunal las cuentas anuales del ejercicio 2003 de las empresas públicas autonómicas: CYUM Tecnologías y Comunicaciones, S.L., participada por la Universidad de Murcia, y las sociedades mercantiles, Caravaca Jubi-

lar, S.A., Cartagena Puerto de Culturas, S.A., Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar, S.A. y Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., participadas mayoritariamente por consorcios públicos autonómicos. En la fiscalización se han facilitado las cuentas anuales de las entidades citadas, salvo las correspondientes a seis consorcios y dos fundaciones, habiéndose informado que cuatro consorcios y una fundación no han formado las cuentas por no haber tenido actividad en el ejercicio (apartado I.4.).

III.2 Administración General

1. En el ejercicio 2003 se ha avanzado en la aplicación por la Administración Autonómica del nuevo sistema de información contable implantado en el ejercicio anterior. La Comunidad aplica en la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos el plan general de contabilidad pública de la Región de Murcia; no obstante, permanece pendiente de desarrollo e implantación el grupo nueve del plan, dedicado a la contabilidad analítica (apartado II.1.1.).

2. El presupuesto por programas del ejercicio continúa con la falta de concreción en la definición tanto de los objetivos o metas a cumplir, como de los indicadores que permitan medir su grado de cumplimiento. Estas carencias y la ausencia de contabilidad analítica, motiva que no sea posible conocer y analizar objetivamente el coste y el rendimiento de los servicios públicos (apartado I.5.).

3. La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003 presenta un grado de ejecución del 98%, similar al ejercicio anterior, situándose las obligaciones reconocidas registradas en 2.718.891 miles de euros, con un incremento interanual del 9%, destacando en el ámbito orgánico las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades que han gestionado el 37% y 30% de los créditos de la Administración Regional, respectivamente. En la vertiente económica del gasto, los costes de personal, las transferencias y subvenciones concedidas y las inversiones realizadas representan un 23%, 64% y 7%, respectivamente, del gasto incurrido en el ejercicio (apartado II.1.1.B).

4. En relación con las obligaciones reconocidas en el ejercicio, su cuantía debe aumentarse en 143.778 miles de euros, de acuerdo con la aplicación al presupuesto de gastos incurridos en el año no contabilizados, relativos fundamentalmente a las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en el 2003 y a determinados tributos locales (apartado II.1.1.B).

5. La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 presenta un grado de realización de las previsiones del 97%, ligeramente inferior al ejercicio anterior, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 2.692.426 miles de euros, con un incremento interanual del 8%, destacando las transferencias recibidas de la Administración Estatal en virtud del sistema de

financiación aprobado por la Ley 21/2001, que se han situado en 2.090.347 miles de euros. La segunda fuente de financiación de la Comunidad en el año fue los recursos procedentes de la Unión Europea, que ascendieron a 251.774 miles de euros (apartado II.1.1.C).

6. En relación con los derechos reconocidos en el ejercicio, su cuantía debe aumentarse en 5.799 miles de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de la incorrecta aplicación al presupuesto de ingresos realizados en el año de naturaleza presupuestaria, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias (apartado II.1.1.C).

7. El resultado y el saldo presupuestario del ejercicio 2003 recogidos en la liquidación del presupuesto rendida, presentan unos déficits de 26.565 miles de euros. No obstante, la adecuada consideración presupuestaria de las salvedades expuestas en el Informe, supone aumentar el primero en 138.037 miles de euros y el segundo en 137.979 miles de euros, por lo que pasarían a presentar un déficit por 164.602 miles de euros y por 164.544 miles de euros, respectivamente (apartado II.1.1.D).

8. La Región de Murcia ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido para el ejercicio 2003 por el Gobierno del Estado y el Consejo de Política Fiscal y Financiera, cifrado en déficit cero en términos relativos respecto al Producto Interior Bruto. Siguiendo los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, la Comunidad ha obtenido un déficit presupuestario, estimado en términos de necesidad de financiación de 42 millones de euros que representa el 0,01 del Producto Interior Bruto Estatal y un 0,2% del Producto Interior Bruto Autonómico.

En la fiscalización de las actuaciones realizadas por la Administración Estatal y Autonómica en el marco de la estabilidad presupuestaria, no se ha dispuesto de información sobre las decisiones adoptadas para la determinación del déficit presupuestario de la Comunidad, según las normas de dicho Sistema contable europeo. Esta limitación ha afectado, principalmente, a los siguientes aspectos: entidades que deben integrarse en el sector Administraciones públicas de la Comunidad y fundamentación de los ajustes realizados sobre los datos contables de los agentes autonómicos, lo que ha impedido analizar la razonabilidad de los cálculos y estimaciones realizadas (apartado II.8.).

9. La Administración Autonómica no había completado en el ejercicio el registro de inventario de sus bienes del inmovilizado material, estando pendientes de anotación un volumen significativo de inmuebles, por un valor conjunto de 382.391 miles de euros, montante en el que está infravalorado el coste registrado para el inmovilizado material en las cuentas de la Administración Regional. Estos activos corresponden, principalmente, a los bienes recibidos en 2002 en el proceso de transferencias de la sanidad pública por el Instituto Nacional de la Salud y a los inmuebles portuarios y vías pecuarias (apartado II.1.2.1.A).

10. En el proceso de transferencias de servicios del Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, empleo y formación, la Administración Regional ha recibido un volumen importante de bienes inmuebles, valorados en 7.540 miles de euros, activos que fueron adscritos al Organismo Autónomo, Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

En la fiscalización se ha puesto de manifiesto que aún no se habían formalizado las actas de entrega y recepción de los bienes traspasados, por lo que no se ha dado cumplimiento al mandato establecido en la norma que reguló las transferencias, en la que se fijó un plazo de tres meses para dichas actuaciones (apartado II.1.2.1.A).

11. En el ejercicio no se han registrado las entregas de inversiones al uso general efectivamente realizadas, por lo que el valor contabilizado para estos activos en la rúbrica de inmovilizado material y su contrapartida en la respectiva cuenta de patrimonio se presentan sobrevalorados en una cuantía significativa, la cual no ha podido cuantificarse de forma exacta en la fiscalización; no obstante, debe señalarse que la mayor parte de las inversiones que componen el saldo registrado de esta cuenta, que alcanza al cierre anual un importe de 113.349 miles de euros, estaban terminadas y entregadas, lo que supone que la rúbrica de patrimonio que refleja un saldo positivo en el balance rendido por la Administración Regional, debería presentar, al igual que en ejercicios anteriores, un saldo deficitario (apartado II.1.2.1.A).

12. En la evolución en el ejercicio de la cartera de valores de la Administración Regional, cuyo coste registrado asciende a 5.699 miles de euros, se significa por una parte, que las provisiones contabilizadas por la depreciación de la cartera, que ascienden a 2.395 miles de euros, se encuentran dotadas en exceso en una cuantía de 697 miles de euros; y por otra, que se mantienen incorrectamente registrados como activos financieros las aportaciones patrimoniales realizadas a cinco fundaciones de la Comunidad Autónoma por un montante conjunto de 234 miles de euros, cuando estas operaciones debieron considerarse como gastos del ejercicio, dado que los estatutos de las entidades no prevén su eventual recuperación por los socios fundadores (apartado II.1.2.1.A)b).

13. En la fiscalización no se han aportado los inventarios o relaciones nominales de los préstamos vigentes en el ejercicio, titularidad de la Administración Regional, que fueron concedidos en años anteriores en la ejecución de antiguos programas de apoyo a la vivienda rural, de promoción pública de vivienda y de recursos agrarios. Estos derechos de cobro permanecen sin registrar en las rúbricas de activo pertinentes. Esta situación ha impedido conocer y analizar la situación y valoración de estas cuentas a cobrar de la Administración Regional (apartado II.1.2.1.A)b).

14. Al cierre del ejercicio 2003 la Administración Autonómica mantiene cuentas a cobrar sobre Ayunta-

mientos de la Región, en una cuantía y antigüedad significativas que obedecen, principalmente, al recargo autonómico sobre el impuesto de actividades económicas que recaudan las corporaciones locales; a la deuda del Ayuntamiento de Murcia por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos recibidos para la financiación de antiguos planes de promoción pública de viviendas; a la deuda de varias entidades locales generada por el incumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de los anticipos reintegrables recibidos para la financiación de inversiones en el marco del programa de actuación de ayudas a Ayuntamientos iniciado en 1982; y a las deudas procedentes de la financiación de planes de obras y servicios desarrollados en ejercicios anteriores por determinadas entidades locales.

Sobre la cobrabilidad de estos derechos, debe señalarse que la Administración Regional está gestionando su realización, a través de la Agencia Regional de Recaudación, mediante su compensación con obligaciones recíprocas con las Corporaciones Locales. En todo caso, al cierre del ejercicio las provisiones registradas para cubrir la insolvencia de estas cuentas alcanzan a la totalidad de las cuentas con antigüedad superior al ejercicio 1997 inclusive (apartado II.1.2.1.B).

15. En el ejercicio 2003 se mantienen sin contabilizar los derechos a cobrar de titularidad de la Administración Regional, correspondientes a las cuotas de los adjudicatarios de viviendas de promoción pública devengadas con anterioridad al año 2000, cuya gestión asumió el Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que ascenderían a un montante de, al menos, 7.100 miles de euros. Asimismo, la Administración Regional tampoco ha registrado la cuenta a cobrar sobre el Instituto por los ingresos recaudados en la gestión de estos derechos, que al cierre del año habían alcanzado una cuantía de 267 miles de euros (apartado II.1.2.1.B).

16. La Administración Regional mantiene cuentas a cobrar de elevada antigüedad procedentes de derechos presupuestarios de ejercicios anteriores, para las que no se ha aportado constancia documental de la realización de actuaciones tendentes a su realización, por lo que debe reiterarse que debería procederse a su regularización (apartado II.1.2.1.B).

17. El saldo de la rúbrica de tesorería que figura en el balance está infravalorado en, al menos, 6.014 miles de euros, correspondientes, principalmente, al efectivo situado en las cuentas bancarias destinadas a la gestión de los centros docentes públicos (apartado II.1.2.1.C).

18. En cuentas no presupuestarias de acreedores se mantienen contabilizados ingresos realizados pendientes de aplicación por un saldo significativo, los cuales deberían ser objeto de revisión y posterior regularización (apartado II.1.2.2.B)a).

19. El remanente de tesorería registrado por la Administración Regional presenta un saldo negativo

de 90.951 miles de euros. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe, dicha magnitud debe disminuirse en, al menos, 129.864 miles de euros, por lo que pasaría a presentar un saldo negativo de 220.815 miles de euros.

La existencia del remanente de tesorería deficitario exige que su financiación deberá respetar la forma establecida en el artículo 55.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Dado que esta situación es recurrente en los últimos ejercicios, debe indicarse que no se ha aportado constancia de que el saldo negativo que esta magnitud reflejaba en los ejercicios anteriores se haya financiado según lo previsto en la norma citada (apartado II.1.4.B).

20. El endeudamiento financiero de la Administración Regional al 31 de diciembre de 2003 se situó en 586.361 miles de euros, montante similar al ejercicio anterior, de los que casi la totalidad obedecen a operaciones financieras a largo plazo (apartado II.1.2.2.B)b).

En el año 2003 se ha formalizado y dispuesto un préstamo a largo plazo, por 45.072 miles de euros, habiéndose respetado las condiciones y limitaciones establecidas para estas operaciones en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio (apartado II.9.1.).

21. La Comunidad ha respetado el compromiso de no incrementar la deuda financiera en el ejercicio 2003 para aquellos sujetos recogidos en el programa de endeudamiento acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda en el marco del objetivo de estabilidad presupuestaria. Dichos agentes fueron: la Administración Regional, para la que se fijó un límite de deuda financiera de 590.203 miles de euros; las Universidades autonómicas, cuyo límite de deuda conjunto se cifró en 20.830 miles de euros y las empresas públicas, Servicio Murciano de Salud y Murcia Cultural, S.A., con un tope de endeudamiento conjunto de 72.383 miles de euros (apartado II.9.1.).

22. La Administración Autonómica no ha concedido nuevos avales en el ejercicio, manteniéndose vigentes los dos afianzamientos prestados en 2001, cuyo riesgo efectivo al cierre del 2003 ascendía a 2.543 miles de euros, correspondiente al montante pendiente de vencimiento de los pasivos financieros avalados (apartado II.9.2.).

23. En la fiscalización de la línea de subvención correspondiente a las ayudas a las industrias agroalimentarias gestionada por la Administración Regional, se han constatado carencias y deficiencias en los procedimientos implantados para evaluar las solicitudes presentadas; en la acreditación por las empresas beneficiarias de los requisitos correspondientes al nivel de empleo existente en las sociedades y en el cumplimiento de la normativa aplicable de protección del medio ambiente, en relación con las zonas protegidas en el ámbito de la red natura 2000 (apartado II.9.3.A).

24. En el análisis de la línea de subvención gestionada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, relativa al apoyo a programas de reinserción laboral, se han puesto de manifiesto carencias y deficiencias en los procedimientos aplicados para evaluar las solicitudes recibidas; en la justificación por los beneficiarios de la aplicación dada a las ayudas recibidas; y en la tramitación por el Instituto de los reintegros correspondientes a las ayudas no justificadas, actuación en la que el Organismo no ha seguido la normativa autonómica que regula estas operaciones (apartado II.9.3.B).

25. Al igual que en ejercicios anteriores, debe reiterarse que la generalidad con la que se definen en los Presupuestos Generales del Estado los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial no permite analizar su evolución y grado de avance. Únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones, que en el ejercicio han alcanzado un montante total de 39.917 miles de euros, un 30% superiores al ejercicio anterior.

Por otra parte, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión, por lo que no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 10.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, relativas al control parlamentario a realizar por las Comunidades Autónomas (apartados I.5. y II.11.).

26. Los contratos de servicio de puesta a punto de la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de las EDAR de Molina de Segura y de Alhama de Murcia fueron improcedentemente adjudicados sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas a los mismos contratistas que habían sido adjudicatarios de las obras de construcción de las mencionadas estaciones (apartado II.10.1.2.B.b).

27. La forma o método de valoración de algunos criterios de adjudicación no se especificó en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de varios contratos adjudicados por concurso, lo que se realizó posteriormente, una vez abiertos los sobres con la documentación aportada por los licitadores. En diversos concursos, las bajas económicas fueron escasamente valoradas al utilizarse fórmulas que redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más económicas y las ofertas más caras. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, y de economía en la gestión de fondos públicos (apartado II.10.1.2.C).

28. En las ejecuciones de varios contratos se produjeron significativas demoras y ampliaciones de los plazos iniciales de ejecución no justificadas adecuadamente y modificaciones que ponen de manifiesto defi-

ciencias e imprevisibilidades en la preparación de los correspondientes contratos primitivos (apartados II.10.2, II.10.4 y II.10.5).

29. Durante la ejecución de los contratos de gestión del servicio público de transporte sanitario y del servicio integrado de explotación del sistema integrado de gestión de emergencias – 112, se produjeron revisiones de precios que no se ajustaron a los periodos de ejecución (apartados II.10.3.c y II.10.5.a).

30. En la modificación del contrato para la gestión unitaria de residuos sólidos urbanos en la Región de Murcia, correspondiente al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, se han observado numerosas y relevantes deficiencias cuya exposición pormenorizada figura en el apartado II.10.6, que pudieron estar afectadas por la insuficiente dotación de medios personales con que cuenta el citado Consorcio para la gestión que tiene encomendada.

III.3 Organismos autónomos

1. En el ejercicio 2003 han iniciado su andadura cuatro nuevos Organismos Autónomos denominados: Instituto de la Juventud; Instituto de la Mujer; Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario y Servicio Regional de Empleo y Formación, al que se le encomiendan los servicios y funciones transferidos en el ejercicio por el Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, empleo y formación, así como los cometidos correspondientes a la Fundación Instituto para la Formación, entidad que acordó su disolución y liquidación (apartado II.2).

2. Los Organismos Autónomos de la Comunidad presentaban en el ejercicio 2003 como magnitudes agregadas del subsector, un presupuesto gestionado de 203.007 miles de euros, un 126% superior al 2002, consecuente con la incorporación en el ejercicio de los nuevos Organismos relacionados en la conclusión anterior. La liquidaciones presupuestarias rendidas reflejan que en el 2003 los Organismos han registrado un resultado y saldo presupuestario positivos por 36.090 miles de euros (apartado II.2).

3. La situación patrimonial agregada de los Organismos Autónomos, al cierre del ejercicio 2003, presenta un activo total de 229.391 miles de euros; unos fondos propios de 177.933 miles de euros, unos pasivos exigibles de 51.457 miles de euros y un ahorro generado en el año de 43.371 miles de euros.

La Administración Regional ha reconocido en el ejercicio obligaciones a favor de sus Organismos Autónomos por transferencias corrientes y de capital por unos importes conjuntos de 96.404 y 44.218 miles de euros, respectivamente (apartado II.2).

4. Hasta el ejercicio 2006 no se han desarrollado reglamentariamente los procedimientos que deben seguir los Organismos Autónomos de la Comunidad para transferir a la Administración Regional los remanentes de tesorería no afectados resultantes de la liqui-

dación anual de sus respectivos presupuestos, técnica de control establecida en el artículo 55 del TRLHRM. Esta situación ha motivado que en el 2003 sólo un Organismo ha transferido dichos recursos, constatándose para el resto un tratamiento heterogéneo de esta obligación con la Administración Autonómica (apartado II.2).

5. En el ejercicio 2003 se mantiene la debilidad señalada en el Informe anual del ejercicio 2002, relativa a la ausencia de regulación por la Administración de la Comunidad de los procedimientos y plazos que debe seguir el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación para la liquidación y entrega de los fondos recaudados en la gestión que realiza de los derechos de dicha Administración. Esta debilidad de control interno ha posibilitado que al cierre del ejercicio la Agencia mantuviera en su tesorería fondos registrados por 15.401 miles de euros, cuando la Administración Regional debe acudir a la financiación crediticia ajena para cubrir desfases transitorios de tesorería.

Para el registro de esta actividad recaudatoria, la Agencia aplica un criterio contable que no es conforme con los principios contables públicos, lo que motiva que no luzcan en sus cuentas anuales aquellos derechos gestionados que permanecen pendientes de cobro al cierre del ejercicio (apartado II.2.1.).

6. El Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia no mantiene un registro de inventario de bienes y derechos de su inmovilizado y permanece pendiente de registro en las cuentas del organismo el valor de las viviendas destinadas a la venta ordinaria y en régimen de acceso diferido, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos activos.

Por otra parte, en el ejercicio se mantienen deficiencias en los procedimientos establecidos por el Instituto para el seguimiento y control de los requisitos reglamentarios previstos sobre el régimen de uso y ocupación dados por los adjudicatarios del parque de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma (apartado II.2.5.2).

7. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia no dispone de un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado, lo que ha imposibilitado conocer y analizar la situación y valoración de estos activos, en los que se integran, fundamentalmente, los bienes recibidos por la Administración Regional en el traspaso de las funciones y servicios del antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales, aprobado en 1995, los cuales fueron posteriormente adscritos al Organismo Autónomo (apartado II.2.9).

III.4 Empresas públicas

1. La situación patrimonial agregada de las empresas públicas regionales a 31 de diciembre del 2003 refleja unos activos totales por 599.310 miles de euros, unos fondos propios deficitarios por 113.254 miles de

euros y unos resultados negativos generados en el ejercicio de 1.049.961 miles de euros. Las empresas regionales mantienen la situación deficitaria de los resultados generados, destacando el Servicio Murciano de Salud, cuyas pérdidas anuales se situaron en 1.028.553 miles de euros.

La cobertura financiera de las pérdidas generadas por las empresas autonómicas la asume, principalmente, la Administración Regional, que en el ejercicio 2003 ha reconocido obligaciones por transferencias corrientes y de capital a las empresas por unos importes conjuntos de 937.474 y 86.963 miles de euros, respectivamente (apartado II.4.).

2. Al cierre del ejercicio las entidades de derecho público Onda Regional de Murcia, Servicio Murciano de Salud y la sociedad Murcia Cultural, SA, presentan fondos propios negativos por 52, 134.366 y 1.460 miles de euros, respectivamente, lo que sitúa a la sociedad mercantil en el supuesto de disolución regulado en el artículo 260.1, apartado cuarto, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (apartado II.4.).

3. El endeudamiento financiero agregado, al cierre del ejercicio 2003, de las empresas públicas autonómicas ascendía a 73.096 miles de euros —72.229 miles de euros a largo plazo y el resto a corto plazo—, deuda de cuantía similar al ejercicio anterior que se concentra en el Servicio Murciano de Salud, cuyos pasivos financieros registrados se sitúan en 67.232 miles de euros. Para estas operaciones financieras la Administración de la Comunidad ha informado que no ha prestado avales u otras garantías a las empresas regionales (apartado II.4.).

4. En el ejercicio 2003, la actividad subvencionadora desarrollada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se ha centrado, principalmente, en la gestión directa de nueve grandes programas de actuación y en el desarrollo de catorce convenios de colaboración con distintas Entidades. Esta actividad está normalmente cofinanciada por la Administración Regional, la Administración General del Estado y la Unión Europea, con un volumen de ayudas concedidas en el año de 31.823 miles de euros.

Por otra parte, el Instituto es titular de una cartera de participaciones societarias de carácter permanente, cuyo coste registrado al cierre del ejercicio ascendía a 8.086 miles de euros, para el que se habían dotado provisiones por depreciación en una cuantía de 1.388 miles de euros (apartado II.4.).

5. El Servicio Murciano de Salud genera en sus actividades ordinarias ingresos de explotación que cubren únicamente el 2% de sus gastos de la misma naturaleza, lo que supone que para desarrollar satisfactoriamente la prestación de servicios de la sanidad pública regional necesite el apoyo financiero permanente de la Administración Autonómica, que en el ejercicio ha alcanzado un montante de 958.269 miles de euros. Así mismo, en el 2003 el Servicio Murciano de Salud ha recibido transferencias de la Administración

Estatal y de la Unión Europea en unas cuantías de 24.412 y 13.766 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, debe significarse que continúan aún sin formalizarse las actas de entrega y recepción de los bienes traspasados a la Comunidad en el proceso de transferencias de la sanidad pública, efectivo desde el inicio del 2002, a pesar de que dichas actuaciones debían haberse realizado en el plazo de tres meses desde la fecha descrita (apartado II.4.).

III.5 Fundaciones y Consorcios Públicos

1. En el ejercicio 2003 la Comunidad participaba mayoritariamente en quince fundaciones, cuya situación financiero-patrimonial agregada presentaba unos activos totales 20.405 miles de euros y unos fondos propios positivos por 679 miles de euros. En cuanto a los resultados generados en el año, se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de las actividades ordinarias para la práctica totalidad de las fundaciones, que ha sido equilibrada con transferencias y subvenciones procedentes de la Administración Autonómica en una cuantía global de 15.520 miles de euros, un 28% superior al ejercicio anterior (apartado II.5. y Anexos I.2-1 y I.2-2).

2. Las cuentas anuales del ejercicio aportadas por las Fundaciones autonómicas presentan deficiencias y carencias documentales que afectan, principalmente, a los siguientes aspectos: a) con carácter general, las memorias anuales no informan sobre la ejecución de los presupuestos, ni sobre los proyectos desarrollados por las Fundaciones que han sido subvencionados; b) dos fundaciones no han adaptado su contabilidad al plan contable de las entidades sin fines de lucro (apartado II.5.).

3. La normativa autonómica establece que las fundaciones autonómicas deben ser auditadas anualmente por la Intervención General de la Comunidad, control que se ha ejercido para todas las entidades, excepto para el Instituto de la Comunicación y las cuatro Fundaciones participadas por las Universidades autonómicas (apartado II.5.).

4. La Administración Regional participaba mayoritariamente en el ejercicio 2003 en trece consorcios, instituciones que han gestionado en el año un presupuesto agregado de 10.999 miles de euros, financiado mayoritariamente con transferencias y subvenciones de la Administración Autonómica, que han ascendido a una cuantía de 7.582 miles de euros, un 15% inferior al 2002 (apartado II.6.).

IV. RECOMENDACIONES

1. La Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos deben avanzar en la definición más precisa de los objetivos o fines a cumplir en los programas de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad, concretando los indicadores que permitan

medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Todo ello con apoyo de un sistema de contabilidad analítica adecuadamente integrado en el sistema contable de la Comunidad que posibilite determinar y analizar los costes incurridos.

2. La Administración de la Comunidad debería agilizar los trabajos para completar el registro del inventario de sus bienes y derechos del inmovilizado material, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, se considera imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

3. La regulación contable actual estatal y autonómica, sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales y de cohesión europeos.

En dicha regulación, las autoridades españolas deberán tener en cuenta que el Eurostat, la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, en su Decisión (22/2005) sobre el tratamiento en las cuentas nacionales de las transferencias que se realizan de la Unión Europea a los Estados miembros, ha establecido el criterio siguiente: «estas operaciones no deben tener impacto sobre los déficit/superávit públicos». Así, considera que, cuando el beneficiario final de la transferencia es una unidad orgánica pública —como es el caso de los fondos estructurales y de cohesión—, el momento en que debe registrarse el ingreso por transferencia de la UE debe coincidir con el momento en que dicha unidad incurra en el gasto cofinanciado.

4. La adecuada gestión de la tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma aconseja que se establezcan reglamentariamente los plazos en los que la Agencia Regional de Recaudación debe transferir los fondos recaudados a las cuentas bancarias de la Administración General.

5. Las deficiencias y debilidades evidenciadas en actuaciones relativas a la gestión de las líneas de subvención analizadas ponen de manifiesto la conveniencia de una evaluación de los procedimientos aplicados, que conduzca a la mejora del control interno en esa actividad subvencionadora de la Administración de la

Comunidad y del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6. La Administración de la Comunidad debe continuar la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento de los deudores y acreedores presupuestarios y no presupuestarios y proceder a su regularización.

7. El preceptivo seguimiento y control de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial requieren que se supere la recurrente definición genérica de estas actuaciones públicas en los Presupuestos Generales del Estado, estableciendo de forma más concreta las inversiones a realizar o fomentar por la Comunidad Autónoma.

8. La recurrente situación deficitaria de los resultados generados por la casi totalidad de las sociedades mercantiles de la Comunidad aconseja una revisión y análisis sobre la oportunidad del mantenimiento de estas inversiones, de acuerdo con criterios de eficiencia y economía en el empleo de los recursos públicos.

9. La Agencia Regional de Recaudación debería impulsar las tareas necesarias para la implantación de un sistema de gestión de los recursos por cuenta de otros entes públicos que posibilite el reflejo contable de todas las fases de estas actuaciones previsto en el plan contable autonómico.

10. El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia deberían priorizar en su gestión administrativa y contable, la elaboración de un registro de inventario de sus bienes y derechos, cuyo mantenimiento actualizado y debidamente conciliado con los saldos contables correspondientes, debe considerarse

imprescindible para el adecuado control y custodia de estos activos.

11. En los Pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían establecerse los criterios de adjudicación de los contratos con mayor claridad y precisión y especificarse también los métodos o formas de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, de forma que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos para preparar las ofertas en coherencia con sus posibilidades y con los requerimientos y necesidades específicas de la Administración contratante. Asimismo y en coherencia con el principio de economía en la gestión de fondos públicos, debería primarse la valoración de los precios más bajos de las ofertas salvo cuando ello no sea compatible con las características peculiares de los contratos; en este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.2 y 85 del TRLCAP, ha de justificarse la utilización del concurso como forma de adjudicación en función de las particulares circunstancias concurrentes en cada uno de los contratos.

12. Es necesario dotar al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia de los medios personales suficientes y adecuados para asegurar el necesario control de las plantas y estaciones de su competencia, así como agilizar la recaudación de las deudas contraídas por los Ayuntamientos mediante la utilización de los mecanismos de colaboración de la Agencia Regional de Recaudación aplicables según el Convenio celebrado al efecto.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Resultados y Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.2-2 UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.2-3 UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Resultados y Saldos presupuestario
- I.2-4 UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-5 UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.3-1 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.4-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.4-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.5 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Resultado y Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma.

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Relación de proyectos vinculados al Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario
- IV.4 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- IV.5 Relación de proyectos y gastos vinculados al Fondo Complementario

ANEXO I.1-1
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones Públicas***Liquidación de los presupuestos de gastos*

(Miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.691.606	77.830	2.769.436	2.718.991
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	166.023	36.984	203.007	166.081
- Agencia Regional de Recaudación	3.545	24	3.569	3.192
- Imprenta Regional	2.312	—	2.312	2.073
- Instituto de la Juventud	5.444	35	5.479	5.310
- Instituto de la Mujer	6.371	58	6.429	6.008
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.720	401	4.121	3.828
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	74.619	4.753	79.372	76.756
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.216	—	8.216	6.804
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	—	6.847	6.847	6.435
- Servicio Regional de Empleo y Formación	61.796	24.866	86.662	55.675
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.722	5.277	10.999	6.896
- Camara Agraria de la Región de Murcia	433	14	447	192
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	92	1.597	1.689	1.647
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	601	22	623	623
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2.310	1.809	4.119	1.808
- C.para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	661	—	661	17
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—
- C.para la construc.y financ.de un pabellón depor y una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	871	472	1.343	1.343
- La Manga Consorcio	754	1.363	2.117	1.266

ANEXO I.1-2
2003

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones Públicas**

Liquidación de los presupuestos de ingresos
(Miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.691.606	77.830	2.769.436	2.692.426
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	166.023	36.984	203.007	200.592
- Agencia Regional de Recaudación	3.545	24	3.569	4.022
- Imprenta Regional	2.312	—	2.312	2.248
- Instituto de la Juventud	5.444	35	5.479	5.521
- Instituto de la Mujer	6.371	58	6.429	6.436
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	3.720	401	4.121	3.813
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	74.619	4.753	79.372	77.013
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	8.216	—	8.216	11.257
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	—	6.847	6.847	6.902
- Servicio Regional de Empleo y Formación	61.796	24.866	86.662	83.380
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	5.722	5.277	10.999	8.435
- Camara Agraria de la Región de Murcia	433	14	447	228
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	92	1.597	1.689	1.654
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	601	22	623	603
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2.310	1.809	4.119	3.033
- C.para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	661	—	661	661
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—
- C.para la construc.y financ.de un pabellón depor y una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	871	472	1.343	1.343
- La Manga Consorcio	754	1.363	2.117	913

ANEXO I.1-3
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones Públicas

Resultados y saldos presupuestarios

(Miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(26.565)	—	(26.565)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	36.060	—	36.060
- Agencia Regional de Recaudación	830		830
- Imprenta Regional	649		649
- Instituto de la Juventud	211		211
- Instituto de la Mujer	428		428
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	(15)		(15)
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	257		257
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	5.528		5.528
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	467		467
- Servicio Regional de Empleo y Formación	27.705		27.705
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.538	—	1.538
- Camara Agraria de la Región de Murcia	36		36
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	6		6
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	(20)		(20)
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	1.225		1.225
- C.para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	644		644
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	—		—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—		—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—		—
- C.para la construc.y financ.de un pabellón depor y una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	—		—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—		—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—		—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—		—
- La Manga Consorcio	(353)		(353)

ANEXO I.1-4
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones PúblicasBalances
(Miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
	Inmovilizado	Gastos a		Fondos propios	Provisiones	Acreedores	
		distribuir	Circulante			A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	721.747	1.705	311.331	35.429	—	544.586	454.768
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	126.070	—	103.321	177.933	—	1	51.457
- Agencia Regional de Recaudación	1.579	—	30.368	3.881	—	—	28.066
- Imprenta Regional	3.263	—	2.618	5.493	—	—	388
- Instituto de la Juventud	819	—	789	1.027	—	—	581
- Instituto de la Mujer	370	—	1.965	800	—	—	1.535
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	1.928	—	735	2.266	—	—	397
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	46.755	—	11.078	52.187	—	1	5.645
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	51.644	—	13.074	64.396	—	—	322
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.721	—	1.654	10.187	—	—	1.188
- Servicio Regional de Empleo y Formación	9.991	—	41.040	37.696	—	—	13.335
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	18.652	—	3.364	21.670	—	235	111
- Camara Agraria de la Región de Murcia	728	—	298	937	—	—	89
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	13	—	46	54	—	—	5
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	7.821	—	2	7.823	—	—	—
- Consorcio Centro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	3.606	—	1.248	4.854	—	—	—
- C.para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	—	—	661	644	—	—	17
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc.y financ.de un pabellón depor y una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceutí	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—	—	—	—
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	4.627	—	—	4.627	—	—	—
- La Manga Consorcio	1.857	—	1.109	2.731	—	235	—

ANEXO I.1-5
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones Públicas

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(Miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	780.566	1.737.655	16.169	1.357.309	1.288.880	793	112.592
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	90.800	68.234	219	14.450	188.159	15	43.371
- Agencia Regional de Recaudación	3.248	—	168	1.492	2.530	—	606
- Imprenta Regional	2.524	—	—	3.096	—	—	572
- Instituto de la Juventud	2.824	2.407	—	191	5.327	—	287
- Instituto de la Mujer	2.854	3.098	—	7	6.429	—	484
- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	2.760	877	—	55	3.757	15	190
- Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia	60.049	10.051	45	5.900	71.114	—	6.869
- Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	7.415	1.325	6	3.473	8.956	—	3.683
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	4.533	—	—	77	6.825	—	2.369
- Servicio Regional de Empleo y Formación	4.593	50.476	—	159	83.221	—	28.311
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	487	3.541	—	113	2.704	—	(1.211)
- Camara Agraria de la Región de Murcia	192	—	—	34	194	—	36
- Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste	75	1.575	—	—	1.641	—	(9)
- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	—	623	—	24	601	—	2
- Consorcio Ccentro Turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar	2	—	—	28	—	—	26
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca	—	1.343	—	—	—	—	(1.343)
- La Manga Consorcio	201	—	—	27	148	—	(26)
- C.para la cooperación Técnica, económica y administrativa de la vía verde del noroeste	17	—	—	—	120	—	103
- C.para la construc. y financ.de un Palacio de Deportes en Cartagena	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc.y financ.de un pabellón depor y una piscina cubierta climatizada en el munic de Ceuti	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	—	—	—	—	—	—	—
- C.para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	—	—	—	—	—	—	—

ANEXO I.2-1.1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad de Murcia*Liquidación del presupuesto de gastos-clasificación económica*

(Miles de euros)

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	83.368	2.219	85.587	84.916	84.884	32
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.449	785	17.234	16.219	13.222	2.997
3- Gastos financieros	444	—	444	333	333	—
4- Transferencias corrientes	1.704	138	1.842	1.652	1.177	475
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.965	3.142	105.107	103.120	99.616	3.504
6- Inversiones reales	22.123	24.412	46.535	32.715	27.978	4.737
7- Transferencias de capital	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.123	24.412	46.535	32.715	27.978	4.737
8- Activos financieros	—	94	94	94	94	—
9- Pasivos financieros	1.780	—	1.780	1.708	1.708	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.780	94	1.874	1.802	1.802	—
TOTAL	125.868	27.648	153.516	137.637	129.396	8.241

ANEXO I.2-1.2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad de Murcia*Liquidación del presupuesto de gastos-clasificación económica*

(Miles de euros)

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	20.000	10	20.010	19.952	19.741	211
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.378	2.305	9.683	6.503	5.823	680
3- Gastos financieros	644	(49)	595	298	298	—
4- Transferencias corrientes	562	83	645	449	446	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	28.584	2.349	30.933	27.202	26.308	894
6- Inversiones reales	17.643	2.151	19.794	11.875	10.140	1.735
7- Transferencias de capital	—	88	88	46	46	—
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	17.643	2.239	19.882	11.921	10.186	1.735
8- Activos financieros	36	—	36	31	31	—
9- Pasivos financieros	1.533	67	1.600	1.593	1.591	2
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.569	67	1.636	1.624	1.622	2
TOTAL	47.796	4.655	52.451	40.747	38.116	2.631

ANEXO I.2-2.1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad de Murcia*Liquidación de los presupuestos de ingresos-clasificación económica*

(Miles de euros)

Capítulos	Previsiones Modificaciones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro
	iniciales	netas	finales			
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.576	4.381	25.957	26.914	26.058	856
4- Transferencias corrientes	83.071	1.886	84.957	84.819	79.747	5.072
5- Ingresos patrimoniales	531	149	680	631	606	25
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	105.178	6.416	111.594	112.364	106.411	5.953
6- Enajenación de inversiones reales	—	—	—	—	—	—
7- Transferencias de capital	19.552	7.523	27.075	26.432	19.628	6.804
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.552	7.523	27.075	26.432	19.628	6.804
8- Activos financieros	1.138	13.709	14.847	—	—	—
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.138	13.709	14.847	—	—	—
TOTAL	125.868	27.648	153.516	138.796	126.039	12.757

ANEXO I.2-2.2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad Politécnica de Cartagena*Liquidación de los presupuestos de ingresos-clasificación económica*

(Miles de euros)

Capítulos	Previsiones Modificaciones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro
	iniciales	netas	finales			
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.087	562	7.649	7.306	5.300	2.006
4- Transferencias corrientes	17.046	190	17.236	17.268	14.890	2.378
5- Ingresos patrimoniales	35	—	35	43	34	9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.168	752	24.920	24.617	20.224	4.393
6- Enajenación de inversiones reales	—	4	4	4	4	—
7- Transferencias de capital	8.923	726	9.649	10.727	5.696	5.031
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.923	730	9.653	10.731	5.700	5.031
8- Activos financieros	3.327	3.149	6.476	—	—	—
9- Pasivos financieros	11.378	24	11.402	5.060	5.060	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.705	3.173	17.878	5.060	5.060	—
TOTAL	47.796	4.655	52.451	40.408	30.984	9.424

ANEXO I.2-3.1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad de Murcia

Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
(Miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	138.796	135.835	2.961
2. Operaciones con activos financieros	—	94	(94)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	138.796	135.929	2.867
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	—	1.708	(1.708)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	138.796	137.637	1.159
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			11.665
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(9.416)
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			1.146
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			4.554

ANEXO I.2-3.2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidad Politécnica de Cartagena

Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
(Miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	35.348	39.123	(3.775)
2. Operaciones con activos financieros	—	31	(31)
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	35.348	39.154	(3.806)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	5.060	1.593	3.467
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	40.408	40.747	(339)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			(339)

ANEXO I.2-4
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidades Públicas

Balances

(Miles de euros)

	UNIVERSIDAD DE MURCIA		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
	2003	2002	2003	2002
ACTIVO	202.750	186.097	88.777	85.246
A) INMOVILIZADO	174.600	156.695	76.235	71.405
I. Inversiones destinadas al uso general	17.411	15.290	—	—
II. Inmovilizaciones inmateriales	5.968	5.862	439	272
III. Inmovilizaciones materiales	150.784	135.543	75.785	71.125
IV. Inversiones gestionadas	—	—	—	—
V. Inversiones financieras permanentes	437	—	11	8
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	28.150	29.402	12.542	13.841
I. Existencias	—	—	—	—
II. Deudores	21.607	22.259	11.074	9.606
III. Inversiones financieras temporales	148	128	43	12
IV. Tesorería	6.395	7.015	1.425	4.223
V. Ajustes por periodificación	—	—	—	—
PASIVO	202.750	186.097	88.777	85.246
A) FONDOS PROPIOS	164.415	141.914	62.968	62.014
I. Patrimonio	142.257	126.991	33.570	33.570
II. Reservas	—	—	—	—
III. Resultados de ejercicios anteriores	—	—	28.444	22.784
IV. Resultados del ejercicio	22.158	14.923	954	5.660
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	—	—	—	—
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.547	13.256	12.367	13.583
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—
II. Otras deudas a largo plazo	11.547	13.256	12.367	13.583
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—	—	—
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	26.788	30.927	13.442	9.649
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—
II. Deudas con entidades de crédito	—	—	5.977	1.536
III. Acreedores	14.640	17.799	4.401	5.056
IV. Ajustes por periodificación	12.148	13.128	3.064	3.057
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—	—	—

ANEXO I.2-5
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Universidades Públicas*Cuentas del resultado económico patrimonial*

(Miles de euros)

	UNIVERSIDAD DE MURCIA		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	
	2003	2002	2003	2002
GASTOS	117.626	109.004	34.362	30.665
Gastos funcionamiento serv y prestac sociales	115.870	106.913	33.866	30.039
Gastos de personal	84.101	76.655	21.585	19.929
Prestaciones sociales	9.048	8.420	—	—
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	—	—	4.453	3.616
Variación de provisiones de tráfico	—	—	—	—
Servicios exteriores	22.370	21.358	7.480	6.083
Tributos	18	32	50	20
Otros gastos de gestión corriente	—	—	—	13
Gastos financieros y asimilables	333	448	298	378
Variación de las provisiones de inversión financiera	—	—	—	—
Diferencias negativas de cambio	—	—	—	—
Transferencias y subvenciones	1.697	1.894	495	591
Pérdidas y gastos extraordinarios	59	197	1	35
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	—	—	1	—
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	—	—
c) Gastos extraordinarios	—	—	—	35
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	59	197	—	—
INGRESOS	139.784	123.928	35.316	36.325
Ingresos de gestión ordinaria	24.385	19.586	7.223	7.282
Ingresos tributarios	—	—	—	—
Cotizaciones sociales	—	—	—	—
Prestaciones de servicios	24.385	19.586	7.223	7.282
Otros ingresos de gestión ordinaria	3.268	3.610	78	176
Transferencias y subvenciones	112.131	100.732	28.015	28.833
Ganancias e ingresos extraordinarios	—	—	—	34
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	—	—	—	8
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—	—	—
c) Ingresos extraordinarios	—	—	—	—
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	—	—	—	26
AHORRO/DESAHORRO	22.158	14.924	954	5.660

ANEXO I.3-1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Empresas y Entidades PúblicasBalances
(Miles de euros)

Denominación	ACTIVO				PASIVO					
	Socios o Fundadores		Gastos a distribuir		Fondos propios		Ingresos a distribuir		Acreedores	
	Immovilizado	Circulante	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo	A largo plazo	A corto plazo	
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		141.020			(113.254)	2.412	378.372	75.596	256.184	
- CARAVACA JUBILAR S.A.U.	3.090	762			905		39	420	2.488	
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.	4.148	5.408			7.681				1.875	
- CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.U.	299	387			60		285		341	
- CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.	29	3.496			1.677				1.848	
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	14	14			3		14		11	
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	47	264					47		264	
- CYUM TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES S.L.	217	527			685				59	
- ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA R.M. (ESAMUR)	126	14.617					18		14.725	
- INDUSTRIAL-HAMA, S.A.	1.935	6.007			4.849		1.149	198	1.746	
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	22.587	43.170					22.587		41.259	
- LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.	5.773	382			2.804				1.141	
- MURCIA CULTURAL, S.A.	24.404	2.824			(1.460)		21.103	4.818	2.737	
- ONDA REGIONAL DE MURCIA	85	294			(52)		20		411	
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.	3.981	2.459			1.851		1.608		2.284	
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	389.327	60.150			(134.366)		331.425	67.233	184.714	
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.	2.228	259			2.109		77	20	281	
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS										
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA	332	17			320				29	
	332	17			320				29	

ANEXO I.3-2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Empresas y Entidades PúblicasCuentas de Pérdidas y Ganancias
(Miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas		Subvenciones	Otras rúbricas		
SOCIEDADES Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	(283.561)	(775.683)	(372)	6.308	3.580	233	(1.049.961)
- CARAVACA JUBILAR S.A.U.	—	(1.225)	(52)	—	(59)	—	(1.336)
- CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.	—	(682)	144	—	1	—	(537)
- CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.U.	—	(622)	—	—	—	—	(622)
- CENTRO TURÍSTICO DE TALASOTERAPIA DE SAN PEDRO DEL PINATAR, S.A.	—	(88)	57	—	—	—	(31)
- CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	—	(95)	1	3	23	—	(68)
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	—	(567)	3	26	1	—	(537)
- CYUM TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES S.L.	—	126	—	—	—	44	82
- ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA R.M. (ESAMUR)	—	(82)	41	6	36	—	—
- INDUSTRIALHAMA, S.A.	—	96	69	197	178	189	351
- INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	101	(5.897)	127	1.299	(314)	—	(4.684)
- LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.	—	(1.177)	—	—	18	—	(1.159)
- MURCIA CULTURAL, S.A.	—	(5.069)	(151)	203	966	—	(4.051)
- ONDA REGIONAL DE MURCIA	—	(2.803)	1	3	—	—	(2.799)
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.	—	(5.735)	64	93	(199)	—	(5.777)
- SERVICIO MURCIANO DE SALUD	(283.662)	(751.608)	(674)	4.462	2.929	—	(1.028.553)
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A.	—	(255)	(1)	16	—	—	(240)
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	—	(19)	(1)	—	13	—	(7)
- CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO DE CARTAGENA	—	(19)	(1)	—	13	—	(7)

ANEXO I.4-1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fundaciones PúblicasBalances
(Miles de euros)

Denominación	ACTIVO			PASIVO				
	Fundadores o Asociados	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores
FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA		111	—	322	30	141	—	262
FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA		—	—	124	(95)	—	—	219
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT) PARA EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO:		1	—	28	28	—	—	1
FUNDACIÓN ESTEBAN ROMERO (UNIV DE MURCIA)		150	—	42	178	—	—	14
FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA		1.920	—	3.496	(185)	1.455	—	4.146
FUNDACIÓN INSTITUTO DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA		16	—	57	66	—	—	7
FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA		9	—	1.617	601	9	—	1.016
FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
FUNDACIÓN INTEGRAL		2.371	—	2.513	32	3.870	—	982
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES		—	—	29	18	—	—	11
FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS		—	—	34	12	—	—	22
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA		26	1	337	40	—	—	324
FUNDACIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE LA INGENIERÍA APLICADA A LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO (FEID)		s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
FUNDACIÓN SÉNECA		92	—	4.029	122	92	—	3.907
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UNIV DE MURCIA)		1.069	—	2.011	(168)	644	7	2.597
TOTAL		5.765	1	14.639	679	6.211	7	13.508

ANEXO I.4-2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fundaciones PúblicasCuentas de Resultados
(Miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación	Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
			Subvenciones	Otras rúblicas		
FUNDACIÓN AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA	20	—	—	(20)	—	—
FUNDACIÓN AMIGOS DEL CASINO MURCIA	55	—	—	—	—	55
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT) PARA EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO:	18	7	—	—	—	25
FUNDACIÓN ESTEBAN ROMERO (UNIV DE MURCIA)	(5)	4	—	—	—	(1)
FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA	(201)	(34)	—	(10)	—	(245)
FUNDACIÓN INSTITUTO DE COMUNICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	4	—	—	(2)	—	2
FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNIA	(14)	13	1	—	—	—
FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA	s/d	s/d	s/d	—	s/d	s/d
FUNDACIÓN INTEGRAL	(17)	15	—	2	—	—
FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES	(15)	—	—	—	—	(15)
FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS	—	—	—	—	—	—
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA	5	(5)	—	—	—	—
FUNDACIÓN PARA LOS ESTUDIOS DE LA INGENIERÍA APLICADA A LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO (FEID)	s/d	s/d	s/d	—	s/d	s/d
FUNDACIÓN SÉNECA	(52)	46	—	2	—	(4)
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA(UNIV DE MURCIA)	(346)	(21)	44	(15)	(7)	(331)
TOTAL	(548)	25	45	(43)	(7)	(514)

ANEXO I.5
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia***Situación de avales*

(Miles de euros)

Avalista/Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	3.045			2	3.045
TOTAL	2	3.045			2	3.045

ANEXO II.1.1
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración GeneralModificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
(Miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
	de crédito		Positivas	Negativas	por ingresos		de crédito		Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	10.314	14.674	17.379	3.831	—	—	—	—	—	—	11.440
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	(466)	6.067	6.148	603	—	—	—	—	3	—	59
3- Gastos financieros	16	148	162	—	—	—	—	—	—	—	2
4- Transferencias corrientes	13.398	7.949	8.768	4.180	—	—	1.315	—	—	5.692	12.382
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	23.262	28.838	32.457	8.614	1.315	3	5.692	3	5.692	23.883	
6- Inversiones reales	(6.735)	19.066	21.251	13.291	—	—	560	—	—	1.220	3.711
7- Transferencias de capital	(2.109)	13.142	7.295	41.056	—	—	6.602	—	—	1.200	50.196
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	(8.844)	32.208	28.546	54.347	7.162	—	2.420	—	—	2.420	53.907
8- Activos financieros	83	—	43	—	—	—	—	—	—	—	40
9- Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	83	—	43	—	—	—	—	—	—	—	40
TOTAL	14.501	61.046	61.046	62.961	8.477	3	8.112	3	8.112	77.830	

ANEXO II.1-2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración GeneralModificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
(Miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	—	—	268	268	—	—	—	—	—	—	—
02 Deuda Pública	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	—	—	11	38	—	—	—	—	—	—	(27)
07 Política Agraria Común	(146)	—	48	66	—	—	—	—	—	—	(5.826)
10 Secretaría General Presidencia y del Portavoz	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gobierno	(36)	—	867	410	—	—	—	—	—	—	427
11 C. Presidencia	(1.328)	—	2.419	2.386	—	—	—	—	—	—	(626)
12 C. Trabajo y Política Social	279	—	1.418	1.099	5.899	—	—	—	—	—	11.964
13 C. Economía y Hacienda	(1.269)	—	4.116	7.836	388	—	—	—	—	—	(4.806)
14 C. OO.PP. Vivienda y Transportes	(164)	—	2.895	3.660	1.896	—	—	—	—	—	1.649
15 C. Educación y Cultura	6.561	—	20.889	15.989	5.486	—	—	—	—	—	16.947
16 C. Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio	(629)	—	3.606	3.859	564	—	—	—	—	—	(318)
17 C. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	(1.530)	—	16.344	16.947	45.922	—	—	—	—	—	44.401
18 C. Sanidad y Consumo	13.217	—	5.698	5.878	2.098	—	—	—	—	—	15.141
19 C. Turismo y Ordenación del Territorio	(454)	—	2.467	2.610	48	—	—	—	—	—	(1.096)
TOTAL	14.501	61.046	61.046	61.046	62.961	8.477	3	8.112	3	8.112	77.830

ANEXO II.1-3
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administraciones Públicas

Liquidación de los presupuestos de gastos. Clasificación económica

(Miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	614.452	11.440	625.892	620.395	5.497
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	87.522	59	87.581	83.653	3.928
3- Gastos financieros	33.522	2	33.524	30.889	2.635
4- Transferencias corrientes	1.405.761	12.382	1.418.143	1.411.375	6.768
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.141.257	23.883	2.165.140	2.146.312	18.828
6- Inversiones reales	222.099	3.711	225.810	201.885	23.925
7- Transferencias de capital	282.980	50.196	333.176	325.521	7.655
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	505.079	53.907	558.986	527.406	31.580
8- Activos financieros	198	40	238	201	37
9- Pasivos financieros	45.072	—	45.072	45.072	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45.270	40	45.310	45.273	37
TOTAL	2.691.606	77.830	2.769.436	2.718.991	50.445

ANEXO II.1-4
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General***Liquidación de los presupuestos de gastos. Clasificación orgánica*

(Miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Asamblea Regional	9.105	—	9.105	8.136	969
02 Deuda Pública	77.290	—	77.290	74.709	2.581
04 Consejo Jurídico de la R. de Murcia	1.106	(27)	1.079	736	343
07 Política Agraria Común	109.564	(5.826)	103.738	99.790	3.948
10 Secretaría General Presidencia y del Portavoz del Gobierno	9.447	427	9.874	9.693	181
11 C. Presidencia	97.722	(626)	97.096	95.400	1.696
12 C. Trabajo y Política Social	158.386	11.964	170.350	169.412	938
13 C. Economía y Hacienda	57.703	(4.806)	52.897	50.036	2.861
14 C. OO.PP. Vivienda y Transportes	111.470	1.649	113.119	106.272	6.847
15 C. Educación y Cultura	793.648	16.947	810.595	805.984	4.611
16 C. Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio	66.346	(318)	66.028	64.033	1.995
17 C. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	173.583	44.401	217.984	200.346	17.638
18 C. Sanidad y Consumo	1.000.501	15.141	1.015.642	1.011.120	4.522
19 C. Turismo y Ordenación del Territorio	25.735	(1.096)	24.639	23.324	1.315
TOTAL	2.691.606	77.830	2.769.436	2.718.991	50.445

ANEXO II.1-5
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General*Liquidación del presupuesto de ingresos*

(Miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	336.955	—	336.955	313.509
2- Impuestos indirectos	889.989	14.000	903.989	933.799
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.031	5.301	95.332	99.564
4- Transferencias corrientes	1.094.565	(634)	1.093.931	1.063.615
5- Ingresos patrimoniales	3.937	—	3.937	4.707
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.415.477	18.667	2.434.144	2.415.194
6- Enajenación de inversiones reales	4.357	—	4.357	6.498
7- Transferencias de capital	226.567	49.348	275.915	224.924
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	230.924	49.348	280.272	231.422
8- Activos financieros	133	9.815	9.948	738
9- Pasivos financieros	45.072	—	45.072	45.072
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	45.205	9.815	55.020	45.810
TOTAL	2.691.606	77.830	2.769.436	2.692.426

ANEXO II.1-6
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General*Resultado y saldo presupuestario del ejercicio*

(Miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	2.646.616	2.673.718	(27.102)
2. Operaciones con activos financieros	738	201	537
3. Operaciones comerciales	—	—	—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	2.647.354	2.673.919	(26.565)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	45.072	45.072	—
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(26.565)
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			(26.565)

ANEXO II.2-0.1
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Balance
(Miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	721.747	557.158	A) FONDOS PROPIOS	35.429	(88.248)
I. Inversiones destinadas al uso general	113.349	36.764	I. Patrimonio	59.724	48.574
II. Inmovilizaciones inmateriales	13.725	7.888	II. Reservas	(137.472)	(3.302)
III. Inmovilizaciones materiales	494.005	471.863	III. Resultados de ejercicios anteriores	112.592	(134.170)
IV. Inversiones gestionadas	89.561	27.620	IV. Resultados del ejercicio	585	650
V. Inversiones financieras permanentes	11.107	13.023	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.705	1.925	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	544.586	550.703
C) ACTIVO CIRCULANTE	311.331	310.267	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	366.564	396.614
I. Existencias	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	178.022	154.089
II. Deudores	286.810	271.370	II. Otras deudas a largo plazo	—	—
III. Inversiones financieras temporales	48	53	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	454.768	406.895
IV. Tesorería	24.473	38.844	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	38.397	8.346
V. Ajustes por periodificación	—	—	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	23.322	45.805
			II. Deudas con entidades de crédito	393.049	352.744
			III. Acreedores	—	—
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
TOTAL ACTIVO	1.034.783	869.350	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
			TOTAL PASIVO	1.034.783	869.350

ANEXO II.2-0.2
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Cuenta del resultado económico-patrimonial
(Miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	2.534.390	2.592.790	B) INGRESOS	2.646.982	2.458.620
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	780.566	762.585	1. Ingresos de gestión ordinaria	1.324.424	1.180.479
2. Transferencias y subvenciones	1.737.655	1.598.331	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	32.885	25.787
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	16.169	231.874	3. Transferencias y subvenciones	1.288.880	1.247.543
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	763	—	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	793	4.811
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	283	—
c) Gastos extraordinarios	—	215.753	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	15.406	16.121	c) Ingresos extraordinarios	—	4.741
AHORRO	112.592	—	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	510	70
			DESAHORRO	—	134.170

ANEXO II.2-1
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Deudores presupuestarios

(Miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1987	62	—	—	62	26	36
1988	1.141	—	—	1.141	465	676
1989	1.092	—	—	1.092	348	744
1990	2.611	—	1	2.610	658	1.952
1991	2.481	—	3	2.478	577	1.901
1992	3.695	—	10	3.685	969	2.716
1993	6.688	—	80	6.608	502	6.106
1994	5.582	—	21	5.561	1.577	3.984
1995	4.488	—	25	4.463	944	3.519
1996	5.652	—	91	5.561	1.530	4.031
1997	6.027	—	86	5.941	1.160	4.781
1998	8.983	—	187	8.796	1.889	6.907
1999	9.292	—	341	8.951	2.016	6.935
2000	14.201	—	2.611	11.590	3.445	8.145
2001	24.319	—	3.187	21.132	4.510	16.622
2002	158.526	—	2.291	156.235	139.582	16.653
2003		2.701.605	9.179	2.692.426	2.536.765	155.661
TOTAL	254.840	2.701.605	18.113	2.938.332	2.696.963	241.369

ANEXO II.2-2
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General*Deudores presupuestarios*

(Miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	11.127		16.283	27.410	15.456	11.954
Anticipos Asamblea Regional	1.076		9.216	10.292	9.212	1.080
Anticipos Aytos. Convenio CARM-Federación de Municipios	288		—	288	288	—
Anticipos devol. fianzas arrendam. Instituto Nacional de la Vivienda	14		—	14	—	14
Cartones de Bingo	248		279	527	—	527
Depósitos Banco de España, tasación pericial contradictoria	1		8	9	2	7
Pagos pendientes de aplicación	(31)		31	—	2	(2)
Provisiones de Fondos a justificar	—		—	—	—	—
Seguridad Social, entregas a cuenta	37.298		65.615	102.913	40.601	62.312
Otros	2		560	562	560	2
TOTAL	50.023	—	91.992	142.015	66.121	75.894

ANEXO II.2-3
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General*Tesorería*

(Miles de euros)

CONCEPTO	Importes	
1. COBROS		20.708.237
Presupuesto corriente	2.540.289	
Presupuestos cerrados	153.726	
Operaciones no presupuestarias	18.014.222	
2. PAGOS		20.722.607
Presupuesto corriente	2.457.996	
Presupuestos cerrados	274.535	
Operaciones no presupuestarias	17.990.076	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(14.370)
3. Saldo inicial de tesorería		38.843
II. Saldo final de tesorería (I+3)		24.473

ANEXO II.2-4
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General***Acreeedores no financieros. Presupuestarios*

(Miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1993 y ants.	307	—	255	52	—	52
1994	5	—	—	5	—	5
1995	21	—	1	20	—	20
1996	—	—	—	—	—	—
1997	16	—	13	3	—	3
1998	101	—	34	67	—	67
1999	39	—	38	1	—	1
2000	80	—	—	80	80	—
2001	4.502	—	—	4.502	1.985	2.517
2002	274.344	—	15	274.329	272.471	1.858
2003	—	2.673.919	—	2.673.919	2.409.074	264.845
TOTAL	279.415	2.673.919	356	2.952.978	2.683.610	269.368

ANEXO II.2-5
2003

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General**

Acreeedores no financieros. Extrapresupuestarios

(Miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Compensación deudas a terceros	1.354		5.009	6.363	5.453	910
Compensación deudas a terceros ACF	18		42	60	60	—
Convenio CARM-Federación de Municipios						
Región de Murcia Tributos locales	807		—	807	807	—
Devoluciones de ingresos indebidos	6		—	6	—	6
Feoga-Pagos Devueltos	—		29	28	10	18
Fianzas y depósitos	10.041		5.817	15.858	5.415	10.443
Hacienda Pública IVA repercutido	22		195	217	198	19
Ingresos duplicados o excesivos	834		654	1.488	179	1.309
Ingresos pendientes de aplicación	16.775		3.175.793	3.192.568	3.175.131	17.437
Otros acreedores no presupuestarios	231		333.172	333.403	315.507	17.896
Pagos devueltos	—		1.109	1.109	844	265
Proveedores inmovilizado. Corto plazo	—		1.049	1.049	328	721
Retención IRPF haberes	10.873		86.649	97.522	87.079	10.443
Retenciones IRPF capital mobiliario	491		495	986	577	409
Retenciones IRPF arrendamiento inmuebles	4		71	75	61	14
Retenciones judiciales	42		303	345	307	38
Retenciones derechos pasivos personal transferido	2.621		12.892	15.513	13.658	1.855
Retenciones Seguridad Social y otras	38.409		79.469	117.878	46.608	71.270
Tasas tráfico inspección vehículos	190		768	958	764	194
Otros	—		106.847	106.847	106.842	5
TOTAL	82.718	—	3.810.363	3.893.080	3.759.828	133.252

ANEXO II.2-6
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Pasivos financieros: Empréstitos
(Miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
1994	1ª Emisión Obligaciones	11,7	30.050	30.050				30.050
1998	Deuda 1998	5,2	82.339	82.339				82.339
1999	Deuda 1999	5,8	85.190	85.190				85.190
2000	Deuda 2000	6,0	91.876	91.876				91.876
2001	Deuda 2001	4,8	76.303	76.303				76.303
2002	Deuda 2002	4,9	30.856	30.856				30.856
TOTAL			396.614	396.614				396.614

ANEXO II.2-7
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Pasivos financieros: Préstamos
(Miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA	2	52.080	7.008	45.072	—	—	52.080
B.E.I.	3	73.839	49.157	—	6.218	—	42.939
Caja de Ahorros de Murcia	1	4.236	812	—	650	—	162
Fondo de Desarrollo Social.- Consejo de Europa	2	8.017	8.017	—	—	—	8.017
Pto Sindicado BBVA 1995	1	47.134	13.478	—	4.808	—	8.670
Pto Sindicado CECA 1996	1	66.111	44.078	—	11.016	—	33.062
Pto Sindicado BBVA 1997	1	67.138	67.138	—	22.380	—	44.758
Operaciones a Corto Plazo	4	150.000	1	132.648	132.590	—	59
TOTAL	15	468.555	189.689	177.720	177.662	—	189.747

ANEXO II.2-8
2003Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Administración General

Remanente de Tesorería

(Miles de euros)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		207.069
del Presupuesto corriente	155.661	
de Presupuestos cerrados	85.708	
de operaciones no presupuestarias	13.583	
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro	(30.446)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(17.437)	
2. Obligaciones pendientes de pago		322.493
del Presupuesto corriente	265.128	
de Presupuestos cerrados	4.523	
de operaciones no presupuestarias	115.153	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(62.311)	
3. Fondos líquidos		24.473
I. Remanente de Tesorería afectado		33.539
II. Remanente de Tesorería no afectado		(124.490)
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		(90.951)

ANEXO III.1
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Relación de los contratos administrativos examinados

(*) O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(**) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	(***) S: Subasta C: Concurso
---	--	---------------------------------

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
1	0	DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA F-36, P.K. 2,222 AL 4,303	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	27-10-03	A	S	3.165.118
2	0	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA MU-414. TRAMO III. P.K. 0,000 AL 3,035	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	23-06-03	A	S	2.092.000
3	0	ACONDICIONAMIENTO DE LA MU-702. TRAMO: BARRANDA A LIMITE DE PROVINCIA P.K. 19,000 AL 27,700	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	15-12-03	A	S	1.999.950
4	0	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 100 PLAZAS DE APARTAMENTOS Y GARAJE, PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES EN MURCIA	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	21-07-03	A	S	2.598.112
5	0	CONSTRUCCIÓN DE 48 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN ALCANTARILLA (CTRA. DE BARQUEROS)	INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO	04-12-03	A	S	2.625.155
6	0	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	ECONOMIA Y HACIENDA	10-03-03	A	S	5.081.652
7	0	REMODELACIÓN DE LA E.D.A.R. NORTE DE SANTOMERA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	23-12-03	A	S	2.489.333
8	0	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE LORQUÍ	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	15-12-03	A	C	4.719.755
9	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE ROLDÁN, LO FERRO Y BALSICAS, EN EL T.M. DE TORRE PACHECO	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	16-12-03	A	C	5.014.417
10	0	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE MORATALLA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	17-12-03	A	C	4.411.500
11	0	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA E.D.A.R. DE BENIEL	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	21-11-03	A	C	4.646.400
12	0	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN MOLINA DE SEGURA	SANIDAD	28-10-03	A	C	2.766.672
13	0	ELIMINACIÓN DE LA BALSA "YENNY" EN LLANO DEL BEAL - CARTAGENA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	-	N	-	5.422.030
14	0	MODIFICADO DEL DE VARIANTE OESTE DE MAZARRÓN	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	12-03-03	N	-	606.071
15	0	COMPLEMENTARIO DEL DE VARIANTE OESTE DE MAZARRÓN	OBRA PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	11-09-03	A	S	1.224.320

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERIAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (euros)
16	O	COMPLEMENTARIO AMPLIACIÓN E.D.A.R. DE MAZARRÓN	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	24-10-03	N	-	1.199.740
17	O	COMPLEMENTARIO DEL DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. NORTE DE MOLINA DE SEGURA	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	11-07-03	N	-	2.585.320
18	O	EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIVIADERO ESTE DEL SANEAMIENTO DE SAN JAVIER	AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	17-10-03	E	-	2.592.968
19	S	SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. LOTES 1, 3, 4, 5, 6 Y 10	SANIDAD Y CONSUMO	05-03-03	A	C	2.333.057
20	S	SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE MURCIA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	15-10-03	A	C	2.391.580
21	S	ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIO CORPORATIVO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	27-05-03	A	C	4.900.000
22	A	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 - REGIÓN DE MURCIA. LOTE 1	PRESIDENCIA	23-01-03	A	C	1.367.457
23	A	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 - REGIÓN DE MURCIA. LOTE 2	PRESIDENCIA	23-01-03	A	C	1.799.398
24	A	MEDIOS AÉREOS Y BRIGADA HELIOTRANSPORTADORA PARA EL PLAN INFOMUR Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005	PRESIDENCIA	29-12-03	A	C	3.431.280
25	A	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN, CENTRO DE APOYO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	29-09-03	A	C	4.200.000
26	A	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA REGIÓN DE MURCIA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	26-11-03	A	C	47.087.032
27	A	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL ROSELL"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	07-07-03	A	C	3.401.044
28	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ABRIXACA"	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	12-08-03	A	C	14.337.550
29	A	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS E INSTALACIONES Y LA POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGENA	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	07-07-03	R	C	4.187.179
30	A	SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN FUNCIONAL DEL PROYECTO SIGEPAL	ECONOMIA Y HACIENDA	25-06-03	N	-	2.963.760
31	A	SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	ESAMUR	10-12-03	N	-	1.369.076
32	A	SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE ALHAMA DE MURCIA	ESAMUR	20-10-03	N	-	284.166
33	A	MODIFICADO DEL CONTRATO DE GESTION UNITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE MURCIA	COGERSOL	07-04-03*	N	-	35.910.200

* Fecha de formalización.

ANEXO IV.1
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fondo de compensación interterritorial

Liquidación de los créditos del fondo de compensación
(Miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	13.000		600		13.600	13.600	13.172	428	
15.04.422K.62/15.01.421A.62	5.500				5.500	5.500	5.500		
17.07.441A.65	6.500				6.500	6.500	5.834	666	
17.07.512D.65	1.500			600	900	900	675	225	
17.07.441B.65	938				938	938	99	839	
17.05.531B.65	1.000				1.000	1.000	1.000		
17.05.531B.78	1.500				1.500	1.500	1.204	296	
TOTAL	29.938	—	600	600	29.938	29.938	27.484	2.454	

ANEXO IV.2
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fondo de compensación interterritorial

Relación de proyectos vinculados al fondo de compensación
(Miles de euros)

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL		GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE		
		FCI	Otras	Fondo de Compensación	Otras	Fondo de Compensación	Otras			
1	MATERIAS Ensanche y mejora de carreteras TOTAL (Consejería)			13.600 13.600	20.662 20.662	13.600 13.600	20.662 20.662	32.402 32.402	95 95	
2	MATERIAS Educación no universitaria TOTAL (Consejería)			5.500 5.500	15.571 15.571	5.500 5.500	15.571 15.571	19.353 19.353	92 92	
3	MATERIAS Saneamiento y depuración			6.500	33.496	6.500	33.496	39.362	98	
4	Acondicionamiento de cauces			900	1.347	900	1.347	2.052	91	
5	Abastecimiento de agua potable			938	1.737	938	1.737	2.653	99	
6	Modernización de regadíos			1.000	3.794	1.000	3.794	4.793	100	
7	Ayudas a Comunidad de regantes			1.500	3.358	1.500	3.358	4.804	99	
	TOTAL (Consejería)			10.838	43.732	10.838	43.732	53.664	98	
	TOTAL			29.938	79.965	29.938	79.965	105.419	96	

ANEXO IV.3
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**
Fondo de compensación interterritorial*Liquidación de recursos del fondo de compensación y del fondo complementario*

(Miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
70000 F.C.I. Ejercicio corriente	39.917	32.309	15.600	16.709
70090 F.C.I. Ejercicios cerrados	—	15.231	15.231	—
TOTAL	39.917	47.540	30.831	16.709

ANEXO IV.4
2003**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**
Fondo de compensación interterritorial*Liquidación de los créditos del fondo complementario*

(Miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	8.679	—	600	—	9.279	9.279	—	6.255	3.024
14.04.514A.60	300	—	—	—	300	300	—	300	—
18.03.411C.65	1.000	—	—	600	400	400	—	400	—
TOTAL	9.979	—	600	600	9.979	9.979	—	6.955	3.024

ANEXO IV.5
2003

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fondo de compensación interterritorial

*Relación de proyectos y gastos vinculados al fondo de compensación
(Miles de euros)*

NÚM.	PROYECTOS DENOMINACIÓN	DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
		ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras	Fondo Complementario	Otras		
8	MATERIAS Conservación de carreteras			9.279	1.204	9.279	1.204	10.477	100
10	Puertos			300	718	300	718	923	91
	TOTAL (Consejería)			9.579	1.923	9.579	1.923	11.399	99
9	MATERIAS Construcción y equipamiento sanitario			400	2.650	400	2.650	1.236	41
	TOTAL (Consejería)			400	2.650	400	2.650	1.236	41
	TOTAL			9.979	4.573	9.979	4.573	12.635	87